



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Expediente nº: 2023006930

Asunto: Acta del Pleno Ordinario de fecha 3 de agosto de 2023.

**ACTA NÚMERO 14 DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2023.**

En la Ciudad de Tacoronte, a 3 de agosto de 2023, siendo las 12:07 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa **Dª Mª Sandra Izquierdo Fernández**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

Dª Mª Sandra Izquierdo Fernández.

CONCEJALES:

D. Tarsis Manuel Morales Martín
Dª. Mª Magdalena Ávila González
D. Arsenio Nicasio Gómez González
Dª. María Raquel Torres Pérez
Dª. Noemí Candelaria García Martín
D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez
Dª. Vanesa Luis-Ravelo Alonso
D. Martín Luna Fernández
D. José Daniel Díaz Armas
Dª. Mª Raquel Marichal de la Paz
D. José Antonio Gil Goya
Dª. Luz María González Expósito
D. José Antonio Caro Salas
Dª. Yaiza María Díaz Dorta
D. Jesús Valeriano Acosta Trujillo
D. Carlos Medina Dorta
Dª. Sandra María Ramos Pérez
D. José Luis Almenara González
D. Benito Manuel Regalado Reyes
Dª. María Noemí Campillo Portaña

INTERVENTOR EN ACUMULACIÓN:

D. Guillermo Luis Moreno González.

ASISTENTE A LA SECRETARÍA:

Dª. Mª Inmaculada Reyes Dorta.

Asistidos por la Secretaria General de la Corporación **Dª. Raquel González Abreu**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación.

La **SRA. ALCALDESA** señala los siguiente:

Buenos días, bienvenidos al Pleno Ordinario de agosto, antes de empezar a tratar los asuntos contenidos en el orden del día, me gustaría referirme a dos cuestiones:

Por un lado, el Convenio de Personal Laboral no ha sido incluido porque se ha llegado a un acuerdo con el Comité de Empresa. Fruto del mismo, dicho Comité ha solicitado al juzgado una prórroga del plazo de ejecución de la sentencia, con el objeto de lograr un texto consensuado con la Corporación actual. Tal y como ya se adelantó en la Comisión Informativa.

Por otro lado, me gustaría recordar el deber que tienen todos los Concejales de la Corporación de mantener reserva de la información y de la documentación a la que haya accedido por razón del cargo, prevista en el artículo 7.1.f) del Reglamento Orgánico Municipal, reiterada en el artículo 24 de la misma norma que dispone, que:

“1. Los miembros de la Corporación tienen el deber de guardar reserva en relación con la información que se les facilite para el desarrollo de su función y, especialmente, respecto de la siguiente:

- a) La que ha de servir de antecedente para decisiones que se encuentren pendientes de adopción.*
- b) Las que puedan afectar a los derechos y libertades de los ciudadanos reconocidos en la Constitución o protegidos por la normativa vigente.*

2. Todos los miembros de la Corporación evitarán reproducir la documentación que para su estudio se les facilite en original o copia.

3. En caso de uso inadecuado, asumirán la responsabilidad penal o civil que proceda de acuerdo con el Código Penal o de la Ley Orgánica sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal o familiar y a la propia imagen.”

Siendo también responsables las personas que distribuyan esta información; se entiende necesario hacer esta advertencia teniendo en cuenta las publicaciones que se han producido, en diferentes canales de comunicación.

DON CARLOS MEDINA DORTA señala, que se están haciendo unas acusaciones, referente a la responsabilidad que tiene asumida la Corporación, si por





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

parte de los responsables del Grupo de Gobierno o cualquier funcionario, tienen constancia de que se ha infringido la Ley, lo que procede, es abrir un expediente de investigación o ponerlo en el cauce que corresponda, no generar sospechas sobre toda la Corporación.

Personalmente, no se siente aludido, porque sabe perfectamente cuál es su deber, pero no es nada agradable que se genere la sospecha sobre todos y que les tengan que recordar lo que han firmado, por lo que invita a la Presidencia del Pleno que, si tiene conocimiento de ella, utilice los canales y los medios oportunos para esclarecer lo que haya ocurrido y denunciar donde corresponda.

La **SRA. ALCALDESA** le indica, que es para que los Concejales tengan conocimiento, dado las informaciones que están ahora mismo en las redes y ya ha argumentado que hay una responsabilidad y tienen que ser bastante cautos en ese sentido.

A continuación, se pasan a tratar los asuntos del Orden del Día.

1º.- APROBACION SI PROCEDE, DE LOS SIGUIENTES BORRADORES DE ACTAS:

-ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2023: (EXPEDIENTE 2023005335).-

En este punto la **SRA. ALCALDESA**, pregunta si tienen alguna observación al Acta del Pleno Extraordinario de Constitución, de fecha 21 de junio de 2023, al no realizarse observación alguna por los miembros de la Corporación, la misma se entiende aprobada, sin rectificación de clase alguna.

- ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2023: (EXPEDIENTE 2023005708).-

En este punto la **SRA. ALCALDESA**, pregunta si tienen alguna observación al Acta del Pleno Extraordinario de fecha 27 de junio de 2023, al no realizarse observación alguna por los miembros de la Corporación, la misma se entiende aprobada, sin rectificación de clase alguna.

2º.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO: ACUERDOS A ADOPTAR: (EXPEDIENTE 2023006624).-

El presente expediente consta de los siguientes:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ANTECEDENTES

1º.- Visto el expediente 2023006624 para la aprobación de modificación del presupuesto de 2023, presupuesto prorrogado de 2020, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a remanente líquido de tesorería para gastos generales.

2º.- Consta Memoria suscrita por el Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 20 de julio de 2023.

3º.- Asimismo, consta informe favorable de Intervención, de fecha 20 de julio de 2023.

4º.- Consta en el expediente Propuesta de Acuerdo del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 20 de julio de 2023.

5º.- Consta, asimismo, dictamen favorable de la Comisión Informativa Ordinaria de Cuentas, Economía y Hacienda, de fecha 28 de julio de 2023.

A los antecedentes mencionados, son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Legislación aplicable viene definida, entre otros, por los siguientes artículos:

- Artículos 3, 4, 11, 12, 13 y 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículo 177 del TRLRHL.
- Artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos (en adelante RD 500/1990).
- Artículo 21.1 f) y 22.2 e) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL)
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Artículo 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- Bases 11 a 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020, que rigen el período de prórroga de acuerdo con la Base 3ª (en adelante BEP).

Segunda.- Competencia:

Conforme a lo señalado en los artículos 177 del TRLRHL y 37.3 del RD 500/1990, y en las mismas líneas, la base 14ª de las BEP, la propuesta de modificación, previo informe de la Intervención, será sometida por el Presidente a la **aprobación del Pleno de la Corporación**. Correspondiendo la propuesta al Pleno en estas materias, al Concejal Delegado de Hacienda, en virtud de Decreto de Alcaldía n.º 1.282/2023 de fecha 29 de junio de 2023, del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte.

INTERVENCIONES:

DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ señala que, es una suplementación de crédito en el Capítulo IV, donde se contemplan las transferencias que se le hacen a los Grupos Municipales para este ejercicio, teniendo en cuenta la fecha de constitución del Grupo en el Ayuntamiento.

La **SRA. ALCALDESA**, respecto a la intervención de Sandra Ramos y Carlos Medina, quiere explicar que Carlos Medina está en representación del Subgrupo, en este caso no podría intervenir dos personas del mismo Grupo Político, ya no está como no adscrito, como pasaba en el mandato pasado.

DON CARLOS MEDINA DORTA le pregunta, ¿a qué se refiere, con que no estamos no adscritos?

La **SRA. ALCALDESA** le responde, que ya no están como no adscritos como pasaba en el mandato pasado, ahora mismo está como Portavoz del Subgrupo y usted tiene la portavocía durante 9 meses, por lo que hay que tener respeto a todas las formaciones, ya que hay una persona que interviene por cada formación. En su caso son dos personas de su formación, que no es lo correcto, usted es el que tiene la portavocía, tiene un minuto y medio. El Grupo Mixto tiene 6 minutos, repartidos entre todas las formaciones, por lo que es usted el que tiene que intervenir.

DON CARLOS MEDINA DORTA le indica que, ¿a qué se refiere con eso, que no puede hablar la compañera?

La **SRA. ALCALDESA** le responde, no puede hablar la compañera.

DON CARLOS MEDINA DORTA señala, que han solicitado como Grupo Mixto, instando al Grupo de Gobierno la posibilidad, incluso, de sumar los tiempos del Grupo de aquellos compañeros que no intervengan en el Pleno y poder disponer de más tiempo, no obvien que el Grupo Mixto, compuesto por 5 Concejales tiene la misma





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

representación que el grupo de mayor representación; y aunque esté regulado, consideran que la forma tiene que ser distinta, lo que se está pretendiendo aquí, es sesgar el debate y la participación. Si le toca un minuto y medio al subgrupo, él puede repartir el tiempo o cederle el tiempo a la compañera, simplemente en aras de participar y tener un espacio político en el Pleno.

Le gustaría que contestaran en algún momento la petición que hizo el Grupo Mixto, referente a los tiempos de la portavocía, aunque lo recoja el Reglamento, es potestativo de la Alcaldía flexibilizar la norma, no tiene ningún argumento qué diga, que siendo 5 Concejales dispongan de menos tiempo a la hora de participar el Portavoz, y se tenga que circunscribir al minuto y medio como miembro del subgrupo, quiere que respondan, porque han tenido tiempo suficiente.

La **SRA. ALCALDESA** le indica, que se ciña al tema que están tratando, quitándole la palabra, y dándosela a D. Benito Manuel Regalado Reyes.

DON BENITO MANUEL REGALADO REYES señala que, votará a favor, se contempla una subida de un 15% en lo que van a percibir los grupos.

DON CARLOS MEDINA DORTA le cede la palabra a su compañera Sandra Ramos, y recuerda a Coalición Canaria y al Partido Popular, que esto no ocurría, ni en el mandato pasado.

DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ señala que, la Corporación son 21 Concejales y a la hora de votar son 21 votos, entiende que podrían hablar todos siempre y cuando el Grupo de Gobierno lo decidiera.

Respecto al punto, indica que, la oposición dentro de sus derechos, tiene derecho a solicitar la documentación, información y de más temas que vengan a Pleno para poder trabajar los puntos. El 9 de julio solicitó los ingresos y gastos del Presupuesto, sin que se los hayan dado, le consta que tienen conocimiento de que la ha reiterado y a día de hoy, no tiene la información. Información que es fundamental para poder trabajar, sobre todo porque hoy vienen 4 modificaciones de crédito, por lo que le hubiera gustado tener esa información.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS señala que, votarán a favor, porque efectivamente hace falta suplementar la partida, ya que, hubo que asumir retrasos de pagos del 2019 y del 2020, que se asumieron en el ejercicio 2023, por ello van a votar a favor.

DÑA. Mª NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA indica que, se va a abstener, no porque no esté de acuerdo, sino por la falta de transparencia que hay. Simplemente no se entiende.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

DON CARLOS MEDINA DORTA señala que, ahondando un poco en la información, que ha solicitado la compañera para el conocimiento, porque hoy vienen cuestiones que preocupan bastante, del uso y destino que se ha hecho de los fondos de este Ayuntamiento, que es una responsabilidad extraordinaria, porque están hablando del dinero de los vecinos.

Somos Tacoronte, no está de acuerdo, ni en esta modificación, ni en las que vienen a continuación, el Presupuesto está prorrogado desde el 2020, no ha habido voluntad, pese a la infinidad de mentiras que dijeron en 2021 y 2022 de que iban a traer un Presupuesto actualizado, nunca se hizo.

A falta de información para tener criterio suficiente para tomar decisiones, porque es el dinero de los vecinos y vecinas. Primero, deberían de saber los vecinos y vecinas, en qué, se ha gastado el dinero y después podrían saber qué partida se implementa para que todo funcione correctamente, con lo cual ellos, hasta que no haya un Presupuesto corriente, en principio, salvo que le expliquen al detalle las partidas, votaran en contra de las modificaciones de créditos.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS indica que, se va a salir un momento del punto por alusión a lo manifestado por D. Carlos Medina. En ningún momento es su intención, ni de ninguno de sus compañeros, quitarle la palabra a D^a. Sandra Ramos; se trata simplemente, de que usted es Portavoz de un Subgrupo Político, si usted y D^a Sandra hablan, es como si D^a. Noemí y D. José Almenara tuvieran que hablar dos veces y se computara como una, usted pretende hablar dos veces cuando son dos miembros del grupo y usted ostenta la portavocía, usted puede dividir el tiempo, se va a ser flexibles con los tiempos, lo han comentado en el Grupo de Gobierno, usted pretende tener un privilegio respecto a los otros representantes de los Subgrupos Políticos, que conforman el Grupo Mixto, no le ve la razón, que D^a Sandra, quiera hablar, usted puede dividir el tiempo, se va a ser muy flexibles con los tiempos, se ha comentado dentro del Grupo de Gobierno. Añade que el Partido Popular votó en contra del ROM porque no estaba de acuerdo y su forma de pensar no ha cambiado respecto a ello, se tomarán medidas cuando se pueda.

Respecto a lo manifestado en el punto por D^a Noemí, de que va a votar abstención, y que no entiende; le indica que puede votar abstención, le gustaría saber que no entiende, porque si no explica lo que no entiende; no entiende el sentido del voto.

DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ señala que, no tiene constancia de ninguna solicitud de información y se va a preocupar de que este tipo de cosas se faciliten en tiempo y forma.

En relación a lo que ha comentado la compañera Noemí, cree que el expediente está bastante claro, aparecen las fechas del registro, aparecen las cantidades fijadas y las





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

variables en función de los Concejales que pertenecen a cada Grupo y lo de la modificación de crédito, lo ha comentado D. José Daniel, principalmente es porque se ha tenido que atender obligaciones de años anteriores y se ha cubierto lo que estaba previsto para el 2023. Añade que, para mayor eficiencia, es importante que los Grupos Municipales estén dados de alta y entreguen la cuenta bancaria para que puedan ejecutar el Presupuesto de cada año y no tener que hacer modificaciones para suplementar gastos que correspondían a otros ejercicios, este tipo de gastos está previsto para el funcionamiento de cada Grupo Municipal.

Respecto de lo manifestado por D. Carlos, el Presupuesto vigente es el del 2020 y es una cuestión de funcionamiento, tienen el compromiso, muy importante, de hacer el Presupuesto de 2024 y que esté dotado para las necesidades de este Ayuntamiento, hoy por hoy, el Presupuesto está obsoleto, no cumple las necesidades y lo que están tratando de hacer es llegar hasta final de año, con un funcionamiento normal de una Administración normal.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **DIECISIETE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA, NUEVA CANARIAS, POPULAR y MIXTO, correspondiente a **DON BENITO MANUEL REGALADO REYES, DOS VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal MIXTO, correspondientes a **DON CARLOS MEDINA DORTA** y **DÑA. SANDRA M^a RAMOS PÉREZ**; y, **DOS ABSTENCIONES** del Grupo Municipal MIXTO, correspondiente a **DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ** y **DÑA. M^a NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de créditos, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

Aumento en aplicación de gastos:

APLICACION	N.º DE PROYECTO	IMPORTE
91200.48007		25.131,76€
	TOTAL	25.131,76€

Alta en aplicación de ingresos:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	RECURSOS
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	25.131,76 €
	TOTAL	25.131,76 €

SEGUNDO.- Someter la presente modificación a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

De no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno y se procederá a su publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos, a fin de que se efectúen las operaciones contables que se deriven del mismo.

3º.- MODIFICACIÓN DEL ANEXO II DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PRORROGADO, APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES Y MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS: ACUERDOS A ADOPTAR: (EXPEDIENTE 2023006476).-

El presente expediente consta de los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Constan en el presente expediente memorias justificativas respecto a la modificación del anexo II de las BEP y aprobación de un nuevo PES, así como en relación a la modificación presupuestaria.

2º.- Obra informe favorable de Intervención de fecha 24 de julio de 2023, relativo a las tres cuestiones planteadas en el expediente.

3º.- Consta en el expediente Propuesta de Acuerdo del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 25 de julio de 2023.

4º.- Consta, asimismo, dictamen favorable de la Comisión Informativa Ordinaria de Cuentas, Economía y Hacienda, de fecha 28 de julio de 2023.

5º.- Con fecha 3 de agosto de 2023, se presenta por el Concejal Delegado de Hacienda enmienda al dictamen de la Comisión Informativa, que literalmente dice:

“ENMIENDA

1º.- *Vista providencia por parte de la Concejalía Delegada de Hacienda en la que expone lo siguiente:*

“Vista la relación de clubes propuestos para subvención nominativa en el expediente nº 2023/006476, se propone por existir omisión involuntaria que se incluyan en las mismas las siguientes:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- Club Deportivo Caparina, con NIF G76784107 por un importe de 2.000,00€
- Club Deportivo Lutzardo con NIF G76613223 por un importe de 1.500,00€”

2º.- Vista providencia por parte de la Concejalía Delegada de Educación en la que expone que no han sido incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones las ayudas al estudio para enseñanzas no obligatorias para el alumnado residente en el municipio de Tacoronte para el curso 2023/2024.

3º.- Vista providencia por parte de la Concejalía Delegada de Servicios Sociales en la que expone que no han sido incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones las ayudas de emergencia social.

Por la presente, presento enmienda para incluir en el PES las propuestas formuladas por las concejalías delegadas quedando el tenor literal de la propuesta con el siguiente contenido:

“PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación del anexo II de las BEP, y por ende, aprobar la modificación de las propias bases, para incluir las subvenciones nominativas que esta Entidad tiene intención de otorgar en el ejercicio 2023. Quedando de la siguiente manera:

“ANEXO II-SUBVENCIONES NOMINATIVAS

Funcional	Económica	Beneficiarios	NIF	ÁREA	Importe
43000	48027	Asociación de Empresarios de Tacoronte (ASEMTA)	G38325122	Comercio	40.000,00 €
33000	48008	Promoción y fomento de la cultura. Delirium Teatro S.l. ayuda a la remodelación del espacio escénico.	B38810925	Cultura	10.000,00 €
33000	48009	Promoción y fomento de la Cultura. Asociación Socio-Cultural EntreDanzaDos	G42751263	Cultura	25.000,00 €
33400	48029	Promoción Cultural. Asociación Cultural Santa Cecilia	G38271748	Cultura	50.000,00 €
33400	48032	Asociación Folclórica y Cultural los Tagorosteros	G38618211	Cultura	14.670,00 €
33400	48033	Asociación Folclórica y Cultural Guarache	G38505939	Cultura	26.045,00 €
33400	48034	Asociación Folclórica Tabalajas	G78587757	Cultura	8.000,00 €
33400	48035	Agrupación Cultural El Candil	G76703982	Cultura	9.500,00 €
33400	48036	Actividades culturales. Parroquia Santa Catalina de Tacoronte (El Cristo y San Jerónimo)	R3800286A	Cultura	25.000,00 €
33400	48037	Asociación de Mayores Viñáticos Centenarios	G 38640769	Cultura	7.800,00 €
33400	48038	Asociación folclórica Entreedades	G 76652098	Cultura	6.000,00 €
334000	48042	Agrupación Folclórica Ntra. Sra. del Carmen	G38771200	Cultura	3.500,00 €
334000	48043	Asociación Folclórica Cultural Chedey	G38683348	Cultura	17.420,00 €
33800	48051	Fiestas Populares y Festejos. Sociedad Murga	G38996849	Cultura	5.000,00 €





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

		<i>Raviscuditos</i>			
34100	48002	<i>Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo Deycanat</i>	G76797000	Deporte	2.000,00 €
34100	48006	<i>Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo TASACA</i>	G76796283	Deporte	1.350,00 €
34100	48012	<i>Promoción y Fomento del Deporte. Atlético Tacoronte</i>	G38528667	Deporte	20.000,00 €
34100	48014	<i>Promoción y Fomento del Deporte. Fray Diego Real Tacoronte C.F.</i>	G76547223	Deporte	4.500,00 €
34100	48015	<i>Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo Acacias Tacoronte</i>	G76712751	Deporte	20.000,00 €
34100	48022	<i>Bryan Aday Díaz Álvarez</i>	51207682E	Deporte	500,00 €
34100	48023	<i>Promoción y fomento del Deporte. Club Deportivo Moisés Torres Benítez</i>	G06901664	Deporte	10.000,00 €
34100	48024	<i>AD Costa Tenerife</i>	G72691066	Deporte	1.750,00 €
34101	48026	<i>Miguel de la Rosa Quintero</i>	54052947A	Deporte	1.000,00 €
34100	48041	<i>Promoción y Fomento del Deporte. Club Baloncesto Tacoronte</i>	G38216776	Deporte	60.000,00 €
34100	48047	<i>Promoción y Fomento del Deporte. Club Balonmano Lecomar</i>	G76803014	Deporte	9.000,00 €
34100	48049	<i>Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo VoleyCruz</i>	G38496477	Deporte	1.250,00 €
34100	48050	<i>Promoción y Fomento del Deporte. Asociación Club Deportivo Ciclista Eslabón</i>	G76586361	Deporte	3.250,00 €
34100	48052	<i>Promoción y Fomento del Deporte. Club Dómino Plaza del Cristo Onimod</i>	G38988374	Deporte	1.350,00 €
34100	48053	<i>Promoción y Fomento del Deporte. Asociación Club Motonáutica El Pris</i>	G38200945	Deporte	3.000,00 €
34100	48054	<i>Promoción y Fomento del Deporte. Sociedad Deportiva Tagoro</i>	G38017034	Deporte	5.000,00 €
34100	48055	<i>Promoción y Fomento del Deporte. Unión Deportiva Tacoronte</i>	G38319869	Deporte	13.500,00 €
34100	48056	<i>Promoción y Fomento del Deporte. Club Ciclista Viclass</i>	G38365789	Deporte	10.000,00 €
34100	48057	<i>Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo Tayre Tacoronte</i>	G76824390	Deporte	1.750,00 €
34100	48058	<i>Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo Waterproof</i>	G76526235	Deporte	1.000,00 €
34100	48059	<i>Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo Vivir Cuesta Abajo</i>	G76647643	Deporte	1.000,00 €
34102	48063	<i>José Alberto Díaz Molina-TEAM DÍAZ</i>	G38942058	Deporte	600,00 €
34103	48064	<i>Rubens Marichal Estévez</i>	78562467X	Deporte	600,00 €
34104	48065	<i>Desiré Martin Abreu</i>	54055608L	Deporte	450,00 €
34105	48066	<i>Rubén E. Amador Guanche</i>	78564938C	Deporte	900,00 €
34106	48067	<i>Juan C. Amador Martín</i>	45436538S	Deporte	600,00 €
34107	48068	<i>Adonay Amador Díaz</i>	51153981A	Deporte	450,00 €
34108	48069	<i>Raimundo Castro Alonso</i>	78568774S	Deporte	500,00 €
34109	48070	<i>Luz María Martin Álvarez</i>	78565549X	Deporte	450,00 €
34110	48071	<i>Raúl Noda Marichal</i>	43832735W	Deporte	600,00 €
34111	48072	<i>Melani Dorta de la Paz</i>	51202829E	Deporte	450,00 €
34112	48073	<i>Carlos Prieto Almeida</i>	79159633G	Deporte	600,00 €
34113	48074	<i>Christian Acosta García</i>	43839000H	Deporte	450,00 €
34114	48075	<i>Carla Sosa González</i>	51776857B	Deporte	450,00 €
34115	48076	<i>Francisco Javier Jorge "Francis"</i>	78560863Q	Deporte	600,00 €
34100	48077	<i>Promoción y Fomento del Deporte. Club</i>	G76784107	Deporte	2.000,00 €





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

		Deportivo Caparina.			
34100	48084	Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo Savia Nueva	G38606034	Deporte	500,00 €
34100	48086	Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo Taekwondo Ciro Noda	V38876900	Deporte	3.500,00 €
34100	48087	Club Deportivo La Pirouette Tacoronte	G72898703	Deporte	1.500,00 €
34100	48089	Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo Lutzardo.	G76613223	Deporte	1.500,00 €
33000	48016	Alfil I Educa	G76661438	Educación	25.000,00 €
24100	48011	Fomento del empleo. Asociación de inserción laboral. Fomento de la Economía social (ACTÚA)	G76540061	Empleo	14.880,00 €
24100	48013	Asociación Solar Flare Ciudad de Tacoronte	G76777325	Empleo	3.500,00 €
33800	48044	Asociación Carroza Carnavaleara	G76725787	Fiestas	1.000,00 €
33800	48045	Asociación de Carrozas El Merengazo	G76654243	Fiestas	1.000,00 €
33800	48048	Asociación Cultural del Carnaval TagoroAsculcata	G38970497	Fiestas	1.000,00 €
23100	48028	Administración general de educación. Radio ECCA	G35103431	Juventud	5.000,00 €
41400	48078	Asociación Productores Agrícolas de Tacoronte	G76652569	Medio Ambiente	13.799,04 €
41400	48079	Asociación para el Desarrollo de la Permacultura Finca El Mato	G38636429	Medio Ambiente	20.000,00 €
41400	48080	Cofradía Pescadores El Pris	G38283354	Medio Ambiente	7.850,00 €
41400	48081	Desarrollo rural. Subvención. Asociación Mercadillo del Agricultor de Tacoronte	G38320719	Medio Ambiente	50.000,00 €
42500	48082	Comunidad Energética de Tacoronte	G09631003	Medio Ambiente	32.400,00 €
41400	48088	Desarrollo rural. Asociación Tacoronte Ecológico.	G76757475	Medio Ambiente	30.000,00 €
13500	48085	Protección civil. Subvención Asociación Voluntarios de Emergencia Tagoror	G02918910	Protección civil	15.000,00 €
31110	48039	ADEPAC - Asociación para la Defensa de los Animales de Canarias	G38220455	Sanidad	40.000,00 €
31110	48040	Plataforma Bienestar Animal Tacoronte PBAT	G02713733	Sanidad	25.000,00 €
23100	48025	Asistencia Social Primaria. Cruz Roja Española	Q28660016	Servicios Sociales	30.000,00 €
23100	48060	Asistencia Social Primaria. Cáritas Diocesana	Q3800003J	Servicios Sociales	30.000,00 €
23100	48061	Asistencia Social Primaria. Asociación Sonrisas Canarias	G38829396	Servicios Sociales	40.000,00 €
23100	48062	Proyecto Hombre	G38228102	Servicios Sociales	15.000,00 €
31200	48090	Ayuda Económica. Servicios Asistenciales – Fundación Canaria Casa Acogida Familia Quesada Sánchez	G38595831	Servicios Sociales	200.000,00 €
44000	48083	Administración general del transporte. Subvención Transporte Viajeros Asociación Taxistas	G38266201	Transporte	40.000,00 €
					1.076.264,04€

SEGUNDO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones, con el siguiente tenor literal:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

En aplicación del artículo 12. 2 letra b), del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se realiza el presente Plan Estratégico de Subvenciones en el que las mismas tienen como objetivo común fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana, el mantenimiento y la realización de las fiestas populares, el desarrollo del deporte y la cultura en el Municipio, el fomento de la actividad económica y el mantenimiento de los niveles mínimos de dignidad y estabilidad económica de las personas. El coste total de las subvenciones previstas en este Plan viene desglosado en el cuadro adjunto.

En primer lugar se incluye como línea de subvención en régimen de concurrencia competitiva las Ayudas Al Estudio Para Enseñanzas No Obligatorias Para El Alumnado Residente En El Municipio De Tacoronte Para El Curso 2023/2024 constan reguladas en el Anexo II de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tacoronte (BOP nº 121, de 7 de octubre del 2020) y que se encuentra prevista en la aplicación presupuestaria 32600.48000.

En segundo lugar se incluye como línea de subvención las ayudas de emergencia social reguladas en la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Emergencia Social (BOP nº40, de 1 de abril del 206) y se encuentra dotada presupuestariamente en la aplicación 23100.48020. Estas económicas, tienen el carácter de subvenciones no periódicas, de carácter directo y según el modo de percepción podrán ser:

a)Directas: cuando se otorguen y abonen personalmente a la persona beneficiaria o a su representante legal.

b) Indirectas: cuando se concedan al beneficiario y se abonen al profesional, proveedor, institución o centro que presta el servicio o suministro al que se destina la ayuda. Por su especial naturaleza y finalidad se tramitarán en régimen de concesión directa, al amparo del artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Tras un análisis de las líneas subvencionables que se vienen otorgando históricamente en el Ayuntamiento de Tacoronte, con el objeto de lograr una simplificación administrativa, se ha observado que algunas de las que se tramitaban por concurrencia competitiva, tenían resultados similares cada año, por lo que se ha entendido adecuado incorporar subvenciones nominativas a favor de aquellos interesados que generalmente resultaban beneficiarios de los mismas y por importes aproximados.

Las subvenciones a las que se hace referencia en el presente Plan serán





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

financiadas con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, vía modificación presupuestaria de crédito extraordinario, respetando las limitaciones de la normativa presupuestaria y supeditándose al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. En esta última situación se encuentran las subvenciones nominativas. El plazo de ejecución de la totalidad de las subvenciones recogidas en este Plan Estratégico, es de un año, concretamente deben ejecutarse durante el ejercicio 2024.

Los objetivos que pretenden conseguirse son:

- 1) Las subvenciones recogidas en las aplicaciones 23100 48060, 23100 48061, 23100 48025, 31200 48003, 23100 48062 y 23100.48020 están destinadas a paliar situaciones de emergencia, de necesidades básicas o esenciales y/o situaciones de exclusión social, y se encuadran dentro de las funciones de atención social primaria, drogodependencias y vivienda, atribuidas legalmente al municipio.*
- 2) En las aplicaciones 33000 48016, 32000 48028 y 32600.48000 se contienen los créditos para otorgar ayudas en el ámbito de la educación.*
- 3) Las que se contienen en las aplicaciones 34100 48008, 34100 48012, 34100 48014, 34100 48015, 34100 48041, 34100 48047, 34100 48010, 34100 48009, 34100 48007, 34100 48006, 34100 48016, 34100 48004, 34115 48037, 34100 48002, 34100 48001, 34100 48017, 34100 48018, 34100 48019, 34100 48020, 34100 48021, 34100 48023, 34100 48022, 34101 48023, 34102 48024, 34103 48025, 34104 48026, 34105 48027, 34106 48028, 34107 48029, 34108 48030, 34110 48032, 34109 48031, 34111 48033, 34100 48024, 34112 48034, 34113 48035, 34114 48036 y 34100 48025 tienen por finalidad el fomento del deporte para el logro de una vida saludable.*
- 4) Las contempladas en las aplicaciones 33000 48009, 33000 48008, 334000 48029, 334000 48030, 334000 48031, 33400 48032, 33400 48033, 33400 48034, 33400 48035, 33400 48036, 33800 48051, 33400 48038, 33400 48037, 33800 48001, 33800 48003 y 33800 48004 buscan sufragar los gastos corrientes necesarios para realizar actividades culturales y festejos a realizar en el año 2024.*
- 5) Las subvenciones previstas en la aplicación 24100 48011 y 24100 48012 estarán destinadas a fomentar la expendeduría, la generación de empleo o la promoción de la actividad económica.*
- 6) En las aplicaciones presupuestarias 41400 48038, 41400 48024, 41400 48025, 41400 48026, 41400 48027 y 42500 48010 se recoge la previsión para otorgar ayudas al sector agrícola, ganadero, pesquero y relativas al medio ambiente.*
- 7) En las aplicaciones 31110 48020 y 31110 48021 se contienen las dotaciones para coadyuvar con las actividades relativas al bienestar animal.*
- 8) La subvención prevista en la aplicación 43000 48027 está destinada a fomentar el comercio local.*
- 9) La subvención prevista en la aplicación 44000 48027 está destinada a fomentar la actividad de taxi en el municipio.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

10) La subvención prevista en la aplicación 13500 48033 está destinada a fomentar la seguridad pública como servicio que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias así como la colaboración necesaria con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Las subvenciones recogidas en este Plan no implican ningún tipo de derecho a favor de los beneficiarios, debiendo los mismos cumplir con los requisitos de concesión establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones que dicte el Ayuntamiento y en la legislación vigente aplicable.

Las subvenciones que se otorgarán por concesión directa son:

Funcional	Económica	Beneficiarios	NIF	ÁREA	Importe
43000	48027	Asociación de Empresarios de Tacoronte (ASEMTA)	G38325122	Comercio	40.000,00 €
33000	48008	Promoción y fomento de la cultura. Delirium Teatro S.l. ayuda a la remodelación del espacio escénico.	B38810925	Cultura	10.000,00 €
33000	48009	Promoción y fomento de la Cultura. Asociación Socio-Cultural EntreDanzaDos	G42751263	Cultura	25.000,00 €
33400	48029	Promoción Cultural. Asociación Cultural Santa Cecilia	G38271748	Cultura	50.000,00 €
33400	48032	Asociación Folclórica y Cultural los Tagorosteros	G38618211	Cultura	14.670,00 €
33400	48033	Asociación Folclórica y Cultural Guarache	G38505939	Cultura	26.045,00 €
33400	48034	Asociación Folclórica Tabalajas	G78587757	Cultura	8.000,00 €
33400	48035	Agrupación Cultural El Candil	G76703982	Cultura	9.500,00 €
33400	48036	Actividades culturales. Parroquia Santa Catalina de Tacoronte (El Cristo y San Jerónimo)	R3800286A	Cultura	25.000,00 €
33400	48037	Asociación de Mayores Viñátigos Centenarios	G38640769	Cultura	7.800,00 €
33400	48038	Asociación folclórica Entreedades	G76652098	Cultura	6.000,00 €
334000	48042	Agrupación Folclórica Ntra. Sra. del Carmen	G38771200	Cultura	3.500,00 €
334000	48043	Asociación Folclórica Cultural Chedey	G38683348	Cultura	17.420,00 €
33800	48051	Fiestas Populares y Festejos. Sociedad Murga Raviscuditos	G38996849	Cultura	5.000,00 €
34100	48002	Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo Deycanat	G76797000	Deporte	2.000,00 €
34100	48006	Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo TASACA	G76796283	Deporte	1.350,00 €
34100	48012	Promoción y Fomento del Deporte. Atlético Tacoronte	G38528667	Deporte	20.000,00 €
34100	48014	Promoción y Fomento del Deporte. Fray Diego Real Tacoronte C.F.	G76547223	Deporte	4.500,00 €
34100	48015	Promoción y Fomento del Deporte.	G76712751	Deporte	20.000,00 €





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

		Club Deportivo Acacias Tacoronte			
34100	48022	Bryan Aday Díaz Álvarez	51207682E	Deporte	500,00 €
34100	48023	Promoción y fomento del Deporte. Club Deportivo Moisés Torres Benítez	G06901664	Deporte	10.000,00 €
34100	48024	AD Costa Tenerife	G72691066	Deporte	1.750,00 €
34101	48026	Miguel de la Rosa Quintero	54052947A	Deporte	1.000,00 €
34100	48041	Promoción y Fomento del Deporte. Club Baloncesto Tacoronte	G38216776	Deporte	60.000,00 €
34100	48047	Promoción y Fomento del Deporte. Club Balonmano Lecomar	G76803014	Deporte	9.000,00 €
34100	48049	Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo VoleyCruz	G38496477	Deporte	1.250,00 €
34100	48050	Promoción y Fomento del Deporte. Asociación Club Deportivo Ciclista Eslabón	G76586361	Deporte	3.250,00 €
34100	48052	Promoción y Fomento del Deporte. Club Dómino Plaza del Cristo Onimod	G38988374	Deporte	1.350,00 €
34100	48053	Promoción y Fomento del Deporte. Asociación Club Motonáutica El Pris	G38200945	Deporte	3.000,00 €
34100	48054	Promoción y Fomento del Deporte. Sociedad Deportiva Tagoro	G38017034	Deporte	5.000,00 €
34100	48055	Promoción y Fomento del Deporte. Unión Deportiva Tacoronte	G38319869	Deporte	13.500,00 €
34100	48056	Promoción y Fomento del Deporte. Club Ciclista Viclass	G38365789	Deporte	10.000,00 €
34100	48057	Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo Tayre Tacoronte	G76824390	Deporte	1.750,00 €
34100	48058	Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo Waterproof	G76526235	Deporte	1.000,00 €
34100	48059	Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo Vivir Cuesta Abajo	G76647643	Deporte	1.000,00 €
34102	48063	José Alberto Díaz Molina-TEAM DÍAZ	G38942058	Deporte	600,00 €
34103	48064	Rubens Marichal Estévez	78562467X	Deporte	600,00 €
34104	48065	Desiré Martin Abreu	54055608L	Deporte	450,00 €
34105	48066	Rubén E. Amador Guanche	78564938C	Deporte	900,00 €
34106	48067	Juan C. Amador Martín	45436538S	Deporte	600,00 €
34107	48068	Adonay Amador Díaz	51153981A	Deporte	450,00 €
34108	48069	Raimundo Castro Alonso	78568774S	Deporte	500,00 €
34109	48070	Luz María Martin Álvarez	78565549X	Deporte	450,00 €
34110	48071	Raúl Noda Marichal	43832735W	Deporte	600,00 €
34111	48072	Melani Dorta de la Paz	51202829E	Deporte	450,00 €
34112	48073	Carlos Prieto Almeida	79159633G	Deporte	600,00 €
34113	48074	Christian Acosta García	43839000H	Deporte	450,00 €
34114	48075	Carla Sosa González	51776857B	Deporte	450,00 €
34115	48076	Francisco Javier Jorge "Francis"	78560863Q	Deporte	600,00 €





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

34100	48077	Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo Caparina.	G76784107	Deporte	2.000,00 €
34100	48084	Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo Savia Nueva	G38606034	Deporte	500,00 €
34100	48086	Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo Taekwondo Ciro Noda	V38876900	Deporte	3.500,00 €
34100	48087	Club Deportivo La Pirouette Tacoronte	G72898703	Deporte	1.500,00 €
34100	48089	Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo Lutzardo.	G76613223	Deporte	1.500,00 €
33000	48016	Alfil I Educa	G76661438	Educación	25.000,00 €
24100	48011	Fomento del empleo. Asociación de inserción laboral. Fomento de la Economía social (ACTÚA)	G76540061	Empleo	14.880,00 €
24100	48013	Asociación Solar Flare Ciudad de Tacoronte	G76777325	Empleo	3.500,00 €
33800	48044	Asociación Carroza Carnavaleara	G76725787	Fiestas	1.000,00 €
33800	48045	Asociación de Carrozas El Merengazo	G76654243	Fiestas	1.000,00 €
33800	48048	Asociación Cultural del Carnaval TagoroAsculcata	G38970497	Fiestas	1.000,00 €
23100	48028	Administración general de educación. Radio ECCA	G35103431	Juventud	5.000,00 €
41400	48078	Asociación Productores Agrícolas de Tacoronte	G76652569	Medio Ambiente	13.799,04 €
41400	48079	Asociación para el Desarrollo de la Permacultura Finca El Mato	G38636429	Medio Ambiente	20.000,00 €
41400	48080	Cofradía Pescadores El Pris	G38283354	Medio Ambiente	7.850,00 €
41400	48081	Desarrollo rural. Subvención. Asociación Mercadillo del Agricultor de Tacoronte	G38320719	Medio Ambiente	50.000,00 €
42500	48082	Comunidad Energética de Tacoronte	G09631003	Medio Ambiente	32.400,00 €
41400	48088	Desarrollo rural. Asociación Tacoronte Ecológico.	G76757475	Medio Ambiente	30.000,00 €
13500	48085	Protección civil. Subvención Asociación Voluntarios de Emergencia Tagoror	G02918910	Protección civil	15.000,00 €
31110	48039	ADEPAC - Asociación para la Defensa de los Animales de Canarias	G38220455	Sanidad	40.000,00 €
31110	48040	Plataforma Bienestar Animal Tacoronte PBAT	G02713733	Sanidad	25.000,00 €
23100	48025	Asistencia Social Primaria. Cruz Roja Española	Q28660016	Servicios Sociales	30.000,00 €
23100	48060	Asistencia Social Primaria. Cáritas Diocesana	Q3800003J	Servicios Sociales	30.000,00 €
23100	48061	Asistencia Social Primaria. Asociación Sonrisas Canarias	G38829396	Servicios Sociales	40.000,00 €





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

23100	48062	Proyecto Hombre	G38228102	Servicios Sociales	15.000,00 €
31200	48090	Ayuda Económica. Servicios Asistenciales – Fundación Canaria Casa Acogida Familia Quesada Sánchez	G38595831	Servicios Sociales	200.000,00 €
44000	48083	Administración general del transporte. Subvención Transporte Viajeros Asociación Taxistas	G38266201	Transporte	40.000,00 €
					1.076.264,04€

TERCERO.- Aprobar la modificación de créditos, en la modalidad de créditos extraordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Aumento en aplicación de gastos:

Funcional	Económica	Beneficiarios	NIF	ÁREA	Importe
43000	48027	Asociación de Empresarios de Tacoronte (ASEMTA)	G38325122	Comercio	40.000,00 €
33000	48008	Promoción y fomento de la cultura. Delirium Teatro S.l. ayuda a la remodelación del espacio escénico.	B38810925	Cultura	10.000,00 €
33000	48009	Promoción y fomento de la Cultura. Asociación Socio-Cultural EntreDanzaDos	G42751263	Cultura	25.000,00 €
33400	48029	Promoción Cultural. Asociación Cultural Santa Cecilia	G38271748	Cultura	50.000,00 €
33400	48032	Asociación Folclórica y Cultural los Tagorosteros	G38618211	Cultura	14.670,00 €
33400	48033	Asociación Folclórica y Cultural Guarache	G38505939	Cultura	26.045,00 €
33400	48034	Asociación Folclórica Tabalajas	G78587757	Cultura	8.000,00 €
33400	48035	Agrupación Cultural El Candil	G76703982	Cultura	9.500,00 €
33400	48036	Actividades culturales. Parroquia Santa Catalina de Tacoronte (El Cristo y San Jerónimo)	R3800286A	Cultura	25.000,00 €
33400	48037	Asociación de Mayores ViñáticosCentenarios	G 38640769	Cultura	7.800,00 €
33400	48038	Asociación folclórica Entreedades	G 76652098	Cultura	6.000,00 €
334000	48042	Agrupación Folclórica Ntra. Sra. del Carmen	G38771200	Cultura	3.500,00 €
334000	48043	Asociación Folclórica Cultural Chedey	G38683348	Cultura	17.420,00 €
33800	48051	Fiestas Populares y Festejos. Sociedad Murga Raviscuditos	G38996849	Cultura	5.000,00 €
34100	48002	Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo Deycanat	G76797000	Deporte	2.000,00 €
34100	48006	Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo TASACA	G76796283	Deporte	1.350,00 €
34100	48012	Promoción y Fomento del Deporte. Atlético Tacoronte	G38528667	Deporte	20.000,00 €
34100	48014	Promoción y Fomento del Deporte.	G76547223	Deporte	4.500,00 €





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

		Fray Diego Real Tacoronte C.F.			
34100	48015	Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo Acacias Tacoronte	G76712751	Deporte	20.000,00 €
34100	48022	Bryan Aday Díaz Álvarez	51207682E	Deporte	500,00 €
34100	48023	Promoción y fomento del Deporte. Club Deportivo Moisés Torres Benítez	G06901664	Deporte	10.000,00 €
34100	48024	AD Costa Tenerife	G72691066	Deporte	1.750,00 €
34101	48026	Miguel de la Rosa Quintero	54052947A	Deporte	1.000,00 €
34100	48041	Promoción y Fomento del Deporte. Club Baloncesto Tacoronte	G38216776	Deporte	60.000,00 €
34100	48047	Promoción y Fomento del Deporte. Club Balonmano Lecomar	G76803014	Deporte	9.000,00 €
34100	48049	Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo VoleyCruz	G38496477	Deporte	1.250,00 €
34100	48050	Promoción y Fomento del Deporte. Asociación Club Deportivo Ciclista Eslabón	G76586361	Deporte	3.250,00 €
34100	48052	Promoción y Fomento del Deporte. Club Dómino Plaza del Cristo Onimod	G38988374	Deporte	1.350,00 €
34100	48053	Promoción y Fomento del Deporte. Asociación Club Motonáutica El Pris	G38200945	Deporte	3.000,00 €
34100	48054	Promoción y Fomento del Deporte. Sociedad Deportiva Tagoro	G38017034	Deporte	5.000,00 €
34100	48055	Promoción y Fomento del Deporte. Unión Deportiva Tacoronte	G38319869	Deporte	13.500,00 €
34100	48056	Promoción y Fomento del Deporte. Club Ciclista Viclass	G38365789	Deporte	10.000,00 €
34100	48057	Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo Tayre Tacoronte	G76824390	Deporte	1.750,00 €
34100	48058	Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo Waterproof	G76526235	Deporte	1.000,00 €
34100	48059	Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo Vivir Cuesta Abajo	G76647643	Deporte	1.000,00 €
34102	48063	José Alberto Díaz Molina-TEAM DÍAZ	G38942058	Deporte	600,00 €
34103	48064	Rubens Marichal Estévez	78562467X	Deporte	600,00 €
34104	48065	Desiré Martin Abreu	54055608L	Deporte	450,00 €
34105	48066	Rubén E. Amador Guanche	78564938C	Deporte	900,00 €
34106	48067	Juan C. Amador Martín	45436538S	Deporte	600,00 €
34107	48068	Adonay Amador Díaz	51153981A	Deporte	450,00 €
34108	48069	Raimundo Castro Alonso	78568774S	Deporte	500,00 €
34109	48070	Luz María Martín Álvarez	78565549X	Deporte	450,00 €
34110	48071	Raúl Noda Marichal	43832735W	Deporte	600,00 €
34111	48072	Melani Dorta de la Paz	51202829E	Deporte	450,00 €
34112	48073	Carlos Prieto Almeida	79159633G	Deporte	600,00 €
34113	48074	Christian Acosta García	43839000H	Deporte	450,00 €
34114	48075	Carla Sosa González	51776857B	Deporte	450,00 €
34115	48076	Francisco Javier Jorge "Francis"	78560863Q	Deporte	600,00 €
34100	48077	Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo Caparina.	G76784107	Deporte	2.000,00 €
34100	48084	Promoción y Fomento del Deporte.	G38606034	Deporte	500,00 €





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

		Club Deportivo Savia Nueva			
34100	48086	Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo Taekwondo Ciro Noda	V38876900	Deporte	3.500,00 €
34100	48087	Club Deportivo La Pirouette Tacoronte	G72898703	Deporte	1.500,00 €
34100	48089	Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo Lutzardo.	G76613223	Deporte	1.500,00 €
33000	48016	Alfil I Educa	G76661438	Educación	25.000,00 €
24100	48011	Fomento del empleo. Asociación de inserción laboral. Fomento de la Economía social (ACTÚA)	G76540061	Empleo	14.880,00 €
24100	48013	Asociación Solar Flare Ciudad de Tacoronte	G76777325	Empleo	3.500,00 €
33800	48044	Asociación Carroza Carnavaleara	G76725787	Fiestas	1.000,00 €
33800	48045	Asociación de Carrozas El Merengazo	G76654243	Fiestas	1.000,00 €
33800	48048	Asociación Cultural del Carnaval TagoroAsculcata	G38970497	Fiestas	1.000,00 €
23100	48028	Administración general de educación. Radio ECCA	G35103431	Juventud	5.000,00 €
41400	48078	Asociación Productores Agrícolas de Tacoronte	G76652569	Medio Ambiente	13.799,04 €
41400	48079	Asociación para el Desarrollo de la Permacultura Finca El Mato	G38636429	Medio Ambiente	20.000,00 €
41400	48080	Cofradía Pescadores El Pris	G38283354	Medio Ambiente	7.850,00 €
41400	48081	Desarrollo rural. Subvención. Asociación Mercadillo del Agricultor de Tacoronte	G38320719	Medio Ambiente	50.000,00 €
42500	48082	Comunidad Energética de Tacoronte	G09631003	Medio Ambiente	32.400,00 €
41400	48088	Desarrollo rural. Asociación Tacoronte Ecológico.	G76757475	Medio Ambiente	30.000,00 €
13500	48085	Protección civil. Subvención Asociación Voluntarios de Emergencia Tagoror	G02918910	Protección civil	15.000,00 €
31110	48039	ADEPAC - Asociación para la Defensa de los Animales de Canarias	G38220455	Sanidad	40.000,00 €
31110	48040	Plataforma Bienestar Animal Tacoronte PBAT	G02713733	Sanidad	25.000,00 €
23100	48025	Asistencia Social Primaria. Cruz Roja Española	Q28660016	Servicios Sociales	30.000,00 €
23100	48060	Asistencia Social Primaria. Cáritas Diocesana	Q3800003J	Servicios Sociales	30.000,00 €
23100	48061	Asistencia Social Primaria. Asociación Sonrisas Canarias	G38829396	Servicios Sociales	40.000,00 €
23100	48062	Proyecto Hombre	G38228102	Servicios Sociales	15.000,00 €
31200	48090	Ayuda Económica. Servicios Asistenciales – Fundación Canaria Casa Acogida Familia Quesada Sánchez	G38595831	Servicios Sociales	200.000,00 €
44000	48083	Administración general del transporte.	G38266201	Transporte	40.000,00 €





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

		Subvención Transporte Viajeros Asociación Taxistas		e	
					1.076.264,04 €

Alta en aplicación de ingresos:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	RECURSOS
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.076.264,04 €
	TOTAL	1.076.264,04 €

CUARTO.- Someter la modificación de las BEP, y la presente modificación presupuestaria a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. De no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno y se procederá su publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos, a fin de que se efectúen las operaciones contables oportunas.”

6º.- Consta informe favorable de la Técnico de Administración General, de fecha 3 de agosto de 2023.

7º.- Asimismo, consta Diligencia de Conformidad del Sr. Interventor en acumulación de funciones, de fecha 3 de agosto de 2023.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Legislación aplicable viene determinada, entre otros, por los siguientes artículos:

- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13 y 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL.
- Los artículos 21.5 y 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, en adelante RD 500/1990.
- El artículo 21.1 f) y 22.2 e) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante LBRL.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Bases 11ª a 14ª, 61ª y 62ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020, presupuesto prorrogado en 2022.
- Artículos 8 y 22 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS.
- Artículos 10 al 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante RD 887/2006.

Segunda.- Competencia:

En el presente expediente se plantea modificar el anexo II de las BEP, para incluir subvenciones nominativas, modificando con ello, las propias bases conforme la base 62ª. Siendo el órgano competente el mismo que para la aprobación del Presupuesto General, que conforme a lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del TRLRHL y 18 y 20 del RD 500/1990, es el **Pleno de la Corporación**. Asimismo, la aprobación del nuevo PES, se entiende también que es competencia del citado órgano colegiado.

En el caso de la modificación del presupuesto en vigor, conforme a lo señalado en los artículos 177 del TRLRHL y 37.3 del RD 500/1990, y en las mismas líneas, la base 14ª de las BEP de 2020, la propuesta de modificación, previo informe de la Intervención será sometida por la Presidente, a la aprobación del **Pleno de la Corporación**. Correspondiendo la propuesta al Pleno en estas materias, al Concejal Delegado de Hacienda, en virtud de Decreto de Alcaldía n.º 1282/2023 de fecha 29 de junio de 2023, del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte.

INTERVENCIONES:

DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ señala, que se trata de incorporar dos subvenciones nominativas, una para un Club de Bádminton y otra para un Club de Dominó.

Están manteniendo la misma dinámica que en el ejercicio anterior, porque la intencionalidad del Grupo de Gobierno es que se haga por concurrencia competitiva y





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

no de forma nominada, pero están empezando y están intentando llegar a tiempo de conceder las subvenciones que estaban previstas en el Plan Estratégico.

Además, de dos subvenciones de concurrencia competitiva, que tienen que convocar cuanto antes y tienen que establecer el Plan Estratégico, una se trata de ayudas al estudio y otra de las ayudas de emergencia social.

DÑA. M^a NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA señala, que las subvenciones son un instrumento de utilidad, pero al mismo tiempo generan un gasto público, y el dinero público empleado en cada subvención, bien merece una reflexión. No solamente, se trata de dar dinero, sino que haya una transparencia y publicidad, por lo que le gustaría saber qué criterios se han seguido para otorgar las subvenciones, para asignar las cuantías y qué control e indicadores se maneja para la evaluación.

DON BENITO MANUEL REGALADO REYES señala que, felicita al Grupo de Gobierno por haber tenido la cintura para haber enmendado su propia propuesta, pero también cree que hay un problema grave, respecto de determinadas instituciones de asuntos sociales, le queda pena, que no hayan aprovechado esta modificación para incluir este tipo de asociaciones y haber suplementado el dinero que iba destinado a ello.

DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ señala que, votará abstención, porque no entiende, que criterio se ha seguido, aquí se les sube a unos, se les baja a otros al libre albedrío, por tanto, se abstendrá, porque esto es simplemente crear estómagos agradecidos.

DON CARLOS MEDINA DORTA hace alusión al ruido que se escucha en el Salón de Sesiones, cada vez que se abre un micro, y desconoce si se están escuchando con claridad las intervenciones, porque es importante arrojar transparencia y ese ruido que se cuela en el audio, no favorece la escucha de las personas que les sigan por los diferentes medios. Pide que se preocupen un poquito, y no solo en acomodar despachos para los Concejales, también es importante la comodidad del Salón de Plenos y de los Concejales.

La **SRA. ALCALDESA** le indica, que lo tendrán en cuenta, y le pide que se ciña al punto que están tratando, todo se va a reconducir.

DON CARLOS MEDINA DORTA señala que, es difícil mantener el hilo del debate cuando no se está cómodo en el sitio y cuando no se pueden ver las caras, en ese sentido va la indicación, sobre todo pensando en el ciudadano.

Respecto a la enmienda, se van a abstener, consideran que falta mucha información, de porqué se dan estas cantidades. Al finalizar su tiempo, pregunta si puede continuar.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

La **SRA. ALCALDESA** le responde, que puede continuar, pero debe entender que hay un tiempo para la exposición del punto que se trata, si agota el tiempo, en cosas que no se tienen que tratar ahora, no se puede reconducir el Pleno debidamente, como tiene que ser, con el respeto institucional.

Reitera que le va a dejar que plantee el tema que están tratando, con el tiempo prudencial, pidiéndole que se centre y que sea lo más conciso posible.

DON CARLOS MEDINA DORTA le responde, que en los años que lleva en este Pleno, nunca ha faltado al respeto institucional y si alguna vez se ha extralimitado, ha pedido disculpas. Cree que les faltan al respeto, cuando no se les deja opinar en algo que les afecta a todos.

En referencia a la enmienda, le indica al Grupo de Gobierno, que van a aparecer más, era el momento de cambiar, si hubiese habido voluntad, porque no va a haber transparencia sobre los dineros públicos. Como informó el Presidente de la Comisión de Economía, es potestativo del Grupo de Gobierno, tiene mayoría para tomar la decisión. Está esperando la información de las diferentes áreas; como adelantó en la Comisión Informativa, para justificar las cantidades que se conceden a las diferentes entidades, para después argumentar el voto.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS señala, que se van a abstener, porque detrás de esta labor de intentar conceder un número determinado de subvenciones nominativas, tiene que haber mucho golpe de teléfono para hablar con las Entidades Deportivas. Ya traía a las dos Entidades que se incorporan, dentro de un listado de entidades con las que no se había hablado, ni se le había preguntado siquiera el número de fichas, concretamente el Club de Bádminton Caparina, tiene 90 fichas, cuando hablaron con ellos no se habían puesto en contacto para concederles la subvención, hasta ese día no.

En ciertas partes, las subvenciones, no se han tomado en consideración que todas las subvenciones nominadas, que se concedieron el año anterior eran por dos temporadas y no todas lo eran, porque había muchos clubes que eran de nueva fundación, pasando a detallar algunas de ellas, y en vez de mantenerles las cantidades que tenían el año pretérito, se las han dividido por la mitad, porque no han llamado, por ejemplo, al anterior Concejal de Deportes, para preguntarle el criterio que se siguió el año anterior. Hay unos cuantos Clubes que se van a quedar fuera de estas subvenciones, otras entran nuevas, lo que es normal.

Añade, que no hay una corresponsabilidad entre fichas y subvención y ejemplo de ello es la Unión Deportiva Tacoronte que recibe 13.500€ y tiene 135 fichas, entiende que la correlación es, a 100€ por ficha; en cambio, el Club de Balonmano Lecomar, tiene 209 fichas y va a recibir 9.000€. Le gustaría conocer el criterio al encontrar





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

divergencia absoluta entre unas y otras.

DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ, en su segunda intervención, señala que, están votando exclusivamente la enmienda, pero ya han empezado a hablar del acuerdo en sí, de cómo se han concedido las subvenciones y por ello indica, que sí se hubieran encontrado con un Plan Estratégico de Subvenciones aprobado, cuando tomaron posesión, probablemente hubieran convocado la concurrencia competitiva, como está en la ordenanza, dado que son las subvenciones del deporte, pero si cuando llegan, tienen que conceder subvenciones y no tardar dos años para que los equipos deportivos y demás, las reciban, evidentemente tienen que ser ágiles e intentar abonarlas en tiempo y forma. Aquí se está buscando la correlación entre fichas y subvención, cuando esto es un tema totalmente discrecional. Cada área defenderá un poco como se han establecido los importes.

Efectivamente los importes, se establecen previa solicitud de proyectos que tienen objetivos, indicadores, presupuestos; y conforme a eso, con carácter discrecional se concede determinadas subvenciones, que entiende este equipo de gobierno que son beneficiosas para el municipio y de interés general básicamente.

Reitera, que lo que se vota ahora es la incorporación de las subvenciones por concurrencia competitiva, sobre todo ayudas al estudio y el tema de las ayudas de emergencia social y los dos clubes. Cuando se hacen subvenciones discrecionales, es posible, al no haber una publicidad manifiesta en un tablón de anuncios, que quedan algunas entidades o deportistas fuera.

Acto seguido se procede a la votación de la enmienda, que es aprobada por **TRECE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA, POPULAR y MIXTO, correspondiente a **DON BENITO MANUEL REGALADO REYES**, **UN VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal MIXTO, correspondiente a **DÑA. M^a NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA**; y, **SIETE ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales NUEVA CANARIAS y MIXTO, correspondientes a **DON CARLOS MEDINA DORTA**, **DÑA. SANDRA M^a RAMOS PÉREZ** y **DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ**.

INTERVENCIONES:

DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA GONZÁLEZ señala que, con la enmienda aprobada, las subvenciones incluidas en el Plan Estratégico ascienden a 1.076.000 euros, son 677.000€ menos que en el ejercicio pasado. Añade, que casi el 30% de la subvención va destinada a actividades y proyectos relacionados al Área de Servicios Sociales; el 20% a Cultura, para Deportes un 18% y Medio Ambiente 23%. Si tienen interés, cada área puede explicar los importes.

DON BENITO MANUEL REGALADO REYES señala que, la





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

discrecionalidad a la que tiene derecho el Grupo de Gobierno a la hora de repartir las subvenciones, es suya y lo pueden hacer.

Está muy preocupado porque solamente se han destinado 30.000 o 40.000€ para las instituciones de ayuda social, es muy poco. Además, han dejado fuera a instituciones de Tacoronte importantes, como son Sor Marce y el Buzonito Feliz, que tienen derecho a que sus proyectos sean atendidos desde el Ayuntamiento.

El banco de alimentos puede ser importante porque también ayudan a varias Asociaciones que ayudan a los Tacoronteros; al ver que había una modificación, pensó que iba a haber un esfuerzo por ayudar a las Entidades Sociales.

Pide perdón por reiterarse, pero está muy preocupado y cree que con los tiempos que se avecinan para Tacoronte, toda ayuda va a ser poca. Fueron este tipo de Asociaciones, junto con el Ayuntamiento, quien dio de comer a mucha gente en medio de la pandemia. Se les olvida que estas Asociaciones deben estar fuertes y tener recursos para atender a los tacoronteros.

DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ señala que, en el listado que tienen, sin incluir la enmienda que les presentaron hoy, son 74 entidades. Se ha contactado directamente con las 74 entidades. Las que recibieron la subvención el año pasado, ¿la han justificado?, las que son nuevas, ¿les han indicado como deben hacerlo, qué documentación necesitan; y en qué deben invertir el dinero? Además, pregunta ¿cuál es el criterio para dar ese importe a cada entidad? ¿en base a qué? Si es proyecto, presupuesto.

Asimismo, dirigiéndose a D. Eduardo, le indica que cuando decía que se han encontrado con esta forma de dar las subvenciones, no es nada nuevo ya se sabía, ustedes han dicho que es el Grupo de Gobierno para cambiar las cosas y hacer las cosas diferentes, no vale echar la culpa al anterior.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS señala que están hablando de 1.076.264€, con algunos céntimos, de subvenciones nominativas, a entidades que trabajan en Tacoronte en diferentes ámbitos, en lo cultural, deportivo, el social y otro tipo de relaciones como las agrarias o las vinculadas a las energías sostenibles. No hay un criterio objetivo en cierto tipo de ayudas, respecto a otras, desconocen el por qué, unas reciben más que otras y no han hecho un esfuerzo para explicar una razón objetiva de esa diferencia.

En el ejercicio pasado, cuando trajeron las subvenciones nominativas de 2022, justificaron que habían llamado a las entidades, miraron el número de fichas que tenían, cómo se le hubiera pagado, conforme al baremo de las subvenciones deportivas establecido para las subvenciones de concurrencia competitiva; en base a ese quantum, se designaron las nominadas, incrementando un poquito a todos, sabiendo que eran





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

subvenciones nominativas, que podían tirar de remanente y se podía ser generoso con estas entidades. Pasando a detallar diversas entidades, las fichas e importes de subvención.

Respecto a la subvención de ASENTA, 40.000€, Sra. Alcaldesa llevaba usted Comercio, esto es para los bonos de comercio, se había hablado con ASENTA que se iba a incrementar la cantidad al doble o triple, ya que, se había calculado que lo óptimo de los bonos, tenían que ser más de 100.000€. Sí esto es para campañas de ASENTA, entiende que se están olvidando de los bonos de comercio.

La Concejala de Cultura, y actual Alcaldesa que detenta la competencia de Cultura, se reunió con la Agrupación Musical Santa Cecilia y les prometió, que una parte de sus partidas iban a estar destinadas a la compra de instrumentos, que no iban a estar en el Capítulo IV, sino en el Capítulo VII, para poder resolverlo, así a su vez se lo había dicho yo también, lo han puesto todo en el Capítulo IV, con lo cual no van a poder comprar instrumentos, ninguna de las Entidades que están ahí, van a poder gastar este dinero en instrumentos, sólo en gastos corrientes, no van a poder comprar bienes inventariables, lo que es haber estado gobernando y no enterarse de la misa la mitad. Toda factura que pongan de adquisición de bienes inventariables, no va a poder ser justificada. Hay gente que ha pasado por el gobierno sin enterarse de lo que hacía, o sin saber lo que hacía la mano derecha de la izquierda, esto denota que hay entidades a las que les mintieron, porque tiene fotografías de la Sra. Alcaldesa reunida con la Agrupación Musical Santa Cecilia, prometiéndoles que iban a poder comprar instrumentos con la próxima subvención, “mentira, no van a poder hacerlo con 50.000€, que aparece en este presupuesto”.

La **SRA. ALCALDESA** señala que, no puede pasar por alto, esta parte que usted estaba argumentando; está faltando a la verdad, pidiéndole que le demuestre que ella ha dicho eso, en no sé qué reunión, añadiendo que no haga a todo el mundo culpable, cuando realmente, la gestión también la llevaba otra persona, que se inmiscuía en todas las áreas. Acto seguido pasa a la segunda ronda de intervenciones.

DON CARLOS MEDINA DORTA señala que, el propio informe del Interventor y la propuesta, hablan que el Plan Estratégico de Subvenciones, según el artículo 8 de la LGS, dispone que las Administraciones públicas, con carácter previo, deberán concretar un plan estratégico, en el cual deben estar claros los objetivos, los efectos que se pretende con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, los propios informes técnicos establecen como se deben otorgar estas subvenciones. Encuentran un documento prácticamente vacío. Ya han hablado de la falta de criterio para dar las cantidades, han hablado bastante de las deportivas, pero han pasado por encima de las culturales, echa en falta, que esto se explique antes de la ronda de intervenciones, por lo que no pueden entrar al debate, no le quedan claro los criterios, más que lo que se venía haciendo y la corresponsabilidad de lo que se venía haciendo.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

El año pasado, se podían entender los importes al acumularse dos ejercicios y alguna entidad quedó pendiente, su compañera y él, entendieron la situación por lo mal que lo estaban pasando todas las entidades. Ahora nace un espacio político nuevo, y un modelo donde no se está arrojando transparencia; entre el año pasado y este, han sido casi tres millones de euros, hay que separar las cosas y explicarlas, es bueno que lo sepa el pueblo, incluso para las propias entidades, para que no haya rivalidad entre ellos, cree que van a generar un conflicto entre ellas, además de las que no se hayan enterado de que van a dar subvenciones nominativas, que pasa con las que no tienen afinidad o vínculos con el Grupo de Gobierno, que puedan estar realizando una labor al servicio de este pueblo, que pasa con la sensibilidad, la transparencia y el uso responsable del dinero para con todas estas entidades, que no han gozado de esta línea de comunicación, tendrán que buscar vías de solución.

Incide en que están hablando, del dinero del pueblo, dinero de nuestros vecinos y le gustaría que estuviera claro, ¿dónde está destinado? ¿cuál es el proyecto? y ¿cuál es el horizonte estratégico? detrás de estos 3 millones de euros, qué se persigue por parte de este Grupo de Gobierno, que le da continuidad al que era corresponsable de la que hoy ha afianzado como Alcaldesa.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS por alusiones a su área, respecto de lo manifestado por D. Benito, de que no han tenido sensibilidad en Servicios Sociales, considera que eso no es cierto, Sor Marce y Buzonito Feliz, en ningún momento se pone en contacto con nosotros. Que sepa él, anteriormente, no ha tenido acceso a subvención, sin embargo, a Sonrisas Canarias, se incrementa en 10.000€, porque presentan una propuesta para implementar los recursos alojativos del municipio, ya que los que tenemos están ocupados en la actualidad; y, Proyecto Hombre, tiene sede en Tacoronte en la zona de Guayonje, se le concede 15.000€, porque presentan un proyecto, por lo que se han implementado las partidas de Servicios Sociales, para entidades sin ánimo de lucro, por lo que no entiende que problema grave tenemos, respecto al Área de Servicios Sociales.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS señala que, no tiene ningún problema en sacar a colación conversaciones directas con Directivas de Entidades con las que hizo afirmaciones y promesas electorales, le consta que se hicieron y no cree que esas personas hayan mentido, sobre todo por respeto hacía ellas.

Con toda seguridad el próximo 1 de enero de 2024, tendremos Regla de Gasto operativa y por tanto todo este tipo de operaciones con cargo a remanente no van a ser posible, hay ciertas entidades, a las que les sorprende el recorte y les sigue sorprendiendo, ya que a unas se les ha dado más que a otras y no se les explicó en la Comisión Informativa, hubiera sido sencillo que los responsables de las áreas, explicaran el criterio que utilizaron para otorgar las subvenciones y así, las entidades, sabrían por qué unos cobrarán más que otros.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

En el caso de las entidades deportivas, nos imaginamos un criterio, acaba de aplicar, qué si son 100 euros por ficha, ya no cuadra, porque hay entidades que están infradotadas, respecto a otras, van a recibir 1/3, 1/4 y alguna 6ª parte, respecto a los demás, por tanto, no hay criterio objetivo, deben intentar que el criterio sea lo más objetivo posible.

En el caso de Servicios Sociales se ha intentado hacer un esfuerzo del porqué de las cantidades, en las otras, lo tienen que imaginar. Además, no lo dicen al principio del punto, se los dirán al final, cuando ya no puedan rebatir los argumentos, reiterándose en que no hay criterio.

Quién ha hecho un trabajo encomiable, es D. Eduardo Dávila, desde el punto de vista de hacienda, porque los expedientes que vienen a Pleno están vinculados todos, a su persona, y el recibe de otros lados, por eso, no han ido a hacienda, sino a todas las áreas que les han facilitado los datos de las subvenciones, y que ellos entienden, que no cazan para nada con la realidad de las entidades y no sirven a muchas de ellas, porque saben, que hace un año, se plantearon unas subvenciones nominadas que en algunos casos no satisficieron las necesidades de las entidades, como puede ser la adquisición de cierto tipo de instrumentos inventariables, o un programa o un equipo informático, son inventariables, no lo van a poder hacer y eso no se ha resuelto, aquí hay miembros del Grupo de Gobierno, estaban hace un año y están ahora, si no lo han dicho es porque lo ignoraban o estaban en algún sitio de fiesta.

DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ en relación, a la pregunta de Dª Sandra, respecto de si le estaba echando las culpas a alguien, no, lo único que dice, es que si hubiese habido un Plan Estratégico aprobado, hubiesen ido con concurrencia competitiva, con publicidad y con oportunidad para todas las entidades que practican deporte, o que tengan sede en Tacoronte, con una ordenanza que está aprobada, que ha sido la norma, que vincula los importes al número de fichas, de féminas, de equipos, sí tienen el nombre de Tacoronte, sí han tenido méritos deportivos; eso sería en el tema de deportes. En cuanto, a cada área, ha hecho el trabajo que corresponde para asignar este tipo de subvenciones.

La explicación es que han tenido que venir con una subvención nominativa a través del Anexo II, y una modificación de créditos; y ser ágiles para que le lleguen los recursos a las Entidades que tenemos en nuestro municipio.

Respecto, de si han justificado los proyectos y demás. Esto simplemente es una modificación de crédito, solamente es determinar el Plan Estratégico, a partir de ahora, hay un plazo de 15 días de exposición pública, a partir de ese momento, las entidades, harán sus solicitudes formales presentando sus proyectos y esos proyectos, como máximo podrán tener el importe que está aquí aprobado, puede ser incluso menor. Hay que ver la solicitud de cada proyecto que tendrá que entrar por Registro, esto es la





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

modificación de crédito. Una vez que hagan las solicitudes, habrá que comprobar si han justificado subvenciones anteriores, si están al corriente de las obligaciones tributarias y si están en condiciones de ser beneficiarios de una subvención, que es la concesión y después de eso aparece el pago. Esto es una modificación de crédito y definición del Plan Estratégico de Subvenciones.

Se han incorporado algunas Asociaciones de Cultura, que como novedad aparecen, con unos importes. Cada área tiene las solicitudes y los proyectos, con objetivos e indicadores y presupuestado. El objetivo, es que estas Entidades Culturales, se auto gestionen, eso podría llevar, incluso a una futura convocatoria por concurrencia a entidades culturales y así tenemos definido un Presupuesto cierto. El Presupuesto de 2024, para que concurren todas las agrupaciones culturales con sus proyectos y se asignen los recursos. Esto va en la misma línea que hablaba D. Benito de las Asociaciones de Vecinos, sería conveniente, y van a trabajar por ello, para que realmente haya un registro de centros ciudadanos y asociaciones de vecinos y que haya una subvención por concurrencia para que presenten sus proyectos. Ahora mismo, no tiene ningún sentido subvencionar a las Asociaciones de Vecinos para gastos corrientes de locales que son propiedad municipal.

En relación a lo manifestado por D. Carlos, de 3 millones en los 2 últimos años, el año pasado fueron 2 años, son 3 millones en 3 años, la propuesta que traen para este año es de 1 millón, que corresponde a 1 millón anual.

Efectivamente, como dijo D. José Daniel, la regla de gasto que se presupone que va a incorporarse a partir del 1 de enero, va a limitar la capacidad de poder tirar del remanente de tesorería para cubrir determinados objetivos. Así tendrán que trabajar para que el coste esté equilibrado y se ejecute.

Por último, y en relación a sus áreas de Empleo y Desarrollo Local, se ha mejorado la subvención de una Asociación que se llama ACTÚA, con base en un proyecto que tiene que ver con empleo juvenil, se ha incorporado 6.000 euros más a la que recibía el año pasado. Asimismo, se ha incorporado una subvención de 2.500€, a una Asociación, que tiene que ver con unos talleres de emprendimiento digital.

DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN señala que, escuchando las intervenciones, sobre todo del Ex Alcalde, da mucha tristeza, entrar en debates de quién dice más mentiras y quién no, da tristeza, no va a entrar ahí. Todos se han ganado la credibilidad y quién no la tiene.

Ha sido un éxito de este Grupo de Gobierno, traer en apenas un mes, un Plan estratégico de Subvenciones. Cuando se trabaja en equipo y todas las áreas se ponen a disposición del Concejal de Hacienda, para que pueda hacerse un magnífico trabajo, las cosas funcionan. Cuando hay un Alcalde, que se salta todas las áreas, incluidas las Áreas de Hacienda y todas las demás, porque le consta que todos los compañeros lo





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

pueden ratificar por alusiones, pasa lo que pasa, la nefasta gestión que se hizo con usted, como Alcalde.

Respecto al tema que están tratando hoy, están hablando de generar el crédito. Ha habido intervenciones sobre las supuestas subvenciones, si se han pagado, o no se han pagado, eso toca después. Ahora mismo están generando crédito, como bien han planteado, son cuestiones discrecionales y han intentado objetivarlas, pidiéndoles, con llamadas continuas y memorias a distintos colectivos para que hicieran una memoria y así poderlos subvencionar, todo esto se ha trasladado a los distintos colectivos, ha sido un éxito de este nuevo Grupo de Gobierno traer un expediente de esta magnitud; todos recuerdan las penurias que pasaron en el mandato pasado por no trabajar como se debía.

Respecto a los gastos inventariables, si la gente no está al tanto, queda muy bonito, “que bien sabe”. Todos saben lo que son los gastos inventariables, y en ningún momento, tanto ASENTA, como los colectivos culturales, como la Banda, saben conscientemente lo que son los gastos inventariables y lo que se podía subvencionar. Las Administraciones trabajan sobre el Capítulo IV, sobre gastos corrientes; muy rara vez, con cuestiones muy puntuales, de mucha necesidad, se trabaja sobre gastos inventariables. La intención es fomentar la actividad en las distintas áreas, y eso se ha fomentado correctamente sobre el Capítulo IV, así trabajan todas las administraciones, le consta que, en alguna reunión se le explicó en qué podían gastar el dinero, en este caso, al colectivo de la Banda de Música, nunca se le prometió, el tema de gastos inventariables, se le ha ayudado a buscar soluciones al problema que tienen en ese sentido, pero jamás se les prometió que esta subvención fuera sobre gastos inventariables. Tergiversar y decir medias verdades no está bien José Daniel.

DÑA. YAIZA Mª DÍAZ DORTA, por alusiones, a D^a. Sandra Ramos, le responde, que las subvenciones se justifican hasta el 31 de octubre, y como bien dijeron sus compañeros, este trámite es para generar crédito, primero hay que comprobar si han justificado la anterior, para poder concederles las nuevas.

Ha tenido contacto con todas las entidades deportivas desde que entró en el Ayuntamiento, de hecho, tiene aquí todos los proyectos que han presentado por si alguien quiere verlo.

Respecto de lo manifestado por D. José Daniel, de que no tienen constancia de que clubes como el Berserker y el de patinaje, no aparezcan en la subvención, está equivocado, porque el Club de patinaje se llama Club Deportivo La Pirouette y si está, y el Club de OCR, se llama Club Deportivo Deycanat, aparecen en la subvención y no es, que los hayan añadido ahora, así que cuando hagan labores de fiscalización, háganla bien e infórmense antes de hablar.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS por alusiones, le dice que, estas entidades han quedado justificadas, las otras no aparecen.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Asimismo, añade que el expediente lo ha generado el Concejal de Hacienda, le ha pedido a todas las áreas que les den los datos, a él, ni antes, ni después de las elecciones, ni estando en funciones, le pidió, el Concejal de Hacienda, como responsable del área social las subvenciones que iban a dar este año, y acto seguido le pregunta al Sr. Concejal de Deporte si se lo pidió a él, tampoco, entonces aquí, quién no hizo el trabajo es quién detentaba hacienda, con plenas competencias, salvo la firma de las retenciones de crédito, el resto las tenía con plenitud de competencias, pidiéndole que no escurra el bulto.

DÑA. Mª NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA por alusiones, señala que está escuchando y escuchando, pero todavía no ha escuchado ninguna respuesta a lo que han preguntado, transparencia es lo único que piden, que les digan ¿cómo?, ¿por qué?, ¿qué directriz? No, les han contestado a nada.

DON BENITO MANUEL REGALADO REYES por alusiones, le indica a D. José Caro, ya le explicó esto mismo el otro día en las Comisiones, le agradece que se lo explique dos veces, pero se ha puesto en contacto con algunas de las asociaciones y lo que le dicen, es que sí necesitaban proyectos tienen los cajones llenos, entiende que no les han preguntado, seguramente a algunas sí y a otras no, que proyectos tenían, porque ellos saben las necesidades del municipio y tienen muchos proyectos, y lo que necesitan es dinero para desarrollarlos, si ellos como Concejales, se han enterado de estas subvenciones hace una semana, las Asociaciones no tienen ni idea de que iban a salir las mismas, deben ser ustedes los que tienen que acudir a las Asociaciones para informarles de lo que van a sacar y preguntarles qué proyectos tienen, para ver hasta dónde pueden llegar, puede que lo hayan hecho con algunas, pero no con todas.

La **SRA. ALCALDESA**, ante la petición de Dña. Sandra, le indica que, si es una pregunta, tienen el apartado de ruegos y preguntas y se responderá debidamente en el siguiente Pleno. Ahora mismo estamos en el apartado de alusiones, se siente aludida o su partido político, indicándole Dña. Sandra que sí, por lo manifestado por D. Eduardo.

DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ señala que, por lo que entendió, salvo las que le han explicado, tanto deporte, empleo, entiende que el resto de las subvenciones que se van a dar, son en base a un importe que han considerado cada área y la entidad se tiene que ajustar a ese importe.

D. EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ señala que, las dinámicas de trabajo las han establecido cada área y en función de eso, han establecido contacto con las entidades y han presupuestado los proyectos. Lo que él quería hacer es un ejemplo ilustrativo de lo que va aquí, que es una modificación de crédito y no la concesión de la subvención, y por ello decía que podían incluso solicitar menos subvención, esto es una modificación de crédito y la solicitud de cada entidad beneficiaria tendrá que registrarla





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

en tiempo y forma, y si está en las condiciones de ser beneficiario de una subvención se le concederá. Cada área ha hecho su trabajo referente a la actividad que pretendía subvencionar.

DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ señala que, entiende que Dña. Yaiza, D. José y D. Eduardo tienen proyectos, en base a los proyectos han dado esa cantidad, pero les faltan muchos, falta Fiestas y Cultura, de esos desconocen los datos, cree que sería conveniente darlos.

La **SRA. ALCALDESA** señala que, respecto a la parte de Cultura y de la compañera de Fiestas, tienen memorias justificativas estimadas de los proyectos que le han hecho llegar a cada área.

A continuación se procede a la votación del acuerdo enmendado, que es aprobado, por **DIECISIETE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA, NUEVA CANARIAS, POPULAR y MIXTO, correspondiente a **DON BENITO MANUEL REGALADO REYES, UN VOTO EN CONTRA** del Grupo Municipal MIXTO, correspondiente a **DÑA. Mª NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA**; y, **TRES ABSTENCIONES** del Grupo Municipal MIXTO, correspondiente a **DON CARLOS MEDINA DORTA, DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ** y **DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ**, adoptándose el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del anexo II de las BEP, y por ende, aprobar la modificación de las propias bases, para incluir las subvenciones nominativas que esta Entidad tiene intención de otorgar en el ejercicio 2023. Quedando de la siguiente manera:

“ANEXO II-SUBVENCIONES NOMINATIVAS

Funcional	Económica	Beneficiarios	NIF	ÁREA	Importe
43000	48027	Asociación de Empresarios de Tacoronte (ASEMTA)	G38325122	Comercio	40.000,00 €
33000	48008	Promoción y fomento de la cultura. Delirium Teatro S.l. ayuda a la remodelación del espacio escénico.	B38810925	Cultura	10.000,00 €
33000	48009	Promoción y fomento de la Cultura. Asociación Socio-Cultural EntreDanzaDos	G42751263	Cultura	25.000,00 €
33400	48029	Promoción Cultural. Asociación Cultural Santa Cecilia	G38271748	Cultura	50.000,00 €
33400	48032	Asociación Folclórica y Cultural los Tagorosteros	G38618211	Cultura	14.670,00 €
33400	48033	Asociación Folclórica y Cultural Guarache	G38505939	Cultura	26.045,00 €
33400	48034	Asociación Folclórica Tabalajas	G78587757	Cultura	8.000,00 €
33400	48035	Agrupación Cultural El Candil	G76703982	Cultura	9.500,00 €
33400	48036	Actividades culturales. Parroquia Santa Catalina de Tacoronte (El Cristo y San Jerónimo)	R3800286A	Cultura	25.000,00 €
33400	48037	Asociación de Mayores Viñáticos Centenarios	G 38640769	Cultura	7.800,00 €





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

33400	48038	Asociación folclórica Entreedades	G 76652098	Cultura	6.000,00 €
334000	48042	Agrupación Folclórica Ntra. Sra. del Carmen	G38771200	Cultura	3.500,00 €
334000	48043	Asociación Folclórica Cultural Chedey	G38683348	Cultura	17.420,00 €
33800	48051	Fiestas Populares y Festejos. Sociedad Murga Raviscuditos	G38996849	Cultura	5.000,00 €
34100	48002	Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo Deycanat	G76797000	Deporte	2.000,00 €
34100	48006	Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo TASACA	G76796283	Deporte	1.350,00 €
34100	48012	Promoción y Fomento del Deporte. Atlético Tacoronte	G38528667	Deporte	20.000,00 €
34100	48014	Promoción y Fomento del Deporte. Fray Diego Real Tacoronte C.F.	G76547223	Deporte	4.500,00 €
34100	48015	Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo Acacias Tacoronte	G76712751	Deporte	20.000,00 €
34100	48022	Bryan Aday Díaz Álvarez	51207682E	Deporte	500,00 €
34100	48023	Promoción y fomento del Deporte. Club Deportivo Moisés Torres Benítez	G06901664	Deporte	10.000,00 €
34100	48024	AD Costa Tenerife	G72691066	Deporte	1.750,00 €
34101	48026	Miguel de la Rosa Quintero	54052947A	Deporte	1.000,00 €
34100	48041	Promoción y Fomento del Deporte. Club Baloncesto Tacoronte	G38216776	Deporte	60.000,00 €
34100	48047	Promoción y Fomento del Deporte. Club Balonmano Lecomar	G76803014	Deporte	9.000,00 €
34100	48049	Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo VoleyCruz	G38496477	Deporte	1.250,00 €
34100	48050	Promoción y Fomento del Deporte. Asociación Club Deportivo Ciclista Eslabón	G76586361	Deporte	3.250,00 €
34100	48052	Promoción y Fomento del Deporte. Club Dómino Plaza del Cristo Onimod	G38988374	Deporte	1.350,00 €
34100	48053	Promoción y Fomento del Deporte. Asociación Club Motonáutica El Pris	G38200945	Deporte	3.000,00 €
34100	48054	Promoción y Fomento del Deporte. Sociedad Deportiva Tagoro	G38017034	Deporte	5.000,00 €
34100	48055	Promoción y Fomento del Deporte. Unión Deportiva Tacoronte	G38319869	Deporte	13.500,00 €
34100	48056	Promoción y Fomento del Deporte. Club Ciclista Viclass	G38365789	Deporte	10.000,00 €
34100	48057	Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo Tayre Tacoronte	G76824390	Deporte	1.750,00 €
34100	48058	Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo Waterproof	G76526235	Deporte	1.000,00 €
34100	48059	Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo Vivir Cuesta Abajo	G76647643	Deporte	1.000,00 €
34102	48063	José Alberto Díaz Molina-TEAM DÍAZ	G38942058	Deporte	600,00 €
34103	48064	Rubens Marichal Estévez	78562467X	Deporte	600,00 €
34104	48065	Desiré Martin Abreu	54055608L	Deporte	450,00 €
34105	48066	Rubén E. Amador Guanche	78564938C	Deporte	900,00 €
34106	48067	Juan C. Amador Martín	45436538S	Deporte	600,00 €
34107	48068	Adonay Amador Díaz	51153981A	Deporte	450,00 €
34108	48069	Raimundo Castro Alonso	78568774S	Deporte	500,00 €
34109	48070	Luz María Martín Álvarez	78565549X	Deporte	450,00 €
34110	48071	Raúl Noda Marichal	43832735W	Deporte	600,00 €
34111	48072	Melani Dorta de la Paz	51202829E	Deporte	450,00 €
34112	48073	Carlos Prieto Almeida	79159633G	Deporte	600,00 €





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

34113	48074	Christian Acosta García	43839000H	Deporte	450,00 €
34114	48075	Carla Sosa González	51776857B	Deporte	450,00 €
34115	48076	Francisco Javier Jorge "Francis"	78560863Q	Deporte	600,00 €
34100	48077	Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo Caparina.	G76784107	Deporte	2.000,00 €
34100	48084	Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo Savia Nueva	G38606034	Deporte	500,00 €
34100	48086	Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo Taekwondo Ciro Noda	V38876900	Deporte	3.500,00 €
34100	48087	Club Deportivo La Pirouette Tacoronte	G72898703	Deporte	1.500,00 €
34100	48089	Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo Lutzardo.	G76613223	Deporte	1.500,00 €
33000	48016	Alfil I Educa	G76661438	Educación	25.000,00 €
24100	48011	Fomento del empleo. Asociación de inserción laboral. Fomento de la Economía social (ACTÚA)	G76540061	Empleo	14.880,00 €
24100	48013	Asociación Solar Flare Ciudad de Tacoronte	G76777325	Empleo	3.500,00 €
33800	48044	Asociación Carroza Carnavaleara	G76725787	Fiestas	1.000,00 €
33800	48045	Asociación de Carrozas El Merengazo	G76654243	Fiestas	1.000,00 €
33800	48048	Asociación Cultural del Carnaval TagoroAsculcata	G38970497	Fiestas	1.000,00 €
23100	48028	Administración general de educación. Radio ECCA	G35103431	Juventud	5.000,00 €
41400	48078	Asociación Productores Agrícolas de Tacoronte	G76652569	Medio Ambiente	13.799,04 €
41400	48079	Asociación para el Desarrollo de la Permacultura Finca El Mato	G38636429	Medio Ambiente	20.000,00 €
41400	48080	Cofradía Pescadores El Pris	G38283354	Medio Ambiente	7.850,00 €
41400	48081	Desarrollo rural. Subvención. Asociación Mercadillo del Agricultor de Tacoronte	G38320719	Medio Ambiente	50.000,00 €
42500	48082	Comunidad Energética de Tacoronte	G09631003	Medio Ambiente	32.400,00 €
41400	48088	Desarrollo rural. Asociación Tacoronte Ecológico.	G76757475	Medio Ambiente	30.000,00 €
13500	48085	Protección civil. Subvención Asociación Voluntarios de Emergencia Tagoror	G02918910	Protección civil	15.000,00 €
31110	48039	ADEPAC - Asociación para la Defensa de los Animales de Canarias	G38220455	Sanidad	40.000,00 €
31110	48040	Plataforma Bienestar Animal Tacoronte PBAT	G02713733	Sanidad	25.000,00 €
23100	48025	Asistencia Social Primaria. Cruz Roja Española	Q28660016	Servicios Sociales	30.000,00 €
23100	48060	Asistencia Social Primaria. Cáritas Diocesana	Q3800003J	Servicios Sociales	30.000,00 €
23100	48061	Asistencia Social Primaria. Asociación Sonrisas Canarias	G38829396	Servicios Sociales	40.000,00 €
23100	48062	Proyecto Hombre	G38228102	Servicios Sociales	15.000,00 €
31200	48090	Ayuda Económica. Servicios Asistenciales – Fundación Canaria Casa Acogida Familia Quesada Sánchez	G38595831	Servicios Sociales	200.000,00 €
44000	48083	Administración general del transporte. Subvención Transporte Viajeros Asociación Taxistas	G38266201	Transporte	40.000,00 €
					1.076.264,04€





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

SEGUNDO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones, con el siguiente tenor literal:

“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

En aplicación del artículo 12. 2 letra b), del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se realiza el presente Plan Estratégico de Subvenciones en el que las mismas tienen como objetivo común fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana, el mantenimiento y la realización de las fiestas populares, el desarrollo del deporte y la cultura en el Municipio, el fomento de la actividad económica y el mantenimiento de los niveles mínimos de dignidad y estabilidad económica de las personas. El coste total de las subvenciones previstas en este Plan viene desglosado en el cuadro adjunto.

En primer lugar, se incluye como línea de subvención en régimen de concurrencia competitiva las Ayudas Al Estudio Para Enseñanzas No Obligatorias Para El Alumnado Residente En El Municipio De Tacoronte Para El Curso 2023/2024 constan reguladas en el Anexo II de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tacoronte (BOP nº 121, de 7 de octubre del 2020) y que se encuentra prevista en la aplicación presupuestaria 32600.48000.

En segundo lugar, se incluye como línea de subvención las ayudas de emergencia social reguladas en la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Emergencia Social (BOP nº40, de 1 de abril del 206) y se encuentra dotada presupuestariamente en la aplicación 23100.48020. Estas económicas, tienen el carácter de subvenciones no periódicas, de carácter directo y según el modo de percepción podrán ser:

a)Directas: cuando se otorguen y abonen personalmente a la persona beneficiaria o a su representante legal.

b) Indirectas: cuando se concedan al beneficiario y se abonen al profesional, proveedor, institución o centro que presta el servicio o suministro al que se destina la ayuda. Por su especial naturaleza y finalidad se tramitarán en régimen de concesión directa, al amparo del artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Tras un análisis de las líneas subvencionables que se vienen otorgando históricamente en el Ayuntamiento de Tacoronte, con el objeto de lograr una simplificación administrativa, se ha observado que algunas de las que se tramitaban por concurrencia competitiva, tenían resultados similares cada año, por lo que se ha entendido adecuado incorporar subvenciones nominativas a favor de aquellos





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

interesados que generalmente resultaban beneficiarios de los mismas y por importes aproximados.

Las subvenciones a las que se hace referencia en el presente Plan serán financiadas con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, vía modificación presupuestaria de crédito extraordinario, respetando las limitaciones de la normativa presupuestaria y supeditándose al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. En esta última situación se encuentran las subvenciones nominativas. El plazo de ejecución de la totalidad de las subvenciones recogidas en este Plan Estratégico, es de un año, concretamente deben ejecutarse durante el ejercicio 2024.

Los objetivos que pretenden conseguirse son:

- 1) Las subvenciones recogidas en las aplicaciones 23100 48060, 23100 48061, 23100 48025, 31200 48003, 23100 48062 y 23100.48020 están destinadas a paliar situaciones de emergencia, de necesidades básicas o esenciales y/o situaciones de exclusión social, y se encuadran dentro de las funciones de atención social primaria, drogodependencias y vivienda, atribuidas legalmente al municipio.
- 2) En las aplicaciones 33000 48016, 32000 48028 y 32600.48000 se contienen los créditos para otorgar ayudas en el ámbito de la educación.
- 3) Las que se contienen en las aplicaciones 34100 48008, 34100 48012, 34100 48014, 34100 48015, 34100 48041, 34100 48047, 34100 48010, 34100 48009, 34100 48007, 34100 48006, 34100 48016, 34100 48004, 34115 48037, 34100 48002, 34100 48001, 34100 48017, 34100 48018, 34100 48019, 34100 48020, 34100 48021, 34100 48023, 34100 48022, 34101 48023, 34102 48024, 34103 48025, 34104 48026, 34105 48027, 34106 48028, 34107 48029, 34108 48030, 34110 48032, 34109 48031, 34111 48033, 34100 48024, 34112 48034, 34113 48035, 34114 48036 y 34100 48025 tienen por finalidad el fomento del deporte para el logro de una vida saludable.
- 4) Las contempladas en las aplicaciones 33000 48009, 33000 48008, 334000 48029, 334000 48030, 334000 48031, 33400 48032, 33400 48033, 33400 48034, 33400 48035, 33400 48036, 33800 48051, 33400 48038, 33400 48037, 33800 48001, 33800 48003 y 33800 48004 buscan sufragar los gastos corrientes necesarios para realizar actividades culturales y festejos a realizar en el año 2024.
- 5) Las subvenciones previstas en la aplicación 24100 48011 y 24100 48012 estarán destinadas a fomentar la expendeduría, la generación de empleo o la promoción de la actividad económica.
- 6) En las aplicaciones presupuestarias 41400 48038, 41400 48024, 41400 48025, 41400 48026, 41400 48027 y 42500 48010 se recoge la previsión para otorgar ayudas al sector agrícola, ganadero, pesquero y relativas al medio ambiente.
- 7) En las aplicaciones 31110 48020 y 31110 48021 se contienen las dotaciones para coadyuvar con las actividades relativas al bienestar animal.
- 8) La subvención prevista en la aplicación 43000 48027 está destinada a fomentar





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

el comercio local.

- 9) La subvención prevista en la aplicación 44000 48027 está destinada a fomentar la actividad de taxi en el municipio.
- 10) La subvención prevista en la aplicación 13500 48033 está destinada a fomentar la seguridad pública como servicio que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias así como la colaboración necesaria con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Las subvenciones recogidas en este Plan no implican ningún tipo de derecho a favor de los beneficiarios, debiendo los mismos cumplir con los requisitos de concesión establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones que dicte el Ayuntamiento y en la legislación vigente aplicable.

Las subvenciones que se otorgarán por concesión directa son:

Funcional	Económica	Beneficiarios	NIF	ÁREA	Importe
43000	48027	Asociación de Empresarios de Tacoronte (ASEMTA)	G38325122	Comercio	40.000,00 €
33000	48008	Promoción y fomento de la cultura. Delirium Teatro S.l. ayuda a la remodelación del espacio escénico.	B38810925	Cultura	10.000,00 €
33000	48009	Promoción y fomento de la Cultura. Asociación Socio-Cultural EntreDanzaDos	G42751263	Cultura	25.000,00 €
33400	48029	Promoción Cultural. Asociación Cultural Santa Cecilia	G38271748	Cultura	50.000,00 €
33400	48032	Asociación Folclórica y Cultural los Tagorosteros	G38618211	Cultura	14.670,00 €
33400	48033	Asociación Folclórica y Cultural Guarache	G38505939	Cultura	26.045,00 €
33400	48034	Asociación Folclórica Tabalajas	G78587757	Cultura	8.000,00 €
33400	48035	Agrupación Cultural El Candil	G76703982	Cultura	9.500,00 €
33400	48036	Actividades culturales. Parroquia Santa Catalina de Tacoronte (El Cristo y San Jerónimo)	R3800286A	Cultura	25.000,00 €
33400	48037	Asociación de Mayores Viñátigos Centenarios	G38640769	Cultura	7.800,00 €
33400	48038	Asociación folclórica Entreedades	G76652098	Cultura	6.000,00 €
334000	48042	Agrupación Folclórica Ntra. Sra. del Carmen	G38771200	Cultura	3.500,00 €
334000	48043	Asociación Folclórica Cultural Chedey	G38683348	Cultura	17.420,00 €
33800	48051	Fiestas Populares y Festejos. Sociedad Murga Raviscuditos	G38996849	Cultura	5.000,00 €
34100	48002	Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo Deycanat	G76797000	Deporte	2.000,00 €
34100	48006	Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo TASACA	G76796283	Deporte	1.350,00 €
34100	48012	Promoción y Fomento del Deporte. Atlético Tacoronte	G38528667	Deporte	20.000,00 €





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

34100	48014	Promoción y Fomento del Deporte. Fray Diego Real Tacoronte C.F.	G76547223	Deporte	4.500,00 €
34100	48015	Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo Acacias Tacoronte	G76712751	Deporte	20.000,00 €
34100	48022	Bryan Aday Díaz Álvarez	51207682E	Deporte	500,00 €
34100	48023	Promoción y fomento del Deporte. Club Deportivo Moisés Torres Benítez	G06901664	Deporte	10.000,00 €
34100	48024	AD Costa Tenerife	G72691066	Deporte	1.750,00 €
34101	48026	Miguel de la Rosa Quintero	54052947A	Deporte	1.000,00 €
34100	48041	Promoción y Fomento del Deporte. Club Baloncesto Tacoronte	G38216776	Deporte	60.000,00 €
34100	48047	Promoción y Fomento del Deporte. Club Balonmano Lecomar	G76803014	Deporte	9.000,00 €
34100	48049	Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo VoleyCruz	G38496477	Deporte	1.250,00 €
34100	48050	Promoción y Fomento del Deporte. Asociación Club Deportivo Ciclista Eslabón	G76586361	Deporte	3.250,00 €
34100	48052	Promoción y Fomento del Deporte. Club Dómino Plaza del Cristo Onimod	G38988374	Deporte	1.350,00 €
34100	48053	Promoción y Fomento del Deporte. Asociación Club Motonáutica El Pris	G38200945	Deporte	3.000,00 €
34100	48054	Promoción y Fomento del Deporte. Sociedad Deportiva Tagoro	G38017034	Deporte	5.000,00 €
34100	48055	Promoción y Fomento del Deporte. Unión Deportiva Tacoronte	G38319869	Deporte	13.500,00 €
34100	48056	Promoción y Fomento del Deporte. Club Ciclista Viclass	G38365789	Deporte	10.000,00 €
34100	48057	Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo Tayre Tacoronte	G76824390	Deporte	1.750,00 €
34100	48058	Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo Waterproof	G76526235	Deporte	1.000,00 €
34100	48059	Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo Vivir Cuesta Abajo	G76647643	Deporte	1.000,00 €
34102	48063	José Alberto Díaz Molina-TEAM DÍAZ	G38942058	Deporte	600,00 €
34103	48064	Rubens Marichal Estévez	78562467X	Deporte	600,00 €
34104	48065	Desiré Martín Abreu	54055608L	Deporte	450,00 €
34105	48066	Rubén E. Amador Guanche	78564938C	Deporte	900,00 €
34106	48067	Juan C. Amador Martín	45436538S	Deporte	600,00 €
34107	48068	Adonay Amador Díaz	51153981A	Deporte	450,00 €
34108	48069	Raimundo Castro Alonso	78568774S	Deporte	500,00 €
34109	48070	Luz María Martín Álvarez	78565549X	Deporte	450,00 €
34110	48071	Raúl Noda Marichal	43832735W	Deporte	600,00 €
34111	48072	Melani Dorta de la Paz	51202829E	Deporte	450,00 €
34112	48073	Carlos Prieto Almeida	79159633G	Deporte	600,00 €
34113	48074	Christian Acosta García	43839000H	Deporte	450,00 €





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

34114	48075	Carla Sosa González	51776857B	Deporte	450,00 €
34115	48076	Francisco Javier Jorge "Francis"	78560863Q	Deporte	600,00 €
34100	48077	Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo Caparina.	G76784107	Deporte	2.000,00 €
34100	48084	Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo Savia Nueva	G38606034	Deporte	500,00 €
34100	48086	Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo Taekwondo Ciro Noda	V38876900	Deporte	3.500,00 €
34100	48087	Club Deportivo La Pirouette Tacoronte	G72898703	Deporte	1.500,00 €
34100	48089	Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo Lutzardo.	G76613223	Deporte	1.500,00 €
33000	48016	Alfil I Educa	G76661438	Educación	25.000,00 €
24100	48011	Fomento del empleo. Asociación de inserción laboral. Fomento de la Economía social (ACTÚA)	G76540061	Empleo	14.880,00 €
24100	48013	Asociación Solar Flare Ciudad de Tacoronte	G76777325	Empleo	3.500,00 €
33800	48044	Asociación Carroza Carnavaleara	G76725787	Fiestas	1.000,00 €
33800	48045	Asociación de Carrozas El Merengazo	G76654243	Fiestas	1.000,00 €
33800	48048	Asociación Cultural del Carnaval TagoroAsculcata	G38970497	Fiestas	1.000,00 €
23100	48028	Administración general de educación. Radio ECCA	G35103431	Juventud	5.000,00 €
41400	48078	Asociación Productores Agrícolas de Tacoronte	G76652569	Medio Ambiente	13.799,04 €
41400	48079	Asociación para el Desarrollo de la Permacultura Finca El Mato	G38636429	Medio Ambiente	20.000,00 €
41400	48080	Cofradía Pescadores El Pris	G38283354	Medio Ambiente	7.850,00 €
41400	48081	Desarrollo rural. Subvención. Asociación Mercadillo del Agricultor de Tacoronte	G38320719	Medio Ambiente	50.000,00 €
42500	48082	Comunidad Energética de Tacoronte	G09631003	Medio Ambiente	32.400,00 €
41400	48088	Desarrollo rural. Asociación Tacoronte Ecológico.	G76757475	Medio Ambiente	30.000,00 €
13500	48085	Protección civil. Subvención Asociación Voluntarios de Emergencia Tagoror	G02918910	Protección civil	15.000,00 €
31110	48039	ADEPAC - Asociación para la Defensa de los Animales de Canarias	G38220455	Sanidad	40.000,00 €
31110	48040	Plataforma Bienestar Animal Tacoronte PBAT	G02713733	Sanidad	25.000,00 €
23100	48025	Asistencia Social Primaria. Cruz Roja Española	Q28660016	Servicios Sociales	30.000,00 €
23100	48060	Asistencia Social Primaria. Cáritas Diocesana	Q3800003J	Servicios Sociales	30.000,00 €





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

23100	48061	Asistencia Social Primaria. Asociación Sonrisas Canarias	G38829396	Servicios Sociales	40.000,00 €
23100	48062	Proyecto Hombre	G38228102	Servicios Sociales	15.000,00 €
31200	48090	Ayuda Económica. Servicios Asistenciales – Fundación Canaria Casa Acogida Familia Quesada Sánchez	G38595831	Servicios Sociales	200.000,00 €
44000	48083	Administración general del transporte. Subvención Transporte Viajeros Asociación Taxistas	G38266201	Transporte	40.000,00 €
					1.076.264,04€

TERCERO.- Aprobar la modificación de créditos, en la modalidad de créditos extraordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Aumento en aplicación de gastos:

Funcional	Económica	Beneficiarios	NIF	ÁREA	Importe
43000	48027	Asociación de Empresarios de Tacoronte (ASEMTA)	G38325122	Comercio	40.000,00 €
33000	48008	Promoción y fomento de la cultura. Delirium Teatro S.L. ayuda a la remodelación del espacio escénico.	B38810925	Cultura	10.000,00 €
33000	48009	Promoción y fomento de la Cultura. Asociación Socio-Cultural EntreDanzaDos	G42751263	Cultura	25.000,00 €
33400	48029	Promoción Cultural. Asociación Cultural Santa Cecilia	G38271748	Cultura	50.000,00 €
33400	48032	Asociación Folclórica y Cultural los Tagorosteros	G38618211	Cultura	14.670,00 €
33400	48033	Asociación Folclórica y Cultural Guarache	G38505939	Cultura	26.045,00 €
33400	48034	Asociación Folclórica Tabalajas	G78587757	Cultura	8.000,00 €
33400	48035	Agrupación Cultural El Candil	G76703982	Cultura	9.500,00 €
33400	48036	Actividades culturales. Parroquia Santa Catalina de Tacoronte (El Cristo y San Jerónimo)	R3800286A	Cultura	25.000,00 €
33400	48037	Asociación de Mayores Viñáticos Centenarios	G 38640769	Cultura	7.800,00 €
33400	48038	Asociación folclórica Entreedades	G 76652098	Cultura	6.000,00 €
334000	48042	Agrupación Folclórica Ntra. Sra. del Carmen	G38771200	Cultura	3.500,00 €
334000	48043	Asociación Folclórica Cultural Chedey	G38683348	Cultura	17.420,00 €
33800	48051	Fiestas Populares y Festejos. Sociedad Murga Raviscuditos	G38996849	Cultura	5.000,00 €
34100	48002	Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo Deycanat	G76797000	Deporte	2.000,00 €
34100	48006	Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo TASACA	G76796283	Deporte	1.350,00 €
34100	48012	Promoción y Fomento del Deporte.	G38528667	Deporte	20.000,00 €





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

		Atlético Tacoronte			
34100	48014	Promoción y Fomento del Deporte. Fray Diego Real Tacoronte C.F.	G76547223	Deporte	4.500,00 €
34100	48015	Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo Acacias Tacoronte	G76712751	Deporte	20.000,00 €
34100	48022	Bryan Aday Díaz Álvarez	51207682E	Deporte	500,00 €
34100	48023	Promoción y fomento del Deporte. Club Deportivo Moisés Torres Benítez	G06901664	Deporte	10.000,00 €
34100	48024	AD Costa Tenerife	G72691066	Deporte	1.750,00 €
34101	48026	Miguel de la Rosa Quintero	54052947A	Deporte	1.000,00 €
34100	48041	Promoción y Fomento del Deporte. Club Baloncesto Tacoronte	G38216776	Deporte	60.000,00 €
34100	48047	Promoción y Fomento del Deporte. Club Balonmano Lecomar	G76803014	Deporte	9.000,00 €
34100	48049	Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo VoleyCruz	G38496477	Deporte	1.250,00 €
34100	48050	Promoción y Fomento del Deporte. Asociación Club Deportivo Ciclista Eslabón	G76586361	Deporte	3.250,00 €
34100	48052	Promoción y Fomento del Deporte. Club Dómino Plaza del Cristo Onimod	G38988374	Deporte	1.350,00 €
34100	48053	Promoción y Fomento del Deporte. Asociación Club Motonáutica El Pris	G38200945	Deporte	3.000,00 €
34100	48054	Promoción y Fomento del Deporte. Sociedad Deportiva Tagoro	G38017034	Deporte	5.000,00 €
34100	48055	Promoción y Fomento del Deporte. Unión Deportiva Tacoronte	G38319869	Deporte	13.500,00 €
34100	48056	Promoción y Fomento del Deporte. Club Ciclista Viclass	G38365789	Deporte	10.000,00 €
34100	48057	Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo Tayre Tacoronte	G76824390	Deporte	1.750,00 €
34100	48058	Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo Waterproof	G76526235	Deporte	1.000,00 €
34100	48059	Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo Vivir Cuesta Abajo	G76647643	Deporte	1.000,00 €
34102	48063	José Alberto Díaz Molina-TEAM DÍAZ	G38942058	Deporte	600,00 €
34103	48064	Rubens Marichal Estévez	78562467X	Deporte	600,00 €
34104	48065	Desiré Martin Abreu	54055608L	Deporte	450,00 €
34105	48066	Rubén E. Amador Guanche	78564938C	Deporte	900,00 €
34106	48067	Juan C. Amador Martín	45436538S	Deporte	600,00 €
34107	48068	Adonay Amador Díaz	51153981A	Deporte	450,00 €
34108	48069	Raimundo Castro Alonso	78568774S	Deporte	500,00 €
34109	48070	Luz María Martín Álvarez	78565549X	Deporte	450,00 €
34110	48071	Raúl Noda Marichal	43832735W	Deporte	600,00 €
34111	48072	Melani Dorta de la Paz	51202829E	Deporte	450,00 €
34112	48073	Carlos Prieto Almeida	79159633G	Deporte	600,00 €
34113	48074	Christian Acosta García	43839000H	Deporte	450,00 €
34114	48075	Carla Sosa González	51776857B	Deporte	450,00 €
34115	48076	Francisco Javier Jorge "Francis"	78560863Q	Deporte	600,00 €
34100	48077	Promoción y Fomento del Deporte.	G76784107	Deporte	2.000,00 €





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

		Club Deportivo Caparina.			
34100	48084	Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo Savia Nueva	G38606034	Deporte	500,00 €
34100	48086	Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo Taekwondo Ciro Noda	V38876900	Deporte	3.500,00 €
34100	48087	Club Deportivo La Pirouette Tacoronte	G72898703	Deporte	1.500,00 €
34100	48089	Promoción y Fomento del Deporte. Club Deportivo Lutzardo.	G76613223	Deporte	1.500,00 €
33000	48016	Alfil I Educa	G76661438	Educación	25.000,00 €
24100	48011	Fomento del empleo. Asociación de inserción laboral. Fomento de la Economía social (ACTÚA)	G76540061	Empleo	14.880,00 €
24100	48013	Asociación Solar Flare Ciudad de Tacoronte	G76777325	Empleo	3.500,00 €
33800	48044	Asociación Carroza Carnavaleara	G76725787	Fiestas	1.000,00 €
33800	48045	Asociación de Carrozas El Merengazo	G76654243	Fiestas	1.000,00 €
33800	48048	Asociación Cultural del Carnaval TagoroAsculcata	G38970497	Fiestas	1.000,00 €
23100	48028	Administración general de educación. Radio ECCA	G35103431	Juventud	5.000,00 €
41400	48078	Asociación Productores Agrícolas de Tacoronte	G76652569	Medio Ambiente	13.799,04 €
41400	48079	Asociación para el Desarrollo de la Permacultura Finca El Mato	G38636429	Medio Ambiente	20.000,00 €
41400	48080	Cofradía Pescadores El Pris	G38283354	Medio Ambiente	7.850,00 €
41400	48081	Desarrollo rural. Subvención. Asociación Mercadillo del Agricultor de Tacoronte	G38320719	Medio Ambiente	50.000,00 €
42500	48082	Comunidad Energética de Tacoronte	G09631003	Medio Ambiente	32.400,00 €
41400	48088	Desarrollo rural. Asociación Tacoronte Ecológico.	G76757475	Medio Ambiente	30.000,00 €
13500	48085	Protección civil. Subvención Asociación Voluntarios de Emergencia Tagoror	G02918910	Protección civil	15.000,00 €
31110	48039	ADEPAC - Asociación para la Defensa de los Animales de Canarias	G38220455	Sanidad	40.000,00 €
31110	48040	Plataforma Bienestar Animal Tacoronte PBAT	G02713733	Sanidad	25.000,00 €
23100	48025	Asistencia Social Primaria. Cruz Roja Española	Q28660016	Servicios Sociales	30.000,00 €
23100	48060	Asistencia Social Primaria. Cáritas Diocesana	Q3800003J	Servicios Sociales	30.000,00 €
23100	48061	Asistencia Social Primaria. Asociación Sonrisas Canarias	G38829396	Servicios Sociales	40.000,00 €
23100	48062	Proyecto Hombre	G38228102	Servicios Sociales	15.000,00 €
31200	48090	Ayuda Económica. Servicios Asistenciales – Fundación Canaria Casa Acogida Familia Quesada Sánchez	G38595831	Servicios Sociales	200.000,00 €
44000	48083	Administración general del transporte.	G38266201	Transporte	40.000,00 €





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

		Subvención Transporte Viajeros Asociación Taxistas			
					1.076.264,04 €

Alta en aplicación de ingresos:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	RECURSOS
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.076.264,04 €
	TOTAL	1.076.264,04 €

CUARTO.- Someter la modificación de las BEP, y la presente modificación presupuestaria a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. De no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno y se procederá su publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos, a fin de que se efectúen las operaciones contables oportunas.

EXPLICACION DEL VOTO

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS indica, que han votado a favor por responsabilidad, ellos entienden que hay entidades aquí que han tenido un trato excelente en estas subvenciones, otras que han tenido un trato bueno, otras tienen un tratamiento regular y otras evidentemente se han quedado fuera y tienen un mal trato por parte de estas subvenciones. Pero si las subvenciones van a entidades de calado social, de empleo, de cultura y de deporte, es positivo darlo, no van a hacer lo que han hecho otros grupos políticos de abstenerse cuando se trajo el mayor Plan de Empleo de la historia de Tacoronte, o cuando se trajo el mayor plan de inversión de la historia de Tacoronte, lo que es bueno, es bueno y se vota a favor, otros sabrán lo que hicieron, que ya sacarán pecho intentando inaugurar obras, con las que al parecer no estaban de acuerdo, dado que se abstuvieron.

**4º.- ACUERDO DE SUPRESION Y CREACIÓN DE PUESTOS Y PLAZAS:
ACUERDOS A ADOPTAR: (EXPEDIENTE 2023006459).-**

El presente expediente consta de los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Consta Propuesta de la Concejalía delegada de fecha 18 de julio de 2023, por la que se propone la creación, supresión y modificación de determinados puestos de trabajo y plazas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

2º.- Consta Acta de la sesión de la Mesa General de Negociación Conjunta de Personal Funcionario y Laboral, celebrada el día 20 de julio de 2023.

3º.- Consta informe desfavorable de Secretaria General, de fecha 25 de julio de 2023.

4º.- Consta informe desfavorable de Intervención de Fondos, de fecha 25 de julio de 2023.

5º.- Consta en el expediente Propuesta de la Alcaldía de fecha 25 de julio de 2023.

6º.- Consta, asimismo, dictamen favorable de la Comisión Informativa Ordinaria de Territorio y Régimen Interior, de fecha 28 de julio de 2023.

A los antecedentes mencionados, son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. - La Legislación aplicable en el procedimiento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo es la siguiente:

- Los artículos 31 y siguientes y 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP)
- Los artículos 22.2.i), 90.2, 92 y 92 bis de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. (LRBRL)
- Los artículos 126.4, 127 y 129.3.a) del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. (TRRL)
- El artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. (LRFP)
- Los artículos 61 a 64 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. (TRET)
- Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria
- El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023

Segunda.- De acuerdo con el artículo 69 TREBEP, la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.

La aprobación por parte del Ayuntamiento de una relación de puestos de trabajo se configura como una obligación, tal y como se desprende del artículo 90.2 de la LRBRL al disponer que *Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública. (...)*

A lo anterior hay que añadir lo dispuesto en el artículo 74 del TREBEP, que observa que *“las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos”*

En el mismo sentido, el artículo 126.4 del TRRL determina que *“las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.”* El artículo 90.2 de la LRBRL, se refiere a dichas normas observando que *“corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores”*

Por último, es preciso acudir al artículo 15.1.d) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP), que no ha sido derogado por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (LEBEP), ni por el TRLEBEP, estipula que *“la creación, modificación, refundición, y supresión de puestos de trabajo se realizará a través de las relaciones de puestos de trabajo”*, que, tal y como afirma la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª) núm. 20446/2010 de 21 mayo, *“es el único instrumento técnico a través de cual se puede modificar el contenido de cada puesto de trabajo que, en consecuencia, es evidente que, al tener carácter excluyente de otros para configurar dicho contenido, vincula a las Plantillas Orgánicas, que, tiene un marcado carácter presupuestario”*.

De todo lo anterior, se desprende que toda creación, supresión o modificación de puestos de trabajo, ha de realizarse el marco de una RPT o instrumento similar, y





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

siempre previa valoración de los puestos de trabajo. De manera que, cuando una Corporación Local no haya cumplido con el requisito legal de elaborar una RPT y quiera hacer una modificación de los puestos, en primer lugar, según lo contemplado en el mencionado artículo 74 del TREBEP, habrá que acudir a otros instrumentos organizativos que siguen vigentes, tal como especifica la Disposición Final Cuarta del TREBEP, y que podrían ser el Catálogo de Puestos de trabajo, o bien, la Plantilla Orgánica.

Por ello, aunque el Catálogo de Puesto de Trabajo tiene carácter transitorio y provisional, funcionando como documento preparatorio para la elaboración de la RPT; en tanto y cuanto sea sustituido por la misma, puede servir como “instrumento similar”. No obstante, hacemos constar que no se dispone de tal instrumento en este Ayuntamiento.

Otra herramienta a tener en cuenta, en caso de no se haya confeccionado una RPT ni tampoco se cuente con un Catálogo de Puestos de Trabajo, sería la Plantilla Orgánica, la cual determina el número de efectivos, siendo normalmente su finalidad la de ordenación presupuestaria. Sin embargo, para ser considerada como un “instrumento similar”, tal como lo recoge el artículo 74 del TREBEP, debe contener las especificaciones que contempla dicha norma, es decir, la determinación de las características esenciales; en concreto, deben comprender, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

Tercera.- Realizando una distinción entre la relación de puestos de trabajo y la plantilla de personal, diremos que el primero de ellos es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, precisando los requisitos para el desempeño de cada puesto y comprendiendo la denominación y características esenciales de los mismos, requisitos exigidos para su desempeño y determinación de sus retribuciones complementarias, así como la forma de provisión o acceso al mismo. Por tanto, la relación de puestos de trabajo tiene carácter objetivo, no valora, ni individualiza las situaciones subjetivas del personal, sino sólo las características de los puestos de trabajo.

Por su parte, la plantilla es el conjunto de plazas creadas por la Corporación Local, agrupadas en Cuerpos, Escalas, Subescalas, Clases y Categorías en lo funcional y los diversos grupos de clasificación en lo laboral, y no determina las características esenciales del puesto, ni requisitos para su ocupación, y su finalidad es distinta, predominantemente de ordenación presupuestaria y no es sino la aprobación de una partida de los Presupuestos.

Por ello, se podría decir que un puesto de trabajo es una agrupación determinada e irrepetible de tareas dentro de la estructura, y la plantilla es el número de





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

dotaciones/efectivos/plazas y, en definitiva, de titulares que en su caso tienen dichos puestos de trabajo.

Cuarta.- En relación con la obligatoriedad o no de negociación colectiva, el artículo 37.1.c) TRLEBEP dispone que: *“Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que Legalmente proceda en cada caso, entre otras, las materias siguientes: «los sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos».* Por ello, debe someterse a negociación cualquier cambio orgánico del Catálogo, relación de puestos de trabajo, y en este caso concreto, del presente acuerdo dada su naturaleza, por considerar que la ausencia de una falta de negociación, supone la ausencia de un elemento esencial que vicia el procedimiento, y en consecuencia hace nulo al acto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta ausencia constituye una causa de nulidad en la modificación del organigrama, RPT, o Catálogo. De este parecer es la *Sentencia del Tribunal Supremo, Sala Tercera, sec. 7ª, de 2 julio 2008 (rec. 1573/2004).* Finalmente, la *Sentencia de 2 de diciembre de 2010, rec. 4775/2009, del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso Sección 7ª, que en su Fundamento Jurídico Cuarto y Quinto, nos dice que: “En consecuencia, la nueva regulación exige, contrariamente a lo prevenido en la Ley 9/87, que las decisiones de las Administraciones que afecten a sus potestades de organización, entre las que cabe citar las relativas a la aprobación de las Relaciones de Puestos de Trabajo como instrumento técnico Legalmente previsto para llevar a cabo la ordenación del personal, en cuanto repercutan en las condiciones de trabajo de los funcionarios, sean objeto de negociación con las organizaciones sindicales”.*

Se hace constar que se ha llevado a cabo la negociación colectiva, como se ha señalado en el Antecedente 2º.

Quinta. - En la presente propuesta se observan una serie de puestos de trabajos y plazas que van a ser objeto de modificación.

En relación con la creación de puestos de trabajo, el artículo 9.2 TRLEBEP establece que *“en todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos, en los términos que en la ley de desarrollo de cada Administración Pública se establezca”.*

El artículo 11.2 TRLEBEP señala que *“las Leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto establecerán los criterios para la determinación*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

de los puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por personal laboral, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 9.2”.

La Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, anterior a la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (LEBEP), no hace reserva específica de funciones de puestos de funcionarios. Pero el artículo 15.1.c) Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP), que no ha sido derogado por la LEBEP, ni por el TRLEBEP, y vigente cuando se promulgó la citada norma autonómica, dispone que *“con carácter general, los puestos de trabajo de la Administración del Estado y de sus Organismos Autónomos así como los de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, serán desempeñados por funcionarios públicos”*.

Y añade que *“se exceptúan de la regla anterior y podrán desempeñarse por personal laboral:*

- *Los puestos de naturaleza no permanente y aquellos cuyas actividades se dirijan a satisfacer necesidades de carácter periódico y discontinuo.*
- *Los puestos cuyas actividades sean propias de oficios, así como los de vigilancia, custodia, porteo y otros análogos.*
- *Los puestos de carácter instrumental correspondientes a las áreas de mantenimiento y conservación de edificios, equipos e instalaciones, artes gráficas, encuestas, protección civil y comunicación social, así como los puestos de las áreas de expresión artística y los vinculados directamente a su desarrollo, servicios sociales y protección de menores.*
- *Los puestos correspondientes a áreas de actividades que requieran conocimientos técnicos especializados cuando no existan Cuerpos o Escalas de funcionarios cuyos miembros tengan la preparación específica necesaria para su desempeño.*
- *Los puestos de trabajo en el extranjero con funciones administrativas de trámite y colaboración y auxiliares que comporten manejo de máquinas, archivo y similares.*
- *Los puestos con funciones auxiliares de carácter instrumental y apoyo administrativo”.*

Por ello, de conformidad con la propuesta de modificación de puestos, se podría entender que es factible la creación de puestos de personal tanto funcionarios como laboral siempre y cuando se respeten los requisitos del citado artículo 9.2 TRLEBEP.

Asimismo, se señala que la creación de los nuevos puestos y plazas, tal y como se indica en la propuesta de la Concejalía delegada en materia de Recursos Humanos, por necesidades del servicio, no se encuentra afectada por las limitaciones impuestas en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que se refiere a la tasa de reposición y a las plazas que podrán ser objeto de oferta de empleo público.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Ahora bien, tal y como se ha puesto de manifiesto en la consideración jurídica segunda, toda creación de un puesto de trabajo ha de llevarse a cabo en el marco de la relación de puestos de trabajo, de lo que derivaría la fijación de las retribuciones que le corresponde.

Se entiende que la naturaleza funcional de los puestos de técnico de administración general que se proponen crear es adecuada, considerando las funciones a desarrollar por los mismos.

Sexta. - En cuanto a la supresión del puesto y plaza de abogado, se indica que su naturaleza laboral no es apropiada en atención a las funciones que se desarrollan en el mismo, pero como ya se ha puesto manifiesto la supresión de un puesto requiere la oportuna modificación de la RPT.

Séptima.- En relación con la competencia, de conformidad con el artículo 22.2.i) de la LBRL, corresponde, en todo caso, al Pleno *“La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual”*.

Asimismo, hacemos constar que, para la adopción del acuerdo se requerirá, de conformidad con el artículo 47 de la LRBRL, la mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación local.

INTERVENCIONES:

DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN señala que, como consecuencia de la falta de personal que tenemos en esta administración, es necesario cubrir las bajas, que se han producido en los diferentes servicios, para informar jurídicamente los expedientes, se trae aquí la conversión de la plaza de una persona que se jubiló, más tres técnicos de Administración General para intentar dar cobertura a muchas áreas, que este Ayuntamiento no tiene personal, como cultura, fiestas, comercio. Por ello esta propuesta es para cubrir los servicios, con el personal necesario.

DÑA. M^a NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA señala que, suprimen la plaza de abogado porque la plaza está vacante desde que se jubiló, pero no hay ningún informe objetivo que diga si es necesaria esa plaza o no, no dándole ningún valor a las funciones que tiene ese puesto.

Piden que se creen 4 plazas de Técnico de Administración funcionarios del Subgrupo A, pero tampoco dicen que puestos concretos van a desempeñar, por lo que no saben la necesidad de esas plazas como Técnicos de Administración. Tampoco saben el criterio para la contratación, ya que debe ser totalmente transparente.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Desde su desconocimiento, cree que lo lógico sería primero crear la RPT y a raíz de la RPT, saber las carencias que tiene el Ayuntamiento para una contratación. Aclara que no está en contra de la contratación, está en contra de la transparencia que está habiendo para dicha contratación.

DON BENITO MANUEL REGALADO REYES indica que, siempre apoyarán todas las cosas que sean buenas para Tacoronte, en este caso, el que haya más personal en el Ayuntamiento es fundamental. Coincide con Dña. Noemí, que les faltan datos, aunque D. Tarsis les ha explicado que es un poco para todos los servicios donde los necesitan. Van a apoyar la iniciativa porque es bueno para nuestro pueblo.

DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ señala que, votarán que no, porque no saben para que áreas van destinadas, sobre todo porque tiene informe desfavorable, tanto de Secretaría, como de Intervención, lógicamente no van a votar a favor, una cosa que viene informada desfavorablemente.

DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ señala, que en la documentación que le trasladaron, se habla de que hay un contrato menor para la realización de la RPT del mes de febrero, supone que están trabajando en él, hay un Plan de Estabilización, que supone, también están trabajando en él y en el acta de la mesa general de los empleados, Dña. Sandra Izquierdo, comenta que los TAG, Técnicos de Administración General, son para las áreas de cultura y fiestas, está recogido en el acta, por lo que le gustaría saber en qué situación se encuentra la RPT, el Plan de Estabilización y si es para las áreas de cultura y fiestas ¿cuál es el criterio para esas áreas y no para otras? Infinidad de veces se ha hablado, del área de contratación, intervención, servicios sociales, ¿por qué para esas y no para otras?, que son de mayor calado, posiblemente y necesitan mayor esfuerzo.

La **SRA. ALCALDESA** señala que, estas plazas son para todas las áreas.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS indica que, en la mesa de empleados públicos, el resultado de votación, por parte de la representación sindical, fue 2 votos a favor de una representación sindical, 2 abstenciones y 2 en contra; y los argumentos fueron, que se está haciendo una modificación de plantilla sin Relación de Puestos de Trabajo.

Esto podría plantearse de otra manera, si no estuviéramos tan lejos de tener una Relación de Puestos de Trabajo, recuerda perfectamente, la entrevista del nuevo Grupo de Gobierno, en la que la única palabra que se dijo fue, la Relación de Puestos de Trabajo y no se habló de otras cosas, que a lo mejor podrían ser también urgentes, y que había que hacer una RPT. Estando la RPT en ciernes y planteándose que ya está el contrato, ya hay un borrador de bases para trabajar, o lo estaba por ahí y no saben si al modelo al que nos vamos es al de una Asesoría Jurídica Genérica, Técnicos en Administración General específicos por áreas y como se va a estructurar o vertebrar el Ayuntamiento, se encuentran con la generación de 4 puestos, que además, en el acta,





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

expresaba claramente por parte de la Alcaldía, que eran para cultura y fiestas, le alegra mucho que hayan ido a las mesas de empleados públicos, porque muchas veces se vio allí solo porque no aparecían en ellas, ya sean las actas del Plan de Estabilización u otro tipo de reuniones anteriores, donde se puede ver quien estaba y quien no aparecía.

Al final, le pasa lo mismo que en el Pleno anterior, entienden que hay momentos en los que hay que asumir reparos porque las actuaciones son urgentes, pero la urgencia con una Relación de Puestos de Trabajo ya contratada, a una empresa especializada en este tipo de cuestiones que tiene experiencia en otros Ayuntamientos, lo urgente sería tramitar eso, les parece una cafrada, comenzar modificando lo que se va a prever en esa Relación de Puestos de Trabajo, sin saber cuál va a ser el resultado; además, se hace con un reparo de Secretaría y de Intervención.

En el anterior Pleno, trataron un asunto de reparo de legalidad por parte de Secretaría e Intervención, desconoce, si les gusta tomar este tipo de decisiones de forma caprichosa cuando tienen herramientas para solventarlo, lo que están haciendo es truncar el modelo futuro sin saber, que apoyos administrativos van a hacer falta y evidentemente si se agregan 4 puestos de Técnicos de Administración General, hará falta una estructura auxiliar administrativa y administrativa que soporte a estos técnicos y que no está prevista, porque los técnicos no van a ser los que hagan el borrador de la notificación, ni notifiquen los decretos, harán los informes jurídicos, pero la parte administrativa cojea por otro lado...

Lo recogido en el acta, no corresponde con lo justificado hoy, los reparos quedan claros, lo expresado públicamente como proyecto de gobierno, no recoge lo establecido hoy, ni la propuesta que hoy se plantea, que es plantear la Relación de Puestos de Trabajo a las bravas. Los 4 puestos son necesarios, lo eran antes también, pero no se quería actuar a las bravas, generando puestos de trabajo, sin una relación que lo contraste, al final la paz sindical se acaba quebrando por este tipo de cuestiones. Se van a abstener, porque no van a asumir un reparo de legalidad y de intervención innecesario, porque los tiempos no eran estos. Los tiempos eran sacar la Relación de Puestos de Trabajo, que ha sido contratada, que ya ha habido alguna reunión al respecto y es a la que aspiran todos desde un punto de vista histórico.

DÑA. MARÍA RAQUEL TORRES PÉREZ por alusiones, indica que la prioridad está en la RPT, pero sobre la prioridad está la urgencia. Y la urgencia está en los vecinos, que tenemos los expedientes atascados y ese es el análisis, cuando uno tiene delante el organigrama, ve las necesidades, las prioridades y después está la urgencia. La urgencia es que tienen que dar respuesta a los expedientes de los vecinos y vecinas, que están esperando la entrada de estos nuevos TAG.

DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ en su segundo turno de intervenciones, dirigiéndose a la Sra. Alcaldesa, le dice, que ella dijo en el Acta, que era para fiestas y para cultura, ¿Quién no dice la verdad?, el acta o usted.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

DON CARLOS MEDINA DORTA señala que, siguen carentes de muchas explicaciones, por parte de las diferentes iniciativas de expedientes que vienen aquí y ciertamente es una temeridad seguir trayendo expedientes con informes desfavorables de Intervención y Secretaría y más con un documento relativamente avanzado de la RPT. Además, en el Acta, se habla de que el Comité de Empresa debe tener conocimiento y pide que ahonden en el análisis de la situación interna.

Añade que, los expedientes se atascan, probablemente, por la organización interna, será por la falta de Técnicos de Administración General o quizás falta un Sepulturero para dar mejor franja horaria al Servicio Municipal.

Es la tercera RPT, que se ha elaborado en estos últimos años, y quizás, la más avanzada, han invertido dinero en la elaboración de proyectos de RPT, pero nunca han cuajado por el motivo que sean.

D. Carlos, le pregunta a la Sra. Alcaldesa, después de finalizar su turno de palabra, si puede seguir. Respondiéndole la Sra. Alcaldesa, que puede seguir, sea breve, por favor, e intente ajustarse a su tiempo, porque si no tendrá que quitarle la palabra y no quisiera llegar a eso.

DON CARLOS MEDINA DORTA señala, que es muy difícil explicar las cosas, sino lo hace el grupo de gobierno, los que tienen algo de conocimiento de lo que ha ocurrido en este Ayuntamiento, es difícil condensar la cantidad de preguntas, la cantidad de información que necesitarían saber, en un minuto y medio, por ello le pide al Grupo de Gobierno, que, igual que esto es urgente, modifiquen el Reglamento Orgánico, para por lo menos sumar los tiempos del Grupo Mixto.

La **SRA. ALCALDESA** le responde, que hay un Reglamento Orgánico que se ha aprobado en Pleno y eso hay que respetarlo, usted lo sabe, si quiere, le da un margen para que pueda desarrollar lo que quiere exponer, siempre en el punto que se está tratando y si no, le tiene que quitar la palabra.

DON CARLOS MEDINA DORTA señala que, la propuesta de la Concejala de área, pone que: *“La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) se configura como un instrumento técnico al servicio de las Administraciones Públicas para la organización efectiva de sus recursos humanos en el uso de su autonomía y potestad de autogobierno debiendo adaptarla a las necesidades que le exige la prestación efectiva de sus servicios públicos, razón por la que la RPT tiene que responder a las necesidades reales, , comprendiendo la denominación y características esenciales de los mismos, requisitos exigidos para su desempeño y determinación de sus retribuciones complementarias”*, y aquí nos encontramos que traen una modificación de la plantilla para 4 Técnicos de Administración General.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

El propio Comité de Empresa, en el acta que acompaña al expediente habla de avanzar en la RPT, algo tendrán de opinión los que trabajan en esta casa y cuando ellos lo ponen en antecedentes, de que lo lógico sería la RPT, segundo, porque van acompañada de las retribuciones con cargo a sus funciones, y tercero, porque si no se estabiliza la plantilla de este Ayuntamiento, dado que, las retribuciones económicas, no son acorde con lo que ganan en otro sitios y por ello han visto pasar por este Ayuntamiento muchos Técnicos de Administración General, pasa con la Policía, luego viene una moción.

La **SRA. ALCALDESA** le retira la palabra al tener más que agotado su tiempo.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS señala que, hoy están decidiendo crear 4 plazas nuevas, se suprime una de abogado de la Oficina Técnica, que estaba ocupada por una persona que se ha jubilado y se crean 4 de Técnicos de Administración General, que son los que informan jurídicamente los expedientes.

Tienen la plaza de una persona que estaba trabajando en contratación, que está vacante y tenemos otras, lo urgente sería ocupar esa. Agradece la explicación que ha intentado realizar D^a. Raquel de forma escueta, al menos, ha intentado explicar las razones de su propuesta, pero ellos entienden que es mejor empezar la casa por la cimentación y no por el tejado, si generan solo técnicos de administración, están llenando esta administración solo por arriba, sin los currantes de abajo, los que generan el impulso administrativo, no salen las cosas igualmente y la respuesta a los vecinos, va a seguir mal, si no se genera una estructura de abajo hacia arriba.

Añade que, si los sindicatos, en la mesa en la que se tomó el acuerdo, unos votaron a favor, otros votaron en contra y otros se abstuvieron, en base a que les dijeron que iban a cultura y a fiestas, y en base a eso votaron y firmaron el acta, ahora les dicen que eso no fue así, si lo que votaron estaba basado en una información falsa o no es cierta, los sindicatos han votado un acuerdo, que lo que se acordó no tiene ningún sentido con lo que se va a hacer, dijeron en la mesa una cosa y se lo van a pasar por el arco de triunfo.

DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ indica que suscribe las palabras de D^a. Raquel, efectivamente es un tema de oportunidad y de urgencia y de empezar a ordenar la organización de este Ayuntamiento.

Hablan de la tercera RPT, él no ha visto ninguna, no sabe si hay otras dos hechas, pero cree que no.

Efectivamente hay 3 temas importantes, a lo que ha organización interna se refiere, un Plan de Estabilización, una Relación de Puestos de Trabajo y el Convenio Colectivo, que ya se habló en el primer punto del Pleno, de que se vuelve a elevar a negociación. Respecto de que está avanzado la RPT, indica que, aún, están en el diseño





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

de valoración, después hay que valorar, después es el organigrama, efectivamente es una prioridad, están trabajando en ello y van a sacarlo lo antes posible, pero de avanzado nada.

DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN señala que, hablan mucho, sueltan muchas palabras, al final, cuando no se acierta en los criterios, y se habla de manera concreta y correcta, eso repercute en la gestión. Aquí se sabe mucho en oratoria y palabras, pero los hechos son, que no ha salido la RPT, ni ha salido nada.

Nosotros trajimos un expediente que tardó 3 años en actualizarse y lo han sacado en apenas 1 mes. Este grupo de gobierno, como bien planteo, una de sus preocupaciones es mejorar las condiciones laborales del Ayuntamiento y está trabajando en estas tres líneas, la RPT, la Estabilización del Personal y la mejora de los Convenios Colectivos del Personal correspondiente.

Como bien explicó, el Portavoz Eduardo y la compañera Raquel, es un modelo que se ha traído por urgencia, contando con los informes pertinentes de los profesionales que lo realizan, ellos tienen una responsabilidad política y valoran esos informes, entienden que esos son los informes que tienen que hacerse y saben que no es el procedimiento correcto, de ahí los informes desfavorables, es decir, todo esto tiene que venir por una RPT, al no contar con ese documento, tenemos que cubrir las necesidades básicas de éste Ayuntamiento y satisfacer los servicios que los vecinos les encargan.

Han adaptado estas plazas, conforme a una regulación y a una normativa vigente, mediante un procedimiento de actualización de la administración, la figura del abogado era una figura que en su día estaba vigente y ahora si sustituye por unos Técnicos de Administración General, es decir, cuentan con todo el asesoramiento y han traído aquí lo que consideran urgente y pueden hacer en estos momentos, para cubrir con las necesidades de todas las áreas.

Se está haciendo mucha mención al acta, no sabe lo que se dijo en ese momento porque no estaba, si hay que subsanar o corregir ese problema, le consta que los empleados saben, porque tienen mucho trato con la representación, saben que estas 4 plazas iban para cubrir las necesidades de las áreas de los compañeros que no cuentan con Técnicos de Administración General, entonces, no entiende el insistir tanto en ese tema.

Por último, es cierto, por aquí han pasado muchos técnicos, no es el procedimiento correcto, cuesta mucho el procedimiento de TAG, muchos vienen y se van, por eso están trabajando en esa RPT, mientras tanto no les queda otra que incorporar personal para intentar solventar este gran problema que tenemos ahora mismo.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **TRECE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA, POPULAR y MIXTO correspondiente a **DON BENITO MANUEL REGALADO REYES, CUATRO VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal MIXTO, correspondientes a **DON CARLOS MEDINA DORTA, DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ, DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ y DÑA. Mª NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA**; y, **CUATRO ABSTENCIONES** del Grupo Municipal NUEVA CANARIAS, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Modificar los siguientes puestos de trabajo y plazas de plantilla de personal:

- a) Crear cuatro puestos de trabajo y cuatro plazas de Técnico de Administración, como personal funcionario, con las siguientes características:
- Escala de Administración General, subescala Técnica
 - Grupo A, Subgrupo A1
 - Complemento de destino: 24
 - Complemento específico: 9.956,10€
 - Residencia: 2.392,32€

La creación de los presentes puestos y plazas será efectiva en el momento en que entre en vigor la modificación de la plantilla presupuestaria donde se encuentre la presente plaza, así como su inclusión en el anexo de personal y en el capítulo 1 del presupuesto vigente.

- b) Suprimir un puesto de trabajo y una plaza de abogado (personal laboral) que se encuentra vacante, a consecuencia de la jubilación de su titular.

5º.-MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO CAPITULO I, MODIFICACION DE PLANTILLA PRESUPUESTARIA Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE PERSONAL: ACUERDOS A ADOPTAR: (EXPEDIENTE 2023006753).-

El presente expediente consta de los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Se está tramitando un acuerdo de modificación de puestos y plazas donde se suprime una puesto y plaza de abogado y se crean cuatro plazas de Técnico de Administración General.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

2º.- Consta acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de 6 de julio de 2023 por el que se crean cargos con dedicación exclusiva y dedicación parcial y Decreto de designación de concejales 1339/2023 de 6 de julio de 2023.

3º.- Consta acuerdo plenario de creación de puestos de personal eventual adoptado sesión extraordinaria de 6 de julio de 2023, Decreto de Alcaldía 1.355/2023, de 11 de julio de 2023 y Decreto de Alcaldía 1.426/2023, de 19 de julio de 2023.

4º.- Consta en el expediente informe de recursos humanos relativo a los costes de personal de fecha 26 de junio de 2023.

5º.- Consta informe favorable de Intervención de Fondos de fecha 24 de julio de 2023.

6º.- Consta en el expediente Propuesta de Acuerdo del Concejale Delegado de Hacienda de fecha 25 de julio de 2023.

7º.- Consta, asimismo, dictamen favorable de la Comisión Informativa Ordinaria de Cuentas, Economía y Hacienda, de fecha 28 de julio de 2023.

8º.- Con fecha 2 de agosto de 2023, se presenta por el Concejale Delegado de Hacienda enmienda al dictamen de la Comisión Informativa, que literalmente dice:

“ENMIENDA

1º. *En el momento actual no existe crédito en la aplicación presupuestaria 83100.22100 que se ha destinado en el presupuesto para hacer frente a los anticipos de nómina y préstamos de personal.*

Dicha aplicación, en la base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto (BEP) en vigor, se configura como un crédito ampliable, en los términos del artículo 39 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Ello implica que únicamente puede aumentarse el crédito existente en la misma, con cargo a los ingresos que provienen del subconcepto 83000, que sería mediante reintegro de anticipos concedidos.

2º. *Para poder dotar de crédito esta aplicación, por tanto, tienen que concurrir varios requisitos:*

- a) Que se produzcan ingresos en el subconcepto 83000 por importe superior a la previsión existente en el presupuesto de gastos, el cual asciende a 49.200 €.*
- b) Cumplido el anterior requisito, se exigirá la tramitación de un expediente, que habrá de ser aprobado por la Alcaldesa, previo informe de Intervención. En el expediente deberá constar, de conformidad con el procedimiento establecido en*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

la Base 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, la documentación siguiente:

- i. Informe del Interventor donde se acredite que en el concepto de ingreso especialmente afectado por los gastos con aplicaciones presupuestarias ampliables, se han reconocido en firme mayores derechos sobre los previstos inicialmente en el Presupuesto de Ingresos.
 - ii. Que los recursos afectados no proceden de operaciones de crédito.
 - iii. La determinación de las cuantías y aplicaciones presupuestarias de gastos objeto de ampliaciones de crédito.
- 3º. En el momento actual, se han reintegrado 33.840,08 €, por lo que no se cumple el primero de los requisitos necesarios para ampliar el crédito de la aplicación presupuestaria de referencia.

La solución a esta situación radica en la modificación del marco normativo que constituyen las bases de ejecución, con el objeto de reconfigurar el régimen aplicable a estos créditos. Este Ayuntamiento tiene intención de adoptar las medidas necesarias para solventar la situación, pero es preciso tramitar una serie de modificaciones complejas, en cuanto a tramitación se refiere, ya que actualmente no se puede tramitar una modificación presupuestaria, pues se estaría incumpliendo con el régimen vigente.

- 4º. Vista la modificación presupuestaria en la modalidad de suplementos de créditos de fecha 25 de julio de 2023, fiscalizada con base en la memoria del Concejal Delegado de Hacienda de esa misma fecha, se ha advertido un error que afecta a la aplicación 83100.22100 de anticipo y préstamos al personal, dotada inicialmente por importe de 37.800 €.

Con base en lo anteriormente expuesto, presento enmienda para la corrección del error advertido en la modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de créditos anteriormente citada, por lo que finalmente la modificación será la siguiente:

Aumento en aplicación de gastos:

APLICACIONES	DENOMINACIÓN	IMPORTE
91200.10000	Órganos de Gobierno/Retribuciones Básicas	113.011,50 €
91200.11000	Personal Eventual y de Confianza	60.000,00 €
92000.12000	Adm Gral / Sueldo Grupo A1	34.099,44 €
92000.12100	Complemento destino	18.960,20 €
92000.12101	Complemento Específico	19.912,20 €
92000.12103	Otros Complementos	4.784,64 €
91200.16000	SS Órganos de Gobierno	32.363,00 €





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

92000.16000	SS Servicios Generales	25.716,68 €
83100.22100	Anticipos y Préstamos al Personal	- €
21100.16100	Seguro Colectivo	108.092,92 €
24100.14300	Convenios Empleo	133.523,85 €
TOTAL		550.464,43 €

Alta en aplicación de ingresos:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	RECURSOS
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	550.464,43 €
TOTAL		550.464,43 €

9º.- Asimismo, consta Diligencia de Conformidad del Sr. Interventor en acumulación de funciones, de fecha 3 de agosto de 2023.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Legislación aplicable viene definida, entre otros, por los siguientes artículos:

- Artículos 3, 4, 11, 12, 13 y 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos (en adelante RD 500/1990).
- Artículo 21.1 f) y 22.2 e) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRRL)
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Artículo 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Bases 11 a 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020, que rigen el





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

período de prórroga de acuerdo con la Base 3ª (en adelante BEP).

Segunda.- Teniendo en cuenta los acuerdos y decretos señalados en los antecedentes primero, segundo y tercero es preciso modificar la plantilla y el anexo de personal con el objeto de trasladar al mismo los datos allí observados.

Tercera.- Competencia:

Conforme a lo señalado en los artículos 177 del TRLRHL y 37.3 del RD 500/1990, y en las mismas líneas, la base 14ª de las BEP, la propuesta de modificación, previo informe de la Intervención, será sometida por el Presidente a la **aprobación del Pleno de la Corporación**. Correspondiendo la propuesta al Pleno en estas materias, al Concejal Delegado de Hacienda, en virtud de Decreto de Alcaldía n.º 1.282/2023, de fecha 29 de junio de 2023, del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte.

INTERVENCIONES:

La **SRA. SECRETARIA** señala que, de acuerdo con el artículo 77 del ROM, lo que procede es debatir y votar la enmienda y una vez se haya adoptado acuerdo al respecto, se debatirá y votará el dictamen de la Comisión informativa, bien enmendado, o en su condición original, si no prosperara la enmienda.

Se ausenta del Salón de Sesiones **DON JOSÉ ANTONIO GIL GOYA** a las 13:54 horas, incorporándose a las 13:55 horas.

Se ausenta del Salón de Sesiones **DON CARLOS MEDINA DORTA** a las 13:54 horas, incorporándose a las 13:57 horas.

DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ señala que, la intencionalidad inicial fue dotar esa aplicación presupuestaria para los anticipos y préstamos de personal y las bases de ejecución presupuestarias, que tendrá que modificar y lo hará, como manifiesta en esta enmienda, que tienen la intención de adoptar las medidas necesarias para solventar esta situación, que lo harán cuando traigan el Presupuesto de 2024 y la aprobación de las bases de ejecución para ese Presupuesto.

Como dice la intencionalidad era incorporarla para dar así respuesta a los anticipos y préstamos de este Ayuntamiento, pero lamentablemente hasta que no modifiquen las bases de ejecución, no van a poder hacerlo y en ese sentido va la enmienda.

DON CARLOS MEDINA DORTA señala que, en el capítulo I, se incrementa el gasto, aquí se mezcla el coste del grupo de gobierno con otras cuestiones, desconocen cómo se ha ido computando el gasto corriente del Presupuesto de este Ayuntamiento y





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

se encuentran con un grupo de gobierno que va a aumentar el gasto y asume y avala, los modos de cómo se venían gastando los dineros con anterioridad, es su decisión, tienen votos para sacarlo.

Le gustaría que la gente supiera, el porqué de esas modificaciones de crédito y luego, un punto que viene con carácter de urgencia, es una cosa inaudita, de cómo se está haciendo uso de los dineros, por parte de este grupo de gobierno, con lo cual, no están para nada de acuerdo. Entiende que este es el acuerdo programático que han alcanzado, asumir, corregir y dotar para que puedan alcanzar los acuerdos que hayan establecido, sobre todo de estabilidad y solvencia económica del grupo de gobierno.

DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ en su segunda intervención, le indica a D. Carlos, que están en la enmienda, después hablarán de cómo está distribuido el Capítulo I, para abordar las necesidades que tiene este Ayuntamiento en el Capítulo I, hasta final de año. Ahora están hablando de la enmienda de los anticipos del personal.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS dirigiéndose a D. Carlos, le reitera las palabras de su compañero Eduardo, que están en la enmienda, no están en el fondo de la cuestión.

En segundo lugar, cuando habla de que este es el acuerdo programático, no, el acuerdo programático está publicado en redes y a disposición de todo el mundo, cosa que cuando usted estuvo en distintos gobiernos en coalición, nunca lo hicieron, nosotros hemos sido transparentes.

DON CARLOS MEDINA DORTA por alusiones, indica, que siempre aluden a tiempos pasados, en ningún caso, los acuerdos que se han adoptado estando él presente, han hecho uso de los perfiles institucionales con membretes de partidos políticos. Alguien se plantea en alguna ocasión, que en el gobierno de canarias publiquen documentos con las siglas de los partidos en sus perfiles oficiales, o en el Cabildo Insular de Tenerife. Alguien ha visto en algún momento que los perfiles públicos y lo dijo con anterioridad, que representan a todos los tacoronteros y tacoronteras, plasmen documentos con emblemas de partidos políticos, yo no lo entiendo así, los perfiles públicos de las administraciones representan a todos y a todas, nosotros alcanzamos un acuerdo y se publicó cuando tocó, pero no se debe hacer uso de una manera partidista de los perfiles que representan a todos los Tacoronteros y Tacoronteras, en su modesta opinión.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS por alusiones, le indica, que esa publicación ya se corrigió, se borraron los símbolos de cada partido, se hizo en aras de la transparencia, como usted bien sabe, cosa que usted nunca hizo cuando formó parte de los tres grupos de gobierno de los que usted formó parte. Se ha corregido y simplemente, está claro para todo el mundo, que el grupo de gobierno está constituido





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

por tres formaciones Partido Socialista, Coalición Canaria y Partido Popular y en ese sentido se hizo, no se estaba intentando hacer publicidad, ni máquetin de ningún tipo a ninguna de las formaciones. Es cierto que se corrigió y está corregido a día de hoy.

DON CARLOS MEDINA DORTA como matiz, señala que el solo ha participado en dos gobiernos.

La **SRA. ALCALDESA** le indica, que hay que ceñirse al punto a tratar, ese tema ya fue debatido y corregido debidamente.

DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ por alusiones, señala que lo que comenta mi compañero D. José Caro, efectivamente se corrigió. Quiere explicar, porqué se publicó así, porque esa es la parte indivisible del pacto inicial que se suscribió en los tres acuerdos, con lo cual, lo único que se hizo a ese anexo que tenía los logos, como ustedes saben, cuando se hace cualquier documento, se queda el encabezado. Efectivamente se debatió en un Pleno, se habló y al día siguiente se modificó, no había ninguna intencionalidad para hacer, que una página institucional, participara de temas políticos.

DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN indica que, reitera las palabras de sus compañeros, la intención fue buena, es decir, un grupo de gobierno, que quiere que su proyecto político para los próximos años, era el que se acordó. Aquí se debatió en Pleno, sí el tema de los logos no procedía, se corrige, pero cree que a toda la ciudadanía de Tacoronte, le interesa saber qué proyecto político tiene el municipio y cree que es lo que se debe hacer en las instituciones y eso fue lo que hicieron, con esa intención de transparencia y fue lo que pusieron en los canales del Ayuntamiento, para dar a conocer lo que este grupo de gobierno va a hacer en los próximos años. Entienden, que si la oposición hace una propuesta, porque también está en una Corporación y es bueno que los vecinos y vecinas lo conozcan, se puede trasladar al grupo de gobierno y usar los canales del Ayuntamiento a disposición de la ciudadanía para que conozcan las inquietudes que tiene la oposición en su proyecto político, no fue con ninguna intención de hacer campaña política, eso fue en las elecciones; la intención fue la transparencia, de lo que entiende este grupo de gobierno que se debe dirigir en los próximos años

DON CARLOS MEDINA DORTA por alusiones, señala que, él no desvirtúa los debates, lo que intenta es ahondar y aprovechar la oportunidad que tiene sobre los temas, a él se le corrige continuamente.

Dirigiéndose a D. José Caro, le dice que él no ha participado en 3 grupos de gobierno, han sido sólo 2 y en los 2 casos, el firmante, siempre acaba fuera del grupo de gobierno, tanto en el 2011, como en el 2019.

A D. Eduardo le dice, que las RPT, fueron contratadas por Coalición Canaria, las dos RPT anteriores a esta.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ lo interrumpe, diciéndole que no están hechas.

DON CARLOS MEDINA DORTA le responde que, no sabe, pero se contrataron y cobraron las empresas, a lo mejor debería de escuchar y buscar en los antecedentes de su propia formación, con lo cual algo de mala gestión habrá.

DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ por alusiones, señala que, no son maneras que la enmienda se les presente una hora antes del Pleno.

DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ por alusiones, señala que no está echándole la culpa a nadie, lo único que dijo es que no hay ninguna RPT en este Ayuntamiento. No es nada fácil aprobar una RPT y eso es un reto que tienen, además de las primeras líneas de acción de este acuerdo de gobierno.

A D. José Almenara, efectivamente, llegaron en el último minuto, pero efectivamente, ahora mismo, no cumplían las bases de ejecución y era mejor solucionar este tema, antes de traer una cosa que no sea acorde al régimen de aplicación de esta Modificación Presupuestaria.

Como está en la enmienda, es la intencionalidad mejorar, esto en las bases de ejecución, pero no podemos traer una cosa a este Pleno que no se ajustara al Régimen de Aplicación de las bases de ejecución. Lo lamenta, pero como Concejal de Hacienda, esto le compete, efectivamente la primera propuesta si lo contemplaba y la segunda no.

Acto seguido se procede a la votación de la enmienda, que es aprobada por **TRECE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA, POPULAR y MIXTO, correspondiente a **DON BENITO MANUEL REGALADO REYES, DOS VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal MIXTO, correspondientes a **DON CARLOS MEDINA DORTA** y **DÑA. SANDRA M^a RAMOS PÉREZ**; y, **SEIS ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales NUEVA CANARIAS y MIXTO, correspondientes a **DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ** y **DÑA. M^a NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA**.

INTERVENCIONES:

DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ explica, que se trae una modificación de crédito del Capítulo I, por quinientos cincuenta mil euros, una vez aprobada la enmienda. Esto obedece al acuerdo aprobado anteriormente de las 4 plazas que se crean de técnicos de Administración General, pasando a detallar las aplicaciones presupuestarias que aparecen en el expediente, y para qué se destinarán las modificaciones.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

DÑA. Mª NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA indica que, en este punto más de lo mismo, falta de transparencia, dan cifras generales, pero no especifican como se llegan a estas cuantías. Le gustaría saber cómo se generan los diferentes epígrafes, porque no hay nada de claridad.

DON BENITO MANUEL REGALADO REYES señala, que se abstendrá, porque sabe que hay cosas que son importantes, por eso no votará en contra. Ya el otro día no estaba de acuerdo en el aumento de los sueldos y las figuras de personal de confianza, que van a cubrir, por lo que parece, el trabajo de determinados Concejales.

Le da la razón a Dª. Noemí, y seguramente a más de sus compañeros, por la falta de transparencia, como ha dicho Dña. Noemí, son cosas muy genéricas, falta tener un expediente en condiciones para poder examinarlo y valorarlo.

DON CARLOS MEDINA DORTA señala que, ya han adelantado en las diferentes intervenciones que todo lo que conlleve modificaciones presupuestarias, sin, como mínimo, que se les facilite la documentación que han pedido y que el medio que utilizan, al igual que el Reglamento Orgánico de Funcionamiento, que es para este Pleno, pues ellos utilizan los mecanismos que tiene el Ayuntamiento, le preocupa, que por sede electrónica hagan una solicitud y tengan este espacio para exigir que se la hagan llegar, para tener una mejor opinión de lo que están trayendo aquí, pero en cambio un vecino, que presente una solicitud, que no tiene este espacio para poderlo atender, lo mismo no saben que está ahí dentro, entonces, es algo que no vale que no le ha llegado a usted, esto forma parte de saber lo que tienen entre mano y que ustedes han denunciado, porque igual que se hacen alusiones aquí, pónganse en este momento, con respecto al mandato pasado que usted ponía el grito en el cielo de gasto irresponsable, todo lo que llevase materia presupuestaria, y esto, es un gasto, que no saben.

En el Pleno de organización del Ayuntamiento, adelantaron lo que iba a suponer el gasto por el aumento del equipo de gobierno y su personal de confianza del Capítulo I, y los que están por fuera, se preguntan en que se traduce todo este aumento del gasto, alguno tiene una óptica mejor, están empezando, por ello, el beneficio de la duda, algunos lo podían conocer, pero para todos lo conocían y antes de firmar un documento, haber preguntado al Concejal de Hacienda cómo estaba el grado de ejecución del Presupuesto para saber lo que les van a apoyar después, están avalando lo que denunciaban, la mala gestión presupuestaria, han aprovechado para aumentar el gasto del grupo de gobierno, con el personal eventual, ahora crean plazas, pero se olvidan de lo más importante, que era el instrumento de ordenación del Ayuntamiento.

Al sonar el timbre indicando que ha finalizado su tiempo pregunta a la Sra. Alcaldesa, si puede continuar.

La **SRA. ALCALDESA** le indica, que no puede continuar y le da la palabra a D. José Daniel Díaz.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

DON JOSÉ DANIEL DIAZ ARMAS señala que, se van a abstener, porque entiende que el expediente lo que intenta es suplementar algunas medidas suplementarias que efectivamente es previsible que se agoten de aquí a 31 de diciembre. En el caso de los planes de empleo está bastante claro, pasando a explicar que la razón, es porque, los planes se presentan el año previo y no se contempla la subida del salario mínimo interprofesional, al desconocer lo que va a subir el gobierno cada año.

En el caso de los premios de jubilación son volubles dependiendo del número de personas que se jubilan cada año, y que últimamente son bastantes, además, hay un incremento del gasto de personal de confianza, no está toda la cuantía del incremento, pero posiblemente esas modificaciones las harán mediante Decretos de la Alcaldía, porque hay dinero en otras partidas que no van a ser usadas, dada las vacantes que existen dentro del Capítulo I.

Se van a abstener porque en este expediente hay unas cosas mezcladas con otras, respecto a los sueldos del grupo de gobierno y los eventuales, no han votado a favor y no lo van a hacer. Pero en el punto anterior votaron el incremento de 4 plazas en la plantilla que, puede que ahora haya dinero para pagarlas, pero cuando haya que redactar el Presupuesto de 2024, dentro del Capítulo I, habrá que prever eso, más la subida de los complementos específicos generados por la relación de puestos de trabajo, que en el caso de la Policía, se va incrementar al tener el mismo específico que la plantilla administrativa, que no tiene ningún sentido, porque no se valoran conceptos, como la peligrosidad, nocturnidad o turnicidad, y va a haber un incremento en masa salarial, generando más puestos funcionariales. Estamos en una delgada línea roja, en aquella en la que los incrementos de la masa salarial de funcionarios y laborales, puede ser tal que superen los límites legales planteados a nivel estatal por los Presupuestos Generales del Estado para cada uno de los ejercicios, tanto en el punto anterior, como ahora se están haciendo dibujos futuros que son peligrosos, porque los incrementos del Capítulo I se acerquen al límite, o lo superen, y al final habría que recortar de otros lados en masa salarial, porque es verdad que el personal eventual, no entra dentro de la masa salarial, pero sí que entran otros sobre los que están tomando hoy decisiones que a futuro pueden comprometer muchísimo el Presupuesto, en eso justifican la abstención.

Este incremento es de 588.000 en el Capítulo I, que no estaba, evidentemente una parte importante es del Plan de Empleo y de los premios de jubilación, pero las otras decisiones que se toman vinculan el Capítulo I, desde hoy al futuro eterno, es decir tienen que estar en la plantilla y conllevan incrementos totales del Capítulo I, a ver cómo nos la agenciamos cuando venga el debate presupuestario.

DON CARLOS MEDINA DORTA en segunda intervención, indica que, en que se ha convertido este Pleno y lo que era, era un ebullir de ideas, de propuestas en otros tiempos y esto se convierte en una sesión que a veces no sabe uno por donde va, sobre todo por la falta de explicar y argumentar el conocimiento de la materia, y no lo





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

dice por D. Eduardo, que es el que se está currando los expedientes.

Esta materia es árida y tampoco es que tenga conocimiento en la materia, sino un poco la experiencia y una visión a medio-largo plazo, que desconoce si lo están teniendo en cuenta, porque con esto y con lo que viene después; de los 50 millones que teníamos de remanente de tesorería, se van a quedar en 30 millones, donde ven esos 20 millones, si caminan por el pueblo.

La **SRA. ALCALDESA**, ante la intervención de una persona del público, llama al orden y le pide al Concejal que se ciña al punto y aproveche su tiempo.

DON CARLOS MEDINA DORTA le responde, que lo intenta.

La **SRA. ALCALDESA** le responde que, ve que no hace lo suficiente porque tiene que llamarlo al orden.

DON CARLOS MEDINA DORTA le pregunta, si puede disponer de su tiempo.

La **SRA. ALCALDESA**, le indica que sea breve, está abriendo mucho la mano, debe tener las cosas más comedidas y con más rigurosidad, aproveche el tiempo en el punto que se está tratando.

DON CARLOS MEDINA DORTA le responde, que no tiene culpa.

La **SRA. ALCALDESA** le retira la palabra.

DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ señala que, son reiteradas las advertencias de falta de transparencia en los expedientes, esta vez se ha unido también D. Benito, están las aplicaciones, esto son proyecciones que hace el Departamento de Recursos Humanos, para complementar las partidas presupuestarias, para dar cobertura a esta anualidad. Lamenta que no tengan la ejecución del gasto actualizado para que puedan hacer las comprobaciones pertinentes, pero esto no es más que dotar y suplementar algunas aplicaciones presupuestarias para dar cobertura a este año, porque llevan un mes y el Presupuesto esta prorrogado desde el 2020 y está obsoleto, no se ajusta a la realidad y en esas líneas han ido las modificaciones, estas y la siguiente, que es más de lo mismo, y en esa, espera que se hayan leído el expediente, porque está aplicación por aplicación explicaditas. En este caso es evidente, porque el epígrafe seguro colectivo es el que es y el convenio de empleo, es el convenio de empleo, intentará ser más didáctico cuando traiga un expediente de modificación de crédito y dar pelos y señales que nuestra intervención también se los va a agradecer.

Respecto de que, había poco presupuestado para el personal eventual, es que ya había presupuestado 50.000 euros, con lo cual se dota la suplementación.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Asimismo, respecto al Presupuesto de 2024, si le preocupa y tendrán que hacer un esfuerzo en equilibrar los ingresos y los gastos, pero por supuesto, están todos a una, en organizar este Ayuntamiento y establecer un nuevo Ayuntamiento que ejecute su Presupuesto, evidentemente tienen que invertir en el Capítulo I y si sube la masa salarial, será a costa de otras partidas que no podrán incrementarlas, pero ahora mismo la base para mejorar todos los servicios de este municipio, pasa por tener organizada la casa y en esa línea están trabajando.

A continuación se procede a la votación del acuerdo enmendado, que es aprobado, por **DOCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA y POPULAR, **CUATRO VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal MIXTO, correspondientes a **DON CARLOS MEDINA DORTA, DÑA. SANDRA M^a RAMOS PÉREZ, DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ y DÑA. M^a NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA**; y, **CINCO ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales NUEVA CANARIAS y MIXTO, correspondiente a **DON BENITO MANUEL REGALADO REYES**, adoptándose el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicial y definitivamente, en el supuesto que no se produzcan reclamaciones durante el periodo de exposición pública, la modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito:

Aumento en aplicación de gastos:

APLICACIONES	DENOMINACIÓN	IMPORTE
91200.10000	Órganos de Gobierno/Retribuciones Básicas	113.011,50 €
91200.11000	Personal Eventual y de Confianza	60.000,00 €
92000.12000	Adm Gral / Sueldo Grupo A1	34.099,44 €
92000.12100	Complemento destino	18.960,20 €
92000.12101	Complemento Específico	19.912,20 €
92000.12103	Otros Complementos	4.784,64 €
91200.16000	SS Órganos de Gobierno	32.363,00 €
92000.16000	SS Servicios Generales	25.716,68 €
83100.22100	Anticipos y Préstamos al Personal	- €
21100.16100	Seguro Colectivo	108.092,92 €
24100.14300	Convenios Empleo	133.523,85 €
TOTAL		550.464,43 €

Alta en aplicación de ingresos:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	RECURSOS
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	550.464,43 €





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

	TOTAL	550.464,43 €"
--	--------------	----------------------

SEGUNDO.- Someter la presente modificación a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

De no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno y se procederá su publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos, a fin de que se efectúen las operaciones contables que se deriven del mismo.

6º - APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PGO DEL MUNICIPIO, EN LA ZONA ANEXA AL ACTUAL CENTRO DE SALUD DEL CASCO URBANO DE TACORONTE: (EXPEDIENTE 2021000149).-

El presente expediente consta de los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Mediante providencia del Concejal Delegado de Urbanismo de 20 de enero de 2021 se dispone que se inicie el procedimiento para la modificación menor del PGO del municipio, en la zona anexa al actual Centro de Salud del casco urbano de Tacoronte, para reservar el citado suelo al uso de equipamiento sanitario y de aparcamiento adscrito al mismo.

2º.- Consta informe jurídico previo sobre el procedimiento a seguir para la modificación menor por cambio de tipología de zona 1, a equipamiento "zona B" para futuras ampliación del centro de salud y aparcamiento anexo.

3º.- Se incorpora al expediente debidamente diligenciado el documento técnico de la modificación menor del PGO de Tacoronte, ámbito centro de salud de Tacoronte (cambio de uso de parcela anexa al centro de salud) en Ctra. General del Norte, redactado por el Arquitecto municipal (D. Javier Saiz de León). El citado documento consta de memoria (antecedentes, condiciones urbanísticas y descripción de la ordenación propuesta con los criterios de ordenación, alternativas y descripción de la ordenación propuesta), tabla de resumen de superficies, documentos de planeamiento modificado y los planos de ordenación estructural y pormenorizada.

La modificación plantea la adecuación del PGO para asignar a los terrenos colindantes al actual centro de salud un uso de equipamiento socio-sanitario, que es más





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

coherente con la realidad urbanística del entorno. La homogeneización del uso que se pretende alcanzar en este sector implica que la parcela de referencia modifique su categorización del suelo, pasando de Zona 1 (Bandas de edificación compacta) a Zona B (Sistema de equipamiento y dotaciones), de forma que el uso residencial actualmente previsto sea reemplazado por un uso socio-sanitario.

4º.- Se incorpora asimismo debidamente diligenciado el estudio simplificado de evaluación ambiental estratégica relativo a la modificación menor del PGO de Tacoronte, parcela anexa al Centro de Salud, redacto por el Ingeniero Técnico Agrícola municipal.

5º.- El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 1 de agosto de 2002, acuerda por unanimidad:

"PRIMERO.- *Tomar en consideración el Borrador de la Modificación menor del PGO del municipio, en la zona anexa al actual Centro de Salud del casco urbano de Tacoronte, y el documento ambiental estratégico, elaborados por los Servicios Técnicos municipales.*

SEGUNDO.- *Delegar la competencia en el órgano ambiental insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para efectuar la evaluación ambiental estratégica, la Modificación menor del PGO del municipio, en la zona anexa al actual Centro de Salud del casco urbano de Tacoronte, en los términos establecidos en el artículo 86.6.c) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias*

TERCERO.- *Solicitar el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, acompañado del borrador de la Modificación menor del PGO del municipio, en la zona anexa al actual Centro de Salud del casco urbano de Tacoronte, y el documento ambiental estratégico, elaborados por los Servicios Técnicos municipales.*

CUARTO.- *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

QUINTO.- *Notificar el presente Acuerdo a la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife a los efectos oportunos."*

6º.- Con fecha de 30 de septiembre de 2022 el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife acuerda aceptar la delegación de competencias en la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife para efectuar la evaluación ambiental estratégica de la modificación menor del Plan General de Ordenación del municipio de Tacoronte en la zona anexa al actual Centro de Salud del casco urbano. Con fecha de 12 de octubre de





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

2022 se publica el citado acuerdo en el Boletín Oficial del Provincia (BOP nº 123).

7º.- Con fecha de 26 de octubre de 2022 se publica en el BOP nº 129 de 26 de octubre de 2022, se publica el trámite de consultas a las Administraciones o personas interesadas, del documento ambiental estratégico de la citada modificación del PGO, en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

8º.- Con fecha de 7 de febrero de 2023 la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife, tomó acuerdo de emitir informe ambiental estratégico correspondiente a la Modificación Menor del PGO de Tacoronte, parcela anexa Centro de Salud, significando que tras realizar el pertinente análisis técnico del expediente considerando especialmente los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (LEA), se concluye que la presente Modificación Menor no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan las medidas establecidas en el documento ambiental estratégico y las medidas ambientales adicionales recogidas en el apartado 4.2 del presente informe ambiental estratégico.

Siendo estas medidas ambientales adicionales las siguientes:

- *Como resultado del trámite de consulta y siguiendo las indicaciones recogidas en el informe del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad, se propone que los ejemplares de palmera canaria que sean objeto de trasplante lo hagan en suelo urbano, bien en el área ordenada, bien en entornos cercanos, porque se desconoce si se trata de híbridos. En estos casos, por precaución, es mejor evitar su arraigo fuera de áreas urbanas.*
- *En caso de prever áreas ajardinadas, se recomienda utilizar especies autóctonas y en ningún caso se emplearán especies invasoras recogidas en el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras y el Real Decreto 216/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la lista de especies exóticas invasoras preocupantes para la región ultraperiférica de las islas Canarias y por el que se modifica el Real Decreto 630/2013, conforme a lo indicado en el informe del Área de Carreteras y Paisaje del Cabildo Insular de Tenerife mencionado en el apartado 2 de este informe.*
- *La modificación propuesta posibilitará la ampliación del centro de salud de Tacoronte en un espacio vacante, delimitado en buena parte de su perímetro por vías de circulación (Vía V Centenario y carretera insular TF-152) con tráfico denso. Además, conforme al Mapa Estratégico de Ruidos de 2012, elaborado por el Gobierno de Canarias, el área registra unos niveles sonoro mínimo y máximo de 60-61 dB(A) respectivamente (ver fig. 4). Considerando estos datos y teniendo en cuenta el carácter sensible que el uso sanitario tiene en relación*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

con la contaminación acústica, tal como recoge la normativa de aplicación al respecto, se propone que en la ampliación del centro de salud se adopten las medidas necesarias para reducir el ruido ambiental provocado por fuentes externas y que puede afectar al interior del equipamiento sanitario, por ejemplo, mediante la utilización de elementos de insonorización en la construcción o la plantación de arbolado en el perímetro de la parcela, a modo de pantalla, para absorber o amortiguar el ruido".

9º.- Consta la publicación en el BOP nº 21 de 17 de febrero de 2023 del citado acuerdo de 7 de febrero de la Comisión Ambiental de Tenerife sobre la emisión de informe ambiental estratégico correspondiente a la Modificación Menor del PGO de Tacoronte, parcela anexa Centro de Salud.

10º.- Con fecha de 29 de marzo de 2023 se emite en cuanto a las medidas ambientales adicionales, el estudio simplificado de evaluación ambiental estratégico relativo a la modificación menor del PGO de Tacoronte, parcela anexa al centro de salud.

11º.- Consta el documento técnico de la modificación menor del PGO del municipio, en la zona anexa al actual Centro de Salud, con las medidas establecidas en el documento ambiental estratégico y las medidas ambientales adicionales debidamente diligenciado. Se acompaña asimismo un resumen no técnico del estudio ambiental estratégico y, además, un resumen ejecutivo.

12º.- Consta informe de los servicios técnicos en sentido favorable a la aprobación inicial de modificación menor del PGO del municipio, en la zona anexa al actual Centro de Salud.

13º.- Consta emitido informe jurídico con propuesta de resolución de 17 de mayo de 2023.

14º.- Consta nota de conformidad de 23 de mayo de 2023, emitida por la Secretaria General a la propuesta del informe jurídico señalado en el anterior antecedente.

15º.- Consta propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 17 de julio de 2023.

16º.- Consta, asimismo, dictamen favorable de la Comisión Informativa Ordinaria de Territorio y Régimen Interior, de fecha 28 de julio de 2023.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Primera.- Normativa de aplicación. Al presente expediente en materia de aprobación de modificación menor del PGO le es de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC).
- Real Decreto Legislativo 7/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSRU).
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (LEA)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias (RPC).

Segunda.- Régimen jurídico de la alteración del planeamiento mediante modificación menor. Conforme al artículo 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENC), se entiende por modificación menor cualquier alteración de los instrumentos de ordenación que no tenga la consideración de sustancial conforme a lo previsto en el artículo 163 de la referida Ley.

En tal sentido la modificación sustancial requiere: a) La reconsideración integral del modelo de ordenación establecido en los mismos mediante la elaboración y aprobación de un nuevo plan. b) El cumplimiento de criterios de sostenibilidad, cuando las actuaciones de urbanización, por sí mismas o en unión de las aprobadas en los dos últimos años, conlleven un incremento superior al 25% de la población o de la superficie de suelo urbanizado del municipio o ámbito territorial. c) La alteración de los siguientes elementos estructurales: la creación de nuevos sistemas generales o equipamientos estructurantes, en el caso de los planes insulares; y la reclasificación de suelos rústicos como urbanizables, en el caso del planeamiento urbanístico.

Siguiendo el mismo precepto, las modificaciones menores del planeamiento podrán variar tanto la clase como la categoría del suelo. Podrán asimismo tener lugar en cualquier momento de vigencia del instrumento de ordenación, debiendo constar expresamente en el expediente la justificación de su oportunidad y conveniencia en relación con los intereses concurrentes.

Cuando una modificación menor de la ordenación urbanística incremente la edificabilidad o la densidad o modifique los usos del suelo, deberá hacerse constar en el expediente la identidad de todas las personas propietarias o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación. Consta





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

en el expediente la relación de titulares catastrales de las fincas afectadas en el periodo de tiempo citado y nota simple del registro de la propiedad.

Asimismo, en los arts. 139 y 166 de la LSENC se regulan las limitaciones a las potestades de modificación del planeamiento.

En el presente caso consta la justificación de su oportunidad y conveniencia en el documento técnico de la modificación, que alude a:

"- Homogeneización del uso de un sector perfectamente delimitado con uso mayoritario y prácticamente exclusivo para equipamiento socio-sanitario, eliminando el uso anecdótico de una única parcela que tiene uso residencial discordante con el resto del sector.

- Posibilitar la futura ampliación de un bien general como es el centro de salud de Tacoronte, cuya única posibilidad de crecimiento es precisamente hacia esta parcela, al estar el resto completamente confinado entre vías y resto de trama urbana consolidada. Estando la parcela donde se encuentra actualmente y tras la última ampliación, colmatada y sin posibilidad de ampliación.

- Evitar la interferencia de usos y de acceso con el grave riesgo y perjuicio que esto conlleva para un uso tan sensible como es el socio-sanitario".

En consecuencia para alcanzar estos objetivos la modificación menor consiste en que las parcela de referencia modifican su categorización del suelo, pasando de Zona 1 (Bandas de edificación compacta) a Zona B (Sistema de equipamiento y dotaciones), de forma que el uso residencial actualmente previsto sea reemplazado por un uso socio-sanitario.

Tercera.- Régimen jurídico de la Evaluación Ambiental. De acuerdo al art 86 de la LSENC, la aprobación, modificación sustancial y adaptación de los instrumentos de ordenación territorial, ambiental y urbanística se someterán al procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas, en los términos contemplados en la legislación básica estatal y en la presente ley. En el marco de la legislación básica del Estado, serán objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada las modificaciones menores de los instrumentos de ordenación.

La declaración ambiental estratégica tiene carácter de informe preceptivo y determinante, por lo que su no emisión en plazo podrá interrumpir el plazo de los trámites sucesivos, de conformidad con lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo común. La falta de emisión de la declaración ambiental estratégica en ningún caso podrá entenderse que equivale a una evaluación ambiental favorable.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

La legislación básica del Estado viene contemplada en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (LEA). De acuerdo al artículo 6.2 a) de la LEA, serán objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada las modificaciones menores de los planes.

Se iniciará el procedimiento de evaluación ambiental simplificada, conforme a lo previsto en el artículo 114 y ss. del Decreto 181/2018 de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias (RPC), y artículo 29 y ss. de la LEA, con el documento ambiental estratégico acompañado del borrador de la alteración que se pretende realizar.

De conformidad con el art 116.2 del RPC cuando el informe ambiental estratégico concluya que la modificación del plan, no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, como en el presente caso, el procedimiento de evaluación ambiental se considera concluido. Si bien cuando se produzca la aprobación definitiva del instrumento de ordenación, el acuerdo correspondiente deberá hacer referencia a la dirección electrónica en la que el órgano sustantivo ponga a disposición del público el contenido íntegro del plan, así como al boletín oficial donde se haya publicado el informe ambiental estratégico (BOP nº 21 de 17 de febrero de 2023).

De acuerdo al art 31.4 de la LEA, el informe ambiental estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el diario oficial correspondiente, no se hubiera procedido a la aprobación del plan en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tales casos, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del plan.

Cuarta.- Procedimiento de la modificación menor. De acuerdo con el art. 165 de la LSENC la modificación de los instrumentos de ordenación se llevará a cabo por el mismo procedimiento establecido para su aprobación, en los plazos y por las causas establecidas en la presente ley o en los propios instrumentos.

La modificación menor no requiere, en ningún caso, la elaboración y tramitación previa del documento de avance. En el caso del planeamiento urbanístico, la iniciativa podrá ser elaborada y propuesta por cualquier sujeto público o privado.

Las modificaciones menores se someterán al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica, a efectos de que por parte del órgano ambiental se determine si tiene efectos significativos sobre el medioambiente. Cuando el órgano ambiental determine que no es necesaria la evaluación ambiental estratégica, los plazos de información pública y de consulta institucional serán de un mes.

El artículo 106.3 del RPC, dispone que se prescindirá de los trámites de consulta pública previa y de avance, elaborándose un borrador de la alteración que se pretenda





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

realizar y el documento ambiental estratégico previsto en el artículo 114 de este Reglamento para la evaluación ambiental estratégica simplificada.

Las modificaciones menores se someterán al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica, a efectos de que por parte del órgano ambiental se determine si tienen efectos significativos en el medio ambiente y, en consecuencia, si deben someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

En el presente caso consta el informe ambiental estratégico correspondiente a la Modificación Menor del PGO de Tacoronte, parcela anexa Centro de Salud, concluyendo que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan las medidas establecidas en el documento ambiental estratégico y las medidas ambientales adicionales.

En cuanto al cronograma y de conformidad con los arts. 22 y 23 del RPC procede la fase de aprobación inicial del documento de modificación puntual de carácter menor del Plan General de Ordenación (PGO) "Parcela anexa al Centro de Salud" con la alternativa seleccionada y previa incorporación de los aspectos económicos, sociales, territoriales y ambientales.

El documento aprobado inicialmente se someterá a los trámites de información pública, consulta de las administraciones públicas cuyas competencias pudiesen resultar afectadas y de las personas interesadas que hayan sido previamente consultadas y solicitud de los informes sectoriales preceptivos, en los términos previstos en el artículo 21 del RPC y por el plazo mínimo de cuarenta y cinco días hábiles. La información pública se computará a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. El periodo de información pública se anunciará en los periódicos y en la sede electrónica. La documentación expuesta al público deberá incluir un resumen no técnico del estudio ambiental estratégico y, además, un resumen ejecutivo de conformidad con la legislación estatal de suelo (art 25.3 del TRLSRU).

En todo caso, tendrán la consideración de administraciones afectadas los ayuntamientos cuyo territorio coincida, total o parcialmente, con el ámbito ordenado, la Administración insular, la Administración autonómica y la Administración estatal. La Administración autonómica y la insular emitirán un informe único sobre todas las cuestiones sectoriales relativas a las competencias de las que sean titulares que pudieran resultar afectadas por el plan.

Transcurrido el plazo de información pública, consulta e informes preceptivos se introducirán las modificaciones que, como consecuencia de dicho proceso participativo, se estimen oportunas, actualizándose, en su caso, el estudio ambiental estratégico.

Si como consecuencia de las alegaciones formuladas o de los informes emitidos se introdujeran cambios sustanciales en relación con el documento aprobado





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

inicialmente, por el órgano promotor se llevará a cabo un nuevo periodo de información pública, consulta y de solicitud de informes preceptivos por plazo de cuarenta y cinco días.

Por último la modificación del plan se someterá, con las correcciones que correspondan y previo informe jurídico y técnico, a la aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento. Una vez aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, la entrada en vigor de la modificación del Plan General de Ordenación se producirá a los 15 días hábiles de la publicación del acuerdo y de la normativa tanto en el Boletín Oficial de Canarias como en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo previsto en la legislación básica de régimen local.

Quinta.- Suspensión de licencias. De conformidad con el art. 85 de la LSENC los órganos competentes para la aprobación inicial de los instrumentos de ordenación podrán acordar la suspensión de la tramitación del planeamiento de desarrollo, así como del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición para áreas o usos determinados.

El acuerdo de suspensión se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y en, al menos, dos de los diarios de mayor difusión en la isla. No obstante lo anterior, el acuerdo de aprobación inicial de los instrumentos de ordenación determinará, por sí solo, la suspensión del otorgamiento de las licencias en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, debiendo señalarse expresamente las áreas afectadas por la suspensión.

Si con anterioridad al acuerdo de aprobación inicial no se hubiese suspendido el otorgamiento de licencia, como en el presente caso, la suspensión determinada por dicha aprobación tendrá una duración máxima de dos años.

De conformidad con los arts. 98 y siguientes del RPC solo se podrá tramitar y otorgar licencia a los proyectos ajustados al régimen vigente en el momento de su solicitud, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento de ordenación en tramitación, o, habiendo sido alterado, las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor. Asimismo se comunicarán a las personas peticionarias de licencias afectadas la aplicación de la suspensión, los motivos que la justifican y los recursos que procedan contra dicho acuerdo.

Sexta.-Competencia.- De conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), la competencia en la materia de aprobación de la modificación menor del PGO es competencia del Pleno de la Corporación.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

INTERVENCIONES:

DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN señala que, este expediente ya se ha traído a Pleno en sucesivas ocasiones, por lo que es conocido de todos, a excepción de Dña. Noemí, porque no formó parte del anterior mandato.

El Ayuntamiento viene trabajando para que esa parcela pueda formar parte del patrimonio municipal, para la futura ampliación del Centro de Salud, puede dar cobertura para aparcamientos y posibles gestiones, para un futuro Centro de Mayores.

Se trata de modificar el uso residencial que está ahora mismo y pasarlo a uso sociosanitario, es una aprobación inicial, con una exposición pública durante 30 días, es un trámite urbanístico y una vez se realice este procedimiento, puedan adquirir esa parcela y ponerla a disposición de lo que comentó con anterioridad.

DÑA. Mª NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA señala que, evidentemente va a votar que sí, porque cree que es favorable para la Ciudad y muchas gracias por la deferencia hacía ella; pero espera que el que se modifique la PGO, sea sólo y exclusivamente para la mejora y ampliación del Centro de Salud y que sea efectivo.

DON BENITO MANUEL REGALADO REYES felicita al Grupo de Gobierno anterior porque dieron los pasos convenientemente para que este proceso los lleve hasta aquí, han hecho las cosas bien, en tiempo y forma; se hicieron los informes.

Felicita al Grupo de Gobierno actual por traerles un tema que no es de urgencia, sino que estaba programado, porque traen tantos de urgencias a última hora, que es de agradecer que pudieran leérselo.

Añade, que lo siente, porque no ha hecho su tarea correspondiente, preguntando de donde saldrá el dinero para adquirir esta parcela. Entiende que no está en el Presupuesto y que vendrá como lo anterior, de modificaciones de crédito.

Señala, asimismo, que están utilizando los ahorros para momentos complicados, para gastos diarios. Entiende el comentario de la señora, el dinero que tenemos es para gastarlo, pero están gastando los ahorros.

La **SRA. ALCALDESA**, ante la intervención de una señora del público, le indica a D. Benito que continúe su exposición.

DON BENITO MANUEL REGALADO REYES continúa diciendo, que si nos gastamos los ahorros, cuando tengan un problema parecido, se pueden encontrar con un problema grave. Evidentemente, el dinero está para gastarlo y mejor que en esta parcela, en pocas cosas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

DON JOSÉ LUIS ALMENARA RODRÍGUEZ señala que, votarán que sí, porque ven la necesidad de un Centro Sociosanitario.

DON CARLOS MEDINA DORTA señala que, salvo que esté equivocado, lo que viene aquí es la modificación del PGO, de los usos del suelo y no la compra de la parcela, que estuvo dotada presupuestariamente hace algunos años. Lo que se está haciendo es cambiar de un uso residencial a un uso dotacional. Todos han visto, en mandatos pasados, la necesidad de mejorar las condiciones de los servicios alrededor del Centro de Salud y no solo la ampliación, que también es algo que queda pendiente del propio Centro de Salud.

A día de hoy, esa parcela pertenece a una inmobiliaria, cree que era Building Center, les pueden cambiar los usos, pero sino la compran no les sirve de nada, al que perjudica es al actual propietario.

En el expediente, vio que se le ha hecho llegar información a la empresa inmobiliaria, conviene que expliquen en que situación se compra la parcela, que ya había contactos hace años.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS señala que, intentando hacer un poco de pedagogía, ya que hay cuestiones que no se han explicado. Este expediente se inicia en el mandato pasado, porque se había planteado en el mandato anterior, la compra de esta parcela e incluso, se modificaron los créditos para la adquisición de la parcela, pero no era posible, porque la misma pertenecía a un fondo buitre de los vinculados a una Entidad Bancaria, en este caso, es un grupo inmobiliario, y no se justifica la adquisición de la parcela cuando pertenece a un particular, si no tiene una utilidad pública reglada. En la actualidad esa parcela, es urbana, permite hacer un edificio de 3 plantas, con sus correspondientes garajes.

Se ausenta del Salón de Sesiones **DON ARSENIO NICASIO GÓMEZ GONZÁLEZ** a las 14:37 horas, incorporándose a las 14:40 horas.

Cuando se acude a los servicios jurídicos para decirles que quieren comprar la parcela porque está al lado del Centro de Salud, les dijeron, porque esa y no otra, se puede estar beneficiando a alguien a dedo y eso no se puede hacer desde la administración pública, la única manera de poder comprar singularmente esa parcela, urbanísticamente, declarando la utilidad pública mediante la recalificación de los usos del suelo, declarándola para uso socio sanitario o social y una vez que está vinculada a ese uso, está justificado poder expropiar esa parcela y no otra.

Estamos en la aprobación inicial, y hay que tener cuidado porque las aprobaciones iniciales, también las carga el diablo, ya que se pueden presentar alegaciones, se puede plantear cuestiones de legalidad por falta de informes y hay aprobaciones iniciales que no acaban en aprobación definitiva, por lo que espera, que





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

esto acabe en aprobación definitiva, por su experiencia, dicha aprobación no la van a tener aquí hasta un buen número de meses, por todo el trámite que conlleva, con lo cual el momento de dotar los dineros vendrá a futuro cuando toque.

Al margen de todo ello, ¿qué pasa con el Centro de Salud?, que es la que nos afecta a todos. En campaña electoral algunos prometieron que se iba a acabar el Centro de Salud y trajeron responsables sanitarios para decir que se iba a acabar, lo cierto es, que le han informado de que la obra ha sido entregada y que la contrata se desentiende de la obra, por lo cual hay que volverla a sacar a licitación y los que prometieron que sepan lo que prometieron, porque ahora deben justificarse y esto tiene colores políticos definidos y claros.

Añade, que hay una parálisis de cierto tipo de actuaciones que estaban pendientes de autorizaciones municipales que era el traslado de una línea de media tensión que pasa por la fachada del Centro de Salud, que se planteaba provisionalmente tenderla en postes.

La **SRA. ALCALDESA** le pide que se centre en el punto que estamos tratando.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS le indica que está hablando del Centro de Salud.

DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN le responde, que no.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS le señala que, él no es nadie para referirse a él, ni llamarle al orden, será la Sra. Alcaldesa.

La **SRA. ALCALDESA** le llama al orden y le pide que se centre en el punto que están tratando, sabe perfectamente que ahora mismo está desviando el punto.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS señala, que la crítica sonroja a la Alcaldesa y a su compañero de partido.

La **SRA. ALCALDESA** le vuelve a llamar al orden y le pide que se centre y aproveche su tiempo.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS le responde, que se lo está quitando a todos, le quitó el tiempo a D. Carlos Medina y le retiró la palabra, lo ha hecho con los demás y encima no quiere que hable de sus vergüenzas políticas.

La **SRA. ALCALDESA** lo interrumpe, indicándole que es la segunda vez que lo está llamando al orden.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS le dice, que se ha llamado más al orden





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

en este mandato escueto, que en los doce años anteriores.

La **SRA. ALCALDESA** le quita la palabra.

En ese momento una persona del público se levanta y mientras abandona el Salón de Plenos, grita *“fascista, que eres una facha, come mierda”*.

La **SRA. ALCALDESA** indica que, continúa con la segunda ronda de intervenciones.

DON CARLOS MEDINA DORTA en el segundo turno de intervenciones, señala que, esto es un órgano político donde a veces contextualizar las decisiones que se toman de manera unilateral; ha explicado más de este expediente el Portavoz José Daniel y él. La parcela que se quiere adquirir está afecta al Centro de Salud, se trata de un conjunto y en política hay una premisa, que es una visión global de las actuaciones y el gasto tiene que ser responsable, o por lo menos ese es su concepto de la política. Se está llegando a unos límites donde no se deja argumentar las cuestiones, este es el órgano donde se tiene que permitir el uso de la palabra, se quieren adueñar de la legalidad, y a veces la legalidad no manifiesta la realidad, se amparan ante ella cuando no hay argumentos para justificar un criterio político del por qué, una cosa o la otra.

Abandona el Salón de Sesiones **DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ** a las 14:44 horas.

Añade, que lo ven beneficioso, además, para ellos es urgente la finalización del Centro de Salud anexo a la parcela de la que se pretende hacer la modificación parcial del PGO. Realmente lo urgente no es la modificación del planeamiento para que esa parcela tenga un uso distinto. Lo urgente es que los Tacoronteros y Tacoronteras y los que hagan uso del Centro de Salud, tengan condiciones dignas, incluido el aparcamiento anexo al Centro de Salud.

Señala, asimismo, que hace un esfuerzo tremendo por intentar venir aquí y no enfadarse con los asuntos de los cuales es responsable y no es una cuestión personal, no viene aquí a hacer diferencias personales o a escudarse en la falta de argumentos para tener un enfrentamiento, viene aquí a defender el interés general y lo hace con una devoción, con un cariño y con un sentido de la responsabilidad extraordinaria, pero bueno, se avecinan tiempos nuevos donde tiempos pasados, D. José Daniel, parecen escuelas infantiles comparado con lo que estamos viviendo.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS en su segunda intervención, señala que, ha intentado explicar el expediente, al final todo está interrelacionado, una cuestión repercute sobre la otra y el ámbito socio sanitario, es precisamente porque se encuentra un Centro de Salud al lado.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Espera, que en las intervenciones que vengan después, porque se está utilizando esa estrategia *“hablo después y así no me pueden contestar”*, no se hablen de cuestiones que no estén relacionados estrictamente con este expediente, porque entonces se le habrá quitado la palabra por la cara, como está sucediendo últimamente. La cuestión es favorable y está clara, pero indiscutiblemente los Tacoronteros están preocupados por el Centro de Salud, que está vinculado a esta parcela de forma directa, con una obra parada, que también repercute en las modificaciones del planeamiento, que se hagan de las parcelas adyacentes, la modificación del Plan ampliando el espacio, sí se ha parado la obra, podría llevar incluso, lo que pasa que algunos no lo quieren ver por ceguera política a una ampliación del Centro de Salud, mucho más de la parcela, sobre la que se estaba ampliando y convertirlo en un Centro de Especialidades Médicas, de referencia comarcal, que plantee algo más grande que simplemente la ampliación del edificio, hacia tras y hacia delante, las oportunidades y los problemas también hay que verlos, algunos no las ven, él sí que ve, que ahora hay una parcela de ámbito socio sanitario, tanto social como sanitario, que puede estar vinculada al IASS para un centro de día, para personas mayores, pero también el Centro de Salud podría tener el doble de metros que tendría con la ampliación detrás y delante, y que ahora puede ser mayor.

DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ señala que, quería intervenir por la consulta de D. Benito, respecto a si esta dotado presupuestariamente la adquisición de la parcela. La propuesta que hace el proponente es acorde y se entiende, incluso ha hecho un esfuerzo en explicarlo a los compañeros nuevos que están en este Pleno, a su vez le parece bien que se haya explicado de forma más didáctica por D. José Daniel en que consiste esto y por qué se hace este cambio en el Plan, para justificar la necesidad de esa parcela.

Respecto a la compra, tendrá que venir a través de una modificación de crédito en el último trimestre, por el Capítulo VI, para que quede consolidado para poder adquirirla, porque esto es un expediente que va a tener un recorrido medio y tienen que tener el crédito disponible para adquirirlo, con lo cual vendrá con cargo al remanente de este año.

Es objetivo de este gobierno hacer un espacio socio sanitario vinculado al IASS y anexo al Centro Médico que tenemos allí. Si la oportunidad es otra después de haber aprobado el Plan General, lo analizarán y verán lo que es mejor para el municipio.

DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN señala, que está muy bien la adquisición, es una propiedad de una entidad bancaria, no es Building Center, es otra, han contactado con ellos y si todo va bien, está prevista la formalización, con el precio estipulado que está en el expediente para poder adquirir esa parcela.

Aquí se debatió sobre el interés general para la adquisición y demás, pero centrando el debate de lo que hoy traen aquí, es la modificación del planeamiento y si hay algo en lo que hay que trabajar en el interés, es en cualquier modificación del





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

planeamiento, no están hablando de cómo se adquiere una parcela, sí hay una obligación previa o no, a lo mejor con un informe técnico, también se hubiera podido adquirir esa parcela. Están intentando garantizar, con la modificación, al ser de interés general para el municipio, el dotarla de ese uso, para que esté al servicio de lo que han comentado los anteriores Portavoces.

Esta modificación viene del mandato anterior, no se pudo traer, porque se tuvo que encargar fuera la evaluación ambiental y demás; y ahora tienen esta oportunidad de traer esta aprobación inicial, espera que todo vaya bien y puedan formalizar con esa entidad bancaria, una vez formalizada la modificación menor, que es lo que traen hoy aquí y es lo que están debatiendo, cuando finalice este proceso, monten los informes, puedan utilizar la idoneidad de esa adquisición, por la vía que sea, se adquirirá. Reitera que lo que se trae hoy es la modificación menor de uso residencial a uso socio sanitario del planeamiento y no la adquisición de la parcela.

DON BENITO MANUEL REGALADO REYES por alusiones, le da las gracias a D. Eduardo por ser didáctico y también por alusiones a la Sra. Alcaldesa, indicándole, que ellos en su minuto tienen derecho a opinar, porque a eso vienen, a veces como pasa se están liando en cosas tangenciales, pero siempre suelen ser del problema. Está preocupado con este mandato, en ocho años que lleva viniendo al Pleno, nunca había habido tantas llamadas de atención. Se siente muy preocupado de que haya dos compañeros Policías en la puerta, eso no lo ha visto jamás y más en un pueblo, con los problemas de seguridad que tiene, hay dos Policías custodiando para que no hagan un disparate, se está poniendo hasta nervioso y mientras esto pasa aquí, a lo mejor están atracando a alguien en La Estación y los señores Policías que merecen todo su respeto porque están recibiendo órdenes, están aquí, se está convirtiendo en un Pleno muy extraño, están pasando cosas anormales.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **VEINTE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA, NUEVA CANARIAS, POPULAR y MIXTO, correspondientes a **DON CARLOS MEDINA DORTA, DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ, DON BENITO MANUEL REGALADO REYES y DÑA. Mª NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA**; y, **UNA ABSTENCIÓN** del Grupo Municipal MIXTO, correspondiente a **DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. -Aprobar inicialmente el documento de modificación puntual de carácter menor del Plan General de ordenación (PGO) "Parcela anexa al Centro de Salud".

SEGUNDO.- Someter el expediente administrativo y la documentación técnica al trámite de información pública y consulta de las administraciones públicas cuyas competencias pudiesen resultar afectadas y de las personas interesadas por el plazo de





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

45 días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dicha documentación podrá ser examinada en los días hábiles de 8 a 14 horas en la Oficina Técnica municipal y formular en su caso las aportaciones y alegaciones que se consideren oportunas.

TERCERO.- Solicitar los informes que sean preceptivos de conformidad con la legislación sectorial, con los efectos previstos en la misma y en la legislación de procedimiento administrativo común.

CUARTO.- Suspender el otorgamiento de las licencias en las parcelas afectadas por la modificación (parcelas catastrales 1306222CS6511N0001AO y 1306223CS6511N0001BO), por el plazo de dos años desde la publicación del acuerdo de suspensión en el Boletín Oficial de Canarias.

QUINTO.- Ordenar la publicación de este acuerdo de suspensión en el Boletín Oficial de Canarias y en, al menos, dos de los diarios de mayor difusión en la isla; y notificar el acuerdo a los peticionarios de licencias, afectados y propietarios. Contra el acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación o publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación o publicación.

SEXTO.- Ordenar la publicación del acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de esta Corporación Local.

7º.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES DEL RÉGIMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE PORTAVOCES: ACUERDOS A ADOPTAR: (EXPEDIENTE 2023005618).-

El presente expediente consta de los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Consta certificado de acuerdo plenario adoptado el 6 de julio de 2023, donde se constituye la Junta de Portavoces y se establece su régimen de sesiones.

2º.- Se ha advertido un error por omisión en el mencionado acuerdo.

3º.- Consta propuesta de acuerdo de la Alcaldía, de fecha 25 de julio de 2023.

4º.- Consta, asimismo, dictamen favorable de la Comisión Informativa Ordinaria de Territorio y Régimen Interior, de fecha 28 de julio de 2023.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

A los anteriores antecedentes, son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. - Conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las Administraciones Públicas podrán (...) rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, a aritméticos existentes en sus actos.

Segunda. - Conforme el artículo el artículo 38 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, y en la sección 2º del Capítulo II del Título II del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte (ROM), la competencia para establecer el régimen de sesiones de la Junta de Portavoces corresponde al Pleno de la Corporación, así como la determinación del voto ponderado.

INTERVENCIONES:

La **SRA ALCALDESA** como proponente, indica que se cometieron dos errores en la propuesta inicial que se trajo a Pleno, uno en relación con el régimen de sesiones y otro con el voto ponderado, dando la palabra a la Sra. Secretaria para que lo explique.

La **SRA. SECRETARIA** señala que, tal y como se comentó en la Comisión Informativa, esto fue un error de Secretaría al redactar la propuesta, se tomó como base la de la Comisión Informativa y tanto en el Excel, como en lo que es el régimen de sesiones, se hicieron esas dos omisiones y es preciso corregirlo para que verdaderamente estén representados en la Junta de Portavoces como corresponde y las convocatorias se realicen correctamente.

DON CARLOS MEDINA DORTA, aprovecha la propuesta de la Alcaldía de rectificación de errores, para volver a incidir en diferentes aspectos, que se había convertido en costumbre en el mandato pasado, una era la celebración de los Plenos los jueves a las 19:00 horas, al entender que era una hora más accesible a los ciudadanos para estar presentes, añade que en el mandato pasado tanto julio, como agosto, el Pleno era el primer día hábil del mes, para no perjudicar a aquellas personas, que tuvieran las vacaciones en esos meses, teniendo el Pleno el primer día.

Otra de las cuestiones, eran los meses de septiembre y de enero que los Plenos eran el segundo jueves hábil, para que no coincidiera con las festividades de reyes o en medio de un puente. Estos son aspectos que estaban perfectamente meditados por los tiempos y la realidad política de cómo se venía desarrollando en base a la experiencia de este Ayuntamiento, que no se ha tenido en cuenta. Una vez más insta al Grupo de





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Gobierno a que lo valore, particularmente lo de los Plenos, ya que empezar a las 12:00, -y hoy no hay muchos puntos en el Orden del Día- y acabar a la 5 de la tarde, entiende que los empleados que estén aquí también se tendrán que quedar y los que tengan alguna obligación de recoger niños o los que se tengan que incorporar a un puesto de trabajo.

De resto, ellos no han participado de este tipo de acuerdos, evidentemente no van a votar en contra, por nada en particular, entiende que es un error de la Secretaría. Reitera al Grupo de Gobierno, que valoren el régimen de sesiones, que están empezando el mandato y es perfectamente más accesible para los ciudadanos, particularmente los Plenos, respecto de julio y agosto, enero y septiembre, que tenían una justificación, salvo que quieran olvidar todo lo pasado.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS, un poco en consonancia con lo planteado, tiene sentido hacerlo como consuetudinariamente venía haciéndose en este Ayuntamiento desde el mandato 2011, una tradición de 12 años de Plenos, con unos días y unas horas señaladas y que todas las formaciones decidieron que era lo mejor para todos, aprobándose los regímenes por unanimidad.

Van a votar a favor, por una cuestión de error, pero están totalmente de acuerdo en que el régimen de sesiones podría haber sido mucho más consecuente también con otro tipo de cuestiones como los planteados, respecto a agosto o septiembre; o a que no se celebren a las 19:00 horas, hora que indiscutiblemente le viene mucho mejor a la ciudadanía.

DON BENITO MANUEL REGALADO REYES, también se suma a que todos recuperen el horario de las 7, no todos son empleados, en su caso es autónomo, necesita aprovechar, el mayor tiempo posible para trabajar, días como hoy, le supone perder su día de trabajo.

Se habla de conciliación, de las 12:00 y las 19:00, hoy está demostrado, respecto de la conciliación, si estuvieran en un mes normal, con niños en los colegios, estaría vacío ya, dado que todo el mundo que tenga niños tendría que pedir permiso para irlos a buscar al Colegio. También, pide por favor, que sean reflexivos y le den una vuelta a esto, es bueno para todos. Además, hay una cosa evidente, que la capacidad de los vecinos de Tacoronte de acudir al Pleno sería mucho mayor.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA, NUEVA CANARIAS, POPULAR y MIXTO, correspondientes a **DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ, DON BENITO MANUEL REGALADO REYES y DÑA. Mª NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA**; y, **UN VOTO EN CONTRA** del Grupo Municipal MIXTO, correspondiente a **DON CARLOS MEDINA DORTA**, se adoptó el siguiente





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ACUERDO:

PRIMERO.- Rectificar el error material observado en acuerdo adoptado en el punto séptimo del pleno extraordinario celebrado el 6 de julio en los términos siguientes:

Donde dice:

SEGUNDO.- Las sesiones ordinarias de la Junta de Portavoces se celebrarán los martes hábiles anteriores a la celebración de los Plenos ordinarios, a las 12:00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, salvo que la persona que ostente la presidencia señale motivadamente, otra fecha y hora para dicha sesión; pudiendo, en tal caso, señalarse otro día para la sesión ordinaria de la Junta de Portavoces.

Debe decir:

SEGUNDO.- Las sesiones ordinarias de la Junta de Portavoces se celebrarán los martes hábiles de la semana anterior a la que corresponde la celebración de los Plenos ordinarios a las 12:00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, salvo que la persona que ostente la presidencia señale motivadamente, otra fecha y hora para dicha sesión; pudiendo, en tal caso, señalarse otro día para la sesión ordinaria de la Junta de Portavoces.

Donde dice:

TERCERO.- Establecer la siguiente proporcionalidad respecto al régimen del voto ponderado:

GRUPO MUNICIPAL	CONCEJALES	PROPORCIÓN DEL GRUPO
Socialista	5	1,43
Coalición Canaria	4	1,14
Nueva Canarias	4	1,14
Partido Popular	3	0,86
Mixto	5	1,43

Debe decir:

TERCERO.- Establecer la siguiente proporcionalidad respecto al régimen del voto ponderado:

GRUPO MUNICIPAL	CONCEJALES	PROPORCIÓN DEL GRUPO
Socialista	5	1,19





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Coalición Canaria	4	0,95
Nueva Canarias	4	0,95
Partido Popular	3	0,71
Mixto	5	1,19

SEGUNDO.- Notificar a los interesados y publíquese en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para su general conocimiento.

**8º.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ
SUSTITUTO: (EXPEDIENTE 2023004314).-**

En este punto se da cuenta de la propuesta institucional del Ayuntamiento de Tacoronte, para la propuesta de nombramiento de Juez de Paz Sustituto, que literalmente dice:

“En relación al expediente instruido para la designación de Juez/a de Paz Sustituto/a para el Juzgado de Paz de Tacoronte, en virtud del escrito del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de fecha 02 de mayo de 2023, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 09-05-2023, con nº de Registro 2023-006862, comunicando el próximo cumplimiento del mandato del cargo del actual Juez de Paz Sustituto de este Municipio, que finaliza en el mes de julio de 2023, solicitando que se realicen los trámites oportunos precisos para la provisión del citado cargo, todo ello en virtud a lo previsto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

ANTECEDENTES

1º.- Consta en el expediente Providencia de la Alcaldía de fecha 09 de mayo de 2023 por la que se solicitaba informe de Secretaría.

2º.- Obra en el expediente informe emitido por la Secretaría, de fecha 10-05-2023 relativo al procedimiento a seguir para la elección de Juez de Paz Sustituto para este municipio.

3º.- Figura en el expediente Bando de la Alcaldía de fecha 10-05-2023 para abrir el plazo de presentación de instancias, con indicación de la documentación necesaria a presentar.

4º.- Obra en expediente Oficio de Alcaldía, de fecha 10-05-2023, con Registro de Salida Nº 2023-002333, remitiendo el citado Bando al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para su publicación.

5º.- Consta en el expediente publicación del citado Bando de Alcaldía en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 60, de fecha miércoles 17-05-2023, abriendo el plazo de quince (15) días hábiles para la presentación de instancias.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

6º.- Figura en el expediente publicación del citado anuncio en la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento de Tacoronte, (edicto con número de publicación: 2023000151).

7º.- Obran en el expediente oficios de remisión al Decanato del Juzgado de La Laguna y Juzgado de Paz de Tacoronte, adjuntando anuncio de la citada convocatoria para la publicación en sus respectivos tabloneros de anuncios, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz.

8º.- Consta en el expediente informe emitido por el personal adscrito al departamento de Registro de Entrada y Salida, de fecha 20-06-2023, donde se hace constar el periodo de publicación del correspondiente anuncio, concretamente del 18-05-2023 al 08-06-2023, ambos inclusive, así como de las instancias presentadas, que fueron las siguientes:

- Instancia presentada por **D. AIRAM RIVERO RODRÍGUEZ**, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 02-06-2023, con nº de Registro de Entrada 2023-008258. Posteriormente presenta nueva instancia el día 16-06-2023, con Registro de Entrada nº 2023-009095, subsanando documentación.

9º.- Consta informe de la Secretaria General, de fecha 19 de julio de 2023, sobre el cumplimiento de la legislación vigente.

10º.- En la Junta de Portavoces Municipales, se les informó de las instancias presentadas, se llegó a un acuerdo de elevar propuesta institucional al Ayuntamiento Pleno para proponer Juez de Paz Sustituto.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Que es de aplicación la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, el Reglamento número 3/1.995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, así como la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- Que el art. 17.1 del Reglamento de los Jueces de Paz, establece que los Jueces de Paz deberán residir en la población donde tenga su sede el Juzgado de Paz.

Tercera.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que literalmente dice "... la elección de Juez de Paz y de su sustituto, se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento".





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

En base a lo expuesto,

PROPONGO

PRIMERO: *Proponer al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, el nombramiento como Juez de Paz Sustituto del Municipio de Tacoronte a **D. AIRAM RIVERO RODRÍGUEZ**, con DNI nº **5629***.*

SEGUNDO: *Dar traslado del presente acuerdo al Decanato de los Juzgados de La Laguna, para que lo eleve a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en cumplimiento del artículo 7 del Reglamento de los Jueces de Paz, así como a todos los aspirantes.”*

La Comisión Informativa Ordinaria de Territorio y Régimen Interior, de fecha 28 de julio de 2023, emitió dictamen favorable al respecto.

INTERVENCIONES:

La **SRA. ALCALDESA**, como proponente señala, que esta propuesta ha sido elevada a institucional en el seno de la Junta de Portavoces. Únicamente se ha presentado un candidato al puesto de Juez de Paz Suplente, por lo que se propone que éste sea quien lo ocupe.

DON CARLOS MEDINA DORTA, como cuestión previa, aprovecha para disculpar a la compañera Sandra Ramos que se ha tenido que ausentar por sus obligaciones laborales, de hecho, su voto se reflejará en las actas como abstención. Van a apoyar esta propuesta institucional, por sentido común, hay un solo candidato a la plaza y es un Tacorontero que lleva tiempo queriendo aspirar a un cargo que le reconforta bastante.

Echa en falta el espíritu de esta propuesta, con respecto a otras, esta ha sido acordado en el seno de la Junta de Portavoces, en el que él como Portavoz del Grupo Municipal MIXTO, no puso ningún inconveniente, a pesar de que luego lo trasladó a los compañeros del Grupo MIXTO.

Añade, que aprovecha la ocasión para hacer mención al documento que han presentado para que ellos puedan participar también, de la Junta de Portavoces en la calidad que se decida.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS señala que, si bien, no pudo estar en la Junta de Portavoces, celebra la propuesta institucional, al tratarse de una candidatura de una persona de Tacoronte, ya que, la última persona que ostentó el cargo no era del municipio, y el papel que tienen los Jueces de Paz, está vinculado a la resolución de





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

problemas vecinales de grado menor, cierto tipo de intervenciones vinculadas al ámbito civil, de linderos, amojonamientos y otro tipo de cuestiones, al margen de la celebración de matrimonios dentro del ámbito civil y la llevanza del Registro Civil del municipio.

Este tipo de cargos son de elección municipal, son personas que no tienen que tener preparación académica, se eligen en este Pleno, pasando a relatar lo que ha pasado en años anteriores, respecto del Juez de Paz titular y suplente y los motivos por los que sus nombramientos no confluyen en el tiempo, además de explicar cuáles son las funciones del suplente.

Respecto a la persona que ha solicitado el puesto, añade que, es una persona que tiene una preparación técnica y está vinculado al ámbito de las administraciones por lo que cree que puede ser positivo para otorgarle esa asistencia al titular, por lo cual le desean lo mejor y por supuesto van a votar a favor.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Proponer al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, el nombramiento como Juez de Paz Sustituto del Municipio de Tacoronte a **D. AIRAM RIVERO RODRÍGUEZ**, con DNI nº **5629***.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Decanato de los Juzgados de La Laguna, para que lo eleve a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en cumplimiento del artículo 7 del Reglamento de los Jueces de Paz, así como a todos los aspirantes.

9º.- MOCIÓN DE LA PORTAVOZ DEL SUBGRUPO MUNICIPAL VOX, SOBRE EL AUMENTO DE INSEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE TACORONTE Y LA DEPLORABLE SITUACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL: (EXPEDIENTE 2023006878).-

En este punto se da cuenta de la moción que presenta la Portavoz del Subgrupo Municipal VOX, que literalmente dice:

“María Noemí Campillo Portaña, concejal del Subgrupo Municipal VOX, al amparo de lo dispuesto por el vigente Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, somete a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

PRIMERO:

Uno de los temas que más preocupan a la ciudadanía de Tacoronte es la inseguridad ciudadana, debido en gran medida al incremento de hechos ilícitos que se están produciendo en la localidad.

Como referencia, se aporta el Balance de Criminalidad del Ministerio del Interior del año 2022, en el que se recoge la evolución de la Criminalidad en España, si buscamos los datos referentes a la ciudad de Tacoronte, podemos observar el aumento de la criminalidad en un 5,8%, en relación al año 2021, algunos de los datos son preocupantes, como el alza en Robos con violencia (250%); Robos con fuerza (2.4%); Sustracción de vehículos (150%); Hurtos (21,4%); Cibercrimen (41,7%); Estafas informáticas (121,2%).

Estas cifras sólo vienen a reforzar la sensación de inseguridad que existe en la ciudad, ya que la oleada de criminalidad en Tacoronte es de dominio público.

SEGUNDO:

La Constitución Española establece en su artículo 104 "Las Fuerzas y Cuerpos de seguridad, bajo la dependencia del Gobierno, tendrán como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y de garantizar la seguridad ciudadana".

Así mismo, la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, en su Disposición adicional décima menciona las Policías Locales. "En el marco de lo dispuesto en las Leyes Orgánicas 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; 1/1992, de 21 de febrero, (4/2015) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y en las disposiciones legales reguladoras del régimen local, se potenciará la participación de los Cuerpos de Policía Local en el mantenimiento de la seguridad ciudadana, como policía de proximidad, así como en el ejercicio de las funciones de policía judicial, a cuyos efectos, por el Gobierno de la Nación, se promoverán las actuaciones necesarias para la elaboración de una norma que defina y concrete el ámbito material de dicha participación".

La Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias, establece en su exposición de motivos:

1. La Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ofrecen el marco necesario para abordar la normación de la coordinación de las Policías Locales de los diferentes municipios canarios.

2. La idea de partida de la presente Ley es procurar la coordinación de los Cuerpos de Policías Locales dentro del ámbito territorial canario, con absoluto respeto





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

al principio de autonomía municipal, establecido en el artículo 140 de la Carta Magna y los artículos 5 y 6 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

3. La Policía Local, como parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ejerce, entre otras funciones, una parcela de la actividad pública encargada de la seguridad ciudadana, por lo que se hace indispensable que se mantengan criterios uniformes, en cuanto a su ámbito de actuación, conforme a lo establecido en el artículo 39 de la referida Ley Orgánica 2/1986, para lograr así establecer unos cauces de actuación general para la protección de los derechos y libertades públicas y el mantenimiento de la seguridad ciudadana.

La reseñada Ley 6/1997, en su artículo 8, reseña las funciones de la Policía Local:

1. Los miembros de la policía local ejercerán, entre otros, en el ámbito de la competencia municipal, los cometidos propios de policía administrativa y, especialmente:

a) Policía Social. Atención y denuncia ante la Administración de las situaciones de marginación que afecten a los sectores más frágiles de la sociedad.

b) La asistencia al usuario turístico, especialmente, en el deber de información, de conformidad con la normativa turística canaria.

c) Policía Ambiental.

d) Policía Urbanística.

Asimismo, son funciones de los policías locales de Canarias, las previstas en la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como las establecidas en la legislación básica estatal y demás convenios marcos de colaboración legalmente suscritos.

2. También podrán ejercer, en el ámbito de sus respectivos territorios, las funciones previstas en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, mediante convenio del Gobierno de la Comunidad con las Corporaciones locales.

TERCERO:

Como vemos, la seguridad es un elemento esencial para la perfecta convivencia, para ello es necesario tener una Policía Local fuerte, es imprescindible dotarla de los medios y recursos necesarios tanto materiales como humanos, así como un régimen





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

económico acorde al resto de Policías Locales y los tiempos que vivimos, para el buen cumplimiento de las funciones encomendadas por la legislación vigente.

Ante esta realidad, es necesario resaltar la deplorable situación en que se encuentra la Policía Local de Tacoronte, que cuenta en la actualidad con el irrisorio numérico de 9 efectivos (según consta en la relación nominal de personal que presta servicio en el Ayuntamiento de Tacoronte, con fecha de 21 junio de 2022), situación que se mantiene en el tiempo, sin haber dado una solución al problema, y por supuesto inviable que puedan cumplimentar lo ordenado en el artículo 8 de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias.

La Federación Española de Municipios y Provincias recomienda una tasa de un policía local por cada 667 habitantes y la Unión Europea rebaja un poco esa ratio, situándola en 1,8 agentes por cada mil, en base a ello, teniendo en cuenta que Tacoronte tiene hoy en día una población de 24.940, nos indica que el número de Policías locales en nuestra ciudad tendría que adecuarse rápidamente a una tasa cercana a los 37/44 agentes.

CUARTO:

Por lo expuesto es de suma importancia adoptar medidas urgentes, ofertando las vacantes de los Agentes de Policía Local, así como realizando un incremento de la plantilla que permita la adecuación a la realidad actual que se vive en la ciudad de Tacoronte.

Actualizando de complementos económicos los cuales se encuentran desfasados (se remonta al convenio de 2003), y mejorando sus medios materiales y estableciendo una mayor coordinación con la Guardia Civil para garantizar la seguridad en todos los barrios de nuestro municipio, una de las mayores peticiones que realizan tanto el sector comercial como la ciudadanía.

En algunas zonas de la ciudad la seguridad ciudadana brilla por su ausencia, no solamente para los comerciantes, que sufren ilícitos con frecuencia, sino también para los ciudadanos que transitan por nuestras calles.

Así mismo, sería de suma importancia hacerse eco del principio de paridad, ya que no se dispone de agentes del sexo femenino.

QUINTO:

Desde el Subgrupo Municipal VOX, estamos muy preocupados por la seguridad en Tacoronte, por lo que creemos que es necesario establecer una coordinación mucho más eficaz con la Subdelegación del Gobierno para que la Guardia Civil cumpla con su papel de garantizar la seguridad en la ciudad de Tacoronte.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Los efectivos de la Policía Local que tenemos hacen una labor encomiable con los medios que poseen, pero dada la dispersión del municipio y el número de efectivos que posee, hacen necesario que se tomen medidas urgentes, que permitan incrementar la presencia policial en las calles y aumentar la eficacia de sus actuaciones.

Esta adaptación y reestructuración policial debería ser estudiada y consensuada por expertos en la materia, que marquen las directrices a seguir, por sindicatos, que garanticen la viabilidad laboral, y por propios policías de Tacoronte, que son los que mejor conocen las necesidades y carencias de nuestra ciudad en materia de seguridad.

Ante esta realidad, el Subgrupo Municipal VOX de este Ayuntamiento presenta para su aprobación por el Pleno Municipal los siguientes,

ACUERDOS

1. Crear una Comisión Técnica, integrada exclusivamente por expertos, sindicatos y agentes policiales de Tacoronte, para readaptar el modelo de Policía Local actual a las circunstancias sociales del momento.

2. Poner en marcha un Plan urgente de contratación, barajando la posibilidad que permite la LBRL de que los ayuntamientos sigan utilizando la fórmula de la interinidad para completar las vacantes que se produzcan, activando así mismo un Plan Anual de Reposición de Efectivos, que venga a paliar el déficit actual de plantilla dentro de la Policía Local, actualización del convenio para adecuar las percepciones económicas, aumentando la partida destinada a la dotación de medios técnicos y materiales para la Policía Local en los próximos Presupuestos.

3. Instar al grupo de gobierno a una reestructuración de la Policía Local de Tacoronte para ganar eficacia, cobertura y coordinación y mejorar el servicio al ciudadano, basándose en las conclusiones que surjan de la citada Comisión Técnica.

4. Crear un Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Policía Local de Tacoronte.

5. Convocar a la Junta Local de Seguridad con una periodicidad trimestral para mejorar la coordinación entre las fuerzas y cuerpos de seguridad.”

Con fecha 3 de agosto de 2023, se presentó por el Grupo de Gobierno la siguiente propuesta de modificación de la moción, que literalmente dice:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL GRUPO DE GOBIERNO A LA MOCIÓN DE LA PORTAVOZ DEL SUBGRUPO MUNICIPAL VOX, SOBRE EL AUMENTO DE





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

INSEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE TACORONTE Y LA DEPLORABLE SITUACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL: (EXPEDIENTE 2023006878).

Exposición de motivos.

Ante la moción planteada por la Concejala doña María Noemí Campillo Portaña del Subgrupo Municipal VOX con registro de entrada 2023-011258 el 25 de julio de 2023 en el Ayuntamiento de Tacoronte, sobre el aumento de la inseguridad ciudadana en la ciudad de Tacoronte y la deplorable situación de la Policía Local con los siguientes acuerdos:

- 1.- Crear una comisión técnica, integrada exclusivamente por expertos, sindicatos y agentes policiales de Tacoronte, para readaptar el modelo de Policía Local actual a las circunstancias sociales del momento.*
- 2.- Poner en marcha un Plan urgente de contratación, barajando la posibilidad que permite la LBRL de que los ayuntamientos sigan utilizando la fórmula de la interinidad para completar las vacantes que se produzcan, activando así mismo un Plan Anual de Reposición de Efectivos, que venga a paliar el déficit actual de plantilla dentro de la Policía Local, actualización del convenio para adecuar las percepciones económicas, aumentando la partida destinada a la dotación de medios técnicos y materiales para la Policía Local en los próximos presupuestos.*
- 3.- Instar al grupo de gobierno a una reestructuración de la Policía Local de Tacoronte para ganar eficacia, cobertura y coordinación y mejorar el servicio al ciudadano, basándose en las conclusiones que surjan de la citada Comisión Técnica.*
- 4.- Crear un Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Policía Local de Tacoronte.*
- 5.- Convocar a la Junta Local de Seguridad con una periodicidad trimestral para mejorar la coordinación entre las fuerzas y cuerpos de seguridad.*

El grupo de gobierno considera los siguientes:

El grupo de gobierno priorizará en la mejora de las condiciones laborales del personal del ayuntamiento, con la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y la aprobación de los convenios colectivos del personal del Ayuntamiento de Tacoronte. Además, en virtud del informe de la secretaría a la moción propuesta donde determina en su consideración octava ". La Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias proscribire el nombramiento de personal interino para ocupar puestos de Policía Local, siendo la competencia para habilitar este tipo de nombramientos de la Comunidad Autónoma, escapando del ámbito municipal, donde tampoco pueden instar a otra Administración en este sentido..."





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

El grupo de gobierno acuerda proponer la siguiente modificación para su aprobación en el próximo pleno ordinario:

2.- *Sustituir el acuerdo número 2 por, "el grupo de gobierno priorizará en mejorar las condiciones laborales de la policía local mediante la contratación de efectivos una vez resuelta la Relación de Puestos de Trabajos y el convenio colectivo de los funcionarios, Estos acuerdos facilitarán la incorporación de efectivos y la estabilidad en el puesto".*

3.- *Sustituir el acuerdo número 5 por "se convocarán las juntas de seguridad pertinentes de manera periódica y condicionada a los eventos y/o asuntos del municipio que así lo aconsejen". "*

INTERVENCIONES:

La **SRA. SECRETARIA** advierte que, por el Grupo de Gobierno se ha presentado una propuesta de modificación, en este sentido se recuerda que el artículo 77.8 del ROM, dispone que no cabrán enmiendas en relación con las propuestas no decisorias a las que se refiera el artículo 79, en cuanto a las posibles modificaciones que puedan operar sobre ellas, se estará a lo dispuesto en dicho artículo, este artículo 79, al respecto establece lo siguiente: *"El proponente de una proposición no decisoria, podrá plantear modificaciones sobre la misma, ya sea a iniciativa propia o a propuesta de otro miembro de la Corporación, siempre que quede constancia inequívoca de la variación en el acta de la sesión y justo hasta el momento previo en el que sea sometido a votación. La incorporación de estas modificaciones, se producirá automáticamente, sin que tenga que someterse a debate y votación."*, de manera que esto implica, que estamos en el caso, en que la propuesta de modificación se realiza por parte de otros miembros de la Corporación para que esta sea incorporada a la moción o propuesta no decisoria presentada por D^a. Noemí, es preciso que la misma muestre su aceptación, en caso contrario la propuesta se sometería a votación, tal y como ha sido presentada por la Sra. Concejala D^a. Noemí. Esto está, regulado así, en el Reglamento Orgánico, anteriormente se hacía interpretaciones en el mismo sentido para asegurar que el derecho a la participación política de los Concejales no resulte atacada.

D^{ÑA}. M^a NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA señala que, la inseguridad ciudadana le preocupa bastante a la Ciudad de Tacoronte, debido al incremento de hechos ilícitos que se están produciendo, los datos son escalofriantes, teniendo en cuenta que el Balance de Criminalidad del Ministerio del Interior del año 2022, referentes a Tacoronte, observan un porcentaje total del 5,8, robos con violencia (250%); Robos con fuerza (2,4%); Sustracción de vehículos (150%); Hurtos (21,4%); y Estafas informáticas (121,2%).

Esta semana se ha publicado el primer trimestre del año en curso, y los datos pintan a peor, hay un incremento de un 15,4%, estas cifras sólo vienen a reforzar la





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

sensación de vulnerabilidad que existe en la Ciudad ya que la oleada de criminalidad en Tacoronte es del dominio público. La garantía de derechos y libertades es un eslabón fundamental y se refleja en la Constitución Española que hace garante de esta, a las Fuerzas y cuerpos de seguridad.

La Ley de Bases de Régimen Local dispone, que se potenciará la participación de los Cuerpos de Policía Local en el mantenimiento de la seguridad ciudadana, como policía de proximidad, como vemos la seguridad es un elemento esencial para la perfecta convivencia y para ello es necesario tener una Policía Local fuerte, que permita el cumplimiento de las funciones que la legislación vigente le encomienda, para ello debe estar dotada de los medios y recursos necesarios tanto materiales como humanos; así como, un régimen económico acorde al resto de Policías Locales en los tiempos en los que vivimos.

Ante esta realidad, creemos que es necesario resaltar la grave situación en que se encuentra la Policía Local en Tacoronte, que cuenta en la actualidad con el irrisorio numérico de 9 efectivos, situación que se mantiene en el tiempo, sin haber dado una solución al problema y por supuesto inviable, que puedan cumplimentar las funciones encomendadas.

La Federación Española de Municipios y Provincias recomienda una tasa de un policía local por cada 667 habitantes y la Unión Europea rebaja esta ratio, situándola en 1,8 agentes por cada mil; teniendo en cuenta que Tacoronte tiene hoy en día una población de 24.940, nos indica que el número de Policías locales tendría que adecuarse rápidamente entre los 37 y 44 agentes, dando cumplimiento asimismo al principio de igualdad entre hombres y mujeres.

Creemos que es necesario que este Ayuntamiento, tenga una mayor implicación en la seguridad ciudadana, utilizando instrumentos de coordinación necesarios para garantizar la seguridad en todos los barrios del municipio, siendo una de las mayores peticiones que le han trasladado, tanto el sector comercial, como la ciudadanía.

DON BENITO MANUEL REGALADO REYES felicita a su compañera Noemí por la moción, todos son muy sensibles con lo que está pasando con Tacoronte. Ahora mismo, lamentablemente la Ley de Policía Canaria limita parte de sus propuestas, pero apoyará las dos propuestas, al ser verdad que estamos sin Policías, es verdad que Tacoronte se está convirtiendo en un pueblo donde cada vez pasan más cosas desagradables, hay más delitos.

Añade que, está muy preocupado por el tema de la droga, sobre todo en el mundo de la juventud, por ello, la apoyará y la felicita por la moción.

DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ señala que, votarán en contra, ven necesario más Policías y que hay que mejorar sus condiciones de trabajo, pero hay





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

dos cosas en la moción que no pueden admitir; habla de comisión de expertos, habría que definir qué creen ellos, que es una comisión de expertos, porque se supone que, en la Junta Local de Seguridad, la Policía, los Sindicatos, todos ellos están representados, habría que aclarar que es eso.

Y otra es, que la propuesta contraviene la Ley Canaria de Policías Locales, lo de interinidad, por lo que no pueden aprobar una cosa que no es legal.

DON CARLOS MEDINA DORTA señala que, hay que separar dos cosas, porque esto es un órgano político y cree que cualquier argumento es válido para poner sobre la mesa un tema real, más allá del recorrido legal o no legal que pueda tener, o la forma, de cómo se enfoque la parte resolutive, sea distinta del espíritu con el que viene, que es lo que pretende la propuesta.

La enmienda que plantea el Grupo de Gobierno tiene una sujeción legal, realmente está reglado lo que es una Junta Local de Seguridad y lo que se debe proceder a la sustitución o a dar cobertura a las plazas que estén vacantes en la plantilla, eso es así, realmente si se incorpora y se sustituyen, se corrige de una manera, que hasta el proponente la va a apoyar. Echa en falta, en que momento del debate se va a hablar de sí se incorporan o no se incorporan esas enmiendas, que le da ese carácter de legalidad.

Añade que, a día de hoy disponen de dos agentes que custodian este Salón de Plenos y que pueden ser la cobertura de todo el municipio, aquí hay 21 Concejales, más los técnicos municipales, cree que no llegan ni a 40, nos tocan más que la parte proporcional que les toca como ciudadanos en base a las subvenciones que se han otorgado, con lo cual se siente muy seguro al tener dos agentes custodiándoles en la puerta, cosa que no le ve la necesidad.

Pone el apéndice sobre las condiciones que lleva soportando la Policía Local durante muchísimos años, ya han hablado aquí, de que su acuerdo marco está en pesetas, habla de la Policía Local, que se integra dentro del funcionariado y que ya roza lo inaudito, aquí mejora todo menos las condiciones de nuestra Policía Local. Mejoran las condiciones del Grupo de Gobierno, mejoran Técnicos de Administración General, desde una óptica más responsable hace falta poner mayor énfasis sobre las necesidades de dar cobertura a las vacantes y las condiciones económicas y retributivas de los Policías para que no se vayan, o quieran venir, o los que aprueban el proceso de selección no vean satisfechos sus intereses económicos en otros municipios, fruto de ello, de las 7 plazas que estaban en proceso, sólo ha tomado posesión 1, por lo que se han dedicado 3 años de energía en opositar, en preparar el proceso selectivo y eso sí es urgentísimo, porque realmente la falta de presencia y de cercanía de la Policía Local todos lo echan de menos por donde quiera que vayan, no los ven, no porque ellos no quieran, o están donde no deben estar.

Es muy triste, ver ciudadanos que se dirigen a la Comisaría y está cerrada por





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

falta de efectivos y la persona que está custodiando la Comisaría, probablemente no pueda ir a atender una necesidad urgente en algún lugar del municipio, están hablando de temas gravísimos.

Es de los que piensa, que los problemas que no se aborden, tarde o temprano tocan en la puerta de la casa, pensamos que esto es una casa particular, el dinero, total, como lo pagan de los impuestos, no lo ven, pero se pagan impuestos para recibir servicios y la Policía es un servicio hacia el ciudadano, preventivo, no de actuación, y la presencia para la prevención es fundamental, para regular el tráfico.

La **SRA. ALCALDESA** le pide que vaya terminando que su tiempo ya lo ha agotado hace rato, por favor.

DON CARLOS MEDINA DORTA le responde, que el rato a transcurrido, así que lo deja ahí para no incomodar a la Presidencia.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS, comenta la propuesta de modificación que presenta el Grupo de Gobierno, ante la moción planteada por la Concejala doña María Noemí Campillo Portaña del Subgrupo Municipal VOX, sobre el aumento de la inseguridad ciudadana en la ciudad de Tacoronte y la deplorable situación de la Policía Local con los acuerdos, que ya ha leído la Sra. Secretaria, el Grupo de Gobierno considera los siguientes:

“El grupo de gobierno priorizará en la mejora de las condiciones laborales del personal del ayuntamiento, con la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y la aprobación de los convenios colectivos del personal del Ayuntamiento de Tacoronte. Además, en virtud del informe de la secretaría a la moción propuesta donde determina en su consideración octava ". La Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias proscribire el nombramiento de personal interino para ocupar puestos de Policía Local, siendo la competencia para habilitar este tipo de nombramientos de la Comunidad Autónoma, escapando del ámbito municipal, donde tampoco pueden instar a otra Administración en este sentido..."

El grupo de gobierno acuerda proponer la siguiente modificación para su aprobación en el próximo pleno ordinario:

1.- Sustituir el acuerdo número 2 por, "el grupo de gobierno priorizará en mejorar las condiciones laborales de la policía local mediante la contratación de efectivos una vez resuelta la Relación de Puestos de Trabajos y el convenio colectivo de los funcionarios, Estos acuerdos facilitarán la incorporación de efectivos y la estabilidad en el puesto".

2.- Sustituir el acuerdo número 5 por "se convocarán las juntas de seguridad pertinentes de manera periódica y condicionada a los eventos y/o asuntos del municipio que así lo aconsejen". "





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

La **SRA. ALCALDESA** le pregunta a D^a. Noemí, sí acepta la propuesta de modificación del Grupo de Gobierno.

DÑA. M^a NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA le responde, que sí, pidiendo disculpas porque se le había olvidado lo de la interinidad, se lo dijo D^a. Raquel, lo había confirmado, fue un fallo de ella y no lo hizo.

Asimismo, indica, que el Grupo de Gobierno acaba de decir, que primero se va a redactar la RPT, anteriormente en otros puntos, les están diciendo que hay mucha prioridad para contratar y no se puede hacer primero la RPT, pero aquí, que cree que es un tema muy urgente, están diciendo que primero hay que hacer la RPT, para luego contratar los agentes, lo respeta, pero no lo entiende, así.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS señala que, la cuestión vinculada a la inseguridad ciudadana, a veces se mueve en un mundo de datos y en un mundo de percepciones, hay una parte que está vinculada a la percepción, se percibe que hay un entorno inseguro, por ejemplo, cuando han robado al vecino de enfrente y después están los datos objetivos. No le gusta decir que Tacoronte es un municipio inseguro, porque eso hace que inversores y ciertas personas cojan miedo, tanto a deambular, pasear o incluso invertir en nuestro municipio.

Es verdad, que, desde el punto de vista porcentual, puede que se hayan incrementado los robos con fuerza, los robos con violencia o los delitos vinculados a cuestiones cibernéticas, pero saben, que los delitos vinculados a internet son internacionales, quién roba puede ser un pirata que viene del otro lado del mundo y difícilmente un Policía Local puede resolverlo, cuando ni siquiera tramita las denuncias, ya que hay que tramitarlas ante la Guardia Civil.

En el otro extremo, está vinculado la criminalidad que se produce en Tacoronte, que hay que singularizarla, lamentablemente y con todo el cariño del mundo, está vinculada a nuestros queridos quinquis, dado que suele ocurrir, que cuando sale esta persona o la otra, de cumplir condena en Tenerife II, se presenta un incremento en la oleada de delitos y cuando vuelve a Tenerife II, porque tiene 10, 14 o 20 causas pendientes, vuelve a tranquilizarse la cosa, recordando una oleada que hubo en la Zona de Santa Catalina, hasta los Cuerpos de Seguridad del Estado decían que era la misma persona, pero que tiene muchas causas judiciales, y lo tienen identificado, pero desafortunadamente está con muchas causas pendientes. Uno de los mayores problemas que tienen ahora mismo no está en la Policía Local, sino también en la justicia. Como saben en los Juzgados hay una huelga de celo absoluta y hay Juzgados que tienen 1.500 o 2.000 causas por proveer por funcionarios, es decir, por admitir a trámite, causas penales, civiles, administrativas, laborales y de toda índole.

En el mandato pasado se convocaron 7 plazas de Policías, junta con una de





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Concurso de Traslado, 8 en total, pensando en cubrir todas estas vacantes que había, desafortunadamente, cuando uno comienza un proceso selectivo, se da cuenta que todos no aprueban, en este caso aprobaron 7 de 7, pero dispuestos a tomar posesión, solo había uno, porque habían aprobado en otros lugares, es decir, los mismos aprueban en todos lados, aprobaron en La Laguna, Arona y otros municipios y han preferido, por cuestiones económicas tomar posesión en los otros municipios. Así que se incorporó una persona por concurso de traslado y otra que volvió a su puesto, ya que estaba en excedencia por situación de Servicios en otra Administración por Servicios Especiales, se incorporaron dos Policías.

Desafortunadamente, el dibujo de la seguridad ciudadana que tenemos en Tacoronte es culpa que, durante 8 años no se convocó una sola plaza de Policía y a pesar de haber ofertas públicas de empleo, publicadas con plazas de Policías, no se hizo ningún proceso selectivo, eso fueron los mandatos entre el 2011 al 2019, cero plazas de Policía. Ellos convocaron 7, más 1, más esa incorporación, además de que se aprobó una oferta pública de empleo por otras 7 más, con lo cual hacía un total de 15 plazas para cubrir, ahora se puede hacer un proceso selectivo.

Añade que, si bien la Ley Canaria de Policías Locales defiende la no interinidad de los Policías, él no lo defiende políticamente, es algo que existe en otras Comunidades Autónomas y es una herramienta legal. Cómo es posible, que un Juez Interino, un Juez Sustituto, te pueda enviar 20 años a prisión, el Fiscal sea también interino, pero no pueda ser un Policía Local interino. Lo que habrá que plantear, es las normas por las cuales es interino, es decir, que haya pasado el proceso selectivo, que haya aprobado los exámenes, que haya sido considerado apto, pero no haya obtenido plaza, por ejemplo; es decir, sí se ofertan 10 plazas, pero aprobaron 20 personas, las 10 personas restantes, podrían ejercer como interinos al menos 3 años y no quedarían tantas plazas vacantes, esto es lo que defendió siempre, en la Comisión de Seguridad y Administraciones Públicas de la FECAM y lo sigue defendiendo hoy; fue el empeño del Consejero de Presidencia que existía en el Gobierno de Canarias anterior, quién dijo que no, que eso no lo querían llevar a cabo y lo pidieron todos los Ayuntamientos representados en la Comisión y en la Asamblea de la FECAM, sería una herramienta fantástica, para que los aprobados sin plaza, ocuparan al menos, interinamente las vacantes, al menos, durante 3 años, son personas aptas, han pasado el psicotécnico, han pasado los exámenes y algunos de ellos tienen unas notas, verdaderamente bárbaras, se han quedado fuera de plaza, con 8, con 9 y con casi 10, como comprenderán, es un sistema que funciona en justicia, en educación, funciona en esta administración, podrían tener una Secretaría Interina o una Intervención Interina, pero no podrían tener Policías Interinos, no cree en ese sistema y sí que cree en el sistema de los interinos que funciona en otras Comunidades Autónomas y está prohibido expresamente en Canarias, junta con otras más.

En ese sentido van a apoyar la moción por el cariño que entiende que la compañera le habrá puesto, aun cuando habrá, atisbos de la misma que vienen de su





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

formación política, pero hay que dotar las plazas, por el mismo camino que se venía desarrollando hasta ahora. Es verdad, que la sensación de seguridad se genera con presencia policial y no en la puerta del Pleno, que aquí los peligrosos no son ellos, pueden que sean otros y presidan esta Corporación.

DÑA. M^a NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA dirigiéndose a D. José Daniel, le indica que los datos del Ministerio del Interior, están aquí, no se los ha inventado y además sacados de anoche, que los ha ido actualizando desde que presentó la moción.

DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ dirigiéndose también a D. José Daniel, le indica que, él sigue diciendo y planteando lo mismo, un profesor no lleva un arma, un Policía sí, no se puede comparar, y usted que es de derecho, sabe perfectamente que, aunque no estén de acuerdo con la Ley, mientras la Ley está hay que cumplirla, por tanto, hay que cumplirla.

DON MARTÍN LUNA FERNÁNDEZ señala que, quisiera hacer unas puntualizaciones a la moción, o más bien aportar información y algunos matices.

Algunos compañeros, tanto de la oposición, como del grupo de gobierno, han contestado a lo que quería decir, pero le gustaría puntualizar un par de cosas, por ejemplo, al tema de expertos, ya D. José Luis también lo dijo y comparte su opinión, habría que saber, qué expertos son los que quieren formar esa comisión.

Añade, que la última Junta de Seguridad que se hizo fue el 22 de noviembre de 2019 y la anterior el 22 de noviembre de 2017, ellos están trabajando para hacer esa comisión en el plazo más breve que se pueda.

En cuanto, a los datos que dice que son del Ministerio del Interior, por supuesto, no los pone en duda, pero sí hay que matizar los números, o los porcentajes, hay que saberlos interpretar, por ejemplo, robos con violencia pone que son 150 por 100, pero hay que partir de un número concreto, si le dice que, en el año 2021, hubo robos con violencia 1 y en el 2022, 2 y medio, está claro que el porcentaje es el 200 por 100, por ello, hay que partir de números concretos, desde su punto de vista, es una matización que hace, no está diciendo que sean incorrectos, pero el que oiga 200% se alarma.

En el Cibercrimen y delitos informáticos, también lo han contestado, son delitos que vienen de fuera y a veces los perjudicados somos los ciudadanos de Tacoronte, pero ahí está trabajando la Brigada Central Tecnológica de la Guardia Civil, ahí la Policía Local poco puede hacer.

Respecto a la paridad, cuando se hacen las oposiciones, se presentan, tanto hombres, como mujeres, el tema es aprobar, no se discrimina a nadie.

Por último, se dirige a D. Carlos, para decirle, que la puerta cerrada de la Policía,





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

si usted lo comprueba, desde hace 2 semanas, la puerta de la Policía Local está abierta y han incorporado un funcionario de carrera, para hacer las labores administrativas y van a incorporar en los próximos días una Auxiliar Administrativa para el teléfono.

Acto seguido se procede a votar la moción con la modificación propuesta por el Grupo de Gobierno, que es aprobada, por **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA, NUEVA CANARIAS, POPULAR y MIXTO, correspondientes a **DON CARLOS MEDINA DORTA, DON BENITO MANUEL REGALADO REYES y DÑA. Mª NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA, UN VOTO EN CONTRA** del Grupo Municipal MIXTO, correspondiente a **DON JOSE LUIS ALMENARA GONZÁLEZ**, acordándose lo siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Crear una Comisión Técnica, integrada exclusivamente por expertos, sindicatos y agentes policiales de Tacoronte, para readaptar el modelo de Policía Local actual a las circunstancias sociales del momento.

SEGUNDO.- El grupo de gobierno priorizará en mejorar las condiciones laborales de la policía local mediante la contratación de efectivos una vez resuelta la Relación de Puestos de Trabajos y el convenio colectivo de los funcionarios. Estos acuerdos facilitarán la incorporación de efectivos y la estabilidad en el puesto.

TERCERO.- Instar al grupo de gobierno a una reestructuración de la Policía Local de Tacoronte para ganar eficacia, cobertura y coordinación y mejorar el servicio al ciudadano, basándose en las conclusiones que surjan de la citada Comisión Técnica.

CUARTO.- Crear un Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Policía Local de Tacoronte.

QUINTO.- Se convocarán las juntas de seguridad pertinentes de manera periódica y condicionada a los eventos y/o asuntos del municipio que así lo aconsejen.

10º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL DEL NÚMERO 10 AL NÚMERO 14 DEL 2023.-

En este punto se da cuenta de las Actas de la Junta de Gobierno Local, siguientes:

- Acta de la Junta de Gobierno Local Ordinaria de 25 de abril de 2023, Acta nº 10.
- Acta de la Junta de Gobierno Local Ordinaria de 2 de mayo de 2023, Acta nº 11.
- Acta de la Junta de Gobierno Local Ordinaria de 16 de mayo de 2023, Acta nº 12.
- Acta de la Junta de Gobierno Local Extraordinaria de 8 de junio de 2023, Acta nº 13.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- Acta de la Junta de Gobierno Local Extraordinaria de 14 de julio de 2023, Acta nº 14.

La Corporación queda enterada.

11º.- DACIÓN DE CUENTAS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 2023: (EXPEDIENTE 2023003538).-

En este punto se da cuenta de los informes emitidos por la Sra. Tesorera sobre el Periodo Medio de Pago y Morosidad del primer trimestre del 2023, que literalmente dicen:

a) Informe sobre el Periodo Medio de Pago:

“En cumplimiento de lo establecido en el artículo .5.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO. *En el apartado 2 del artículo 6 del Real Decreto 635/2014, establece la obligación de las corporaciones locales de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior.*

*Esta obligación de suministro de información **se centralizará a través de la Intervención o unidad que ejerza sus funciones**, que deberá firmar electrónicamente la transmisión de los datos, antes de la finalización del periodo.*

SEGUNDO. *La legislación aplicable es la siguiente:*

- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público.*
- *Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- *Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.*

TERCERO. *De acuerdo con la instrumentación del principio de transparencia, la Corporación deberá informar, en relación al periodo medio de pago a proveedores, sobre los siguientes puntos:*

- a) La ratio de operaciones pagadas.*
- b) El importe de las operaciones pagadas.*
- c) La ratio de operaciones pendientes.*
- d) El importe de los pagos pendientes.*

CUARTO. *El plazo máximo para la presentación de estos datos, tal y como se dispone en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, y en la propia Guía publicada por el MHAP, será antes del día treinta del mes siguiente a la finalización del trimestre, llevándose a cabo por primera vez en el mes de octubre de 2014.*

Esta obligación de suministro de información se centralizará a través de la Intervención o unidad que ejerza sus funciones, que deberá firmar electrónicamente la transmisión de los datos, antes de la finalización del periodo.

QUINTO. *Una vez introducidos los datos en la aplicación del PMP y transmitidos mediante la firma electrónica, la propia aplicación informática generará un informe en Excel donde se recogerá la información que debe publicar el Ayuntamiento de Tacoronte en su página web o equivalente, tal y como dispone el RD 635/2014:*

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.*
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.*
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.*
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.*

SEXTO. *La metodología del cálculo es la siguiente:*

1.- Operaciones incluidas en el cálculo

*Se tendrán en cuenta para el cálculo del periodo medio del pago a proveedores las factura expedidas desde el 1 de enero de 2.014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha, quedando excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y **las obligaciones pagadas con***





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores. Igualmente quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

2.- Cálculo del PMP

*El **PERÍODO MEDIO DE PAGO DE CADA ENTIDAD** se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$\text{Periodo medio de pago de cada entidad} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importes pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importes pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

Los importes de los pagos realizados y de los pagos pendientes se deberán ponderar con sus ratios correspondientes.

*Para los **PAGOS REALIZADOS** en el mes, se calculará el **ratio de las operaciones pagadas** de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas} = \frac{\sum (\text{número de días de pago} * \text{importe de la operación pagada})}{\text{Importe total de pagos realizados}}$$

*Se entenderá por **NÚMERO DE DÍAS DE PAGO** los días transcurridos desde los 30 posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, o a la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.*

*Para las **PERACIONES PENDIENTES DE PAGO** al final del mes se calculará la ratio de operaciones pendientes de pago de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$\text{Ratio de operaciones pendiente de pago} = \frac{\sum (\text{número de días pendientes de pago} * \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendientes}}$$

*Se entenderá por **NÚMERO DE DÍAS PENDIENTES DE PAGO**, los días transcurridos desde los 30 posteriores a la fecha de anotación de la factura en el registro administrativo, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos.*

SÉPTIMO. *Que de acuerdo con los datos obtenidos del sistema informático que gestiona la contabilidad del Ayuntamiento de Tacoronte a fecha 18 de abril de 2023, se ha obtenido el siguiente resultado:*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Ratio medio de pago: 77,24
Pagos realizados: 1.424.146,95
Ratio medio pendiente de pago: 279,95
Pagos pendientes: 4.282.911,21
INDICADOR ÚNICO: 229,37

Periodo medio de pago mensual (digiIND_PMP_MENSUAL)

Periodo Medio de Pago (Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre)

Cálculo del Indicador del periodo comprendido entre y el

Fórmula: $\text{Ratio medio de pago} \times \text{Pagos realizados} + \text{Ratio medio pendiente de pago} \times \text{Pagos pendientes}$

Valores: 77,24 x 1.424.146,95 + 279,95 x 4.282.911,21 = 5.707.058,16

Resultado

229,37

Desglose de pagos realizados incluidos en PI:

CAP	De corriente	De cerrados
2	276.858,98	1.073.210,00
6	0,00	74.077,97

Observ:

Ubicación:

OCTAVO: *Dar traslado del presente informe a Intervención, a los efectos oportunos.*

b) Informe sobre la Morosidad:

“En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO: *El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, señala que “Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”.*

SEGUNDO: *El artículo 10 de Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, relativo a las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad, establece que los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas (en nuestro caso la Intervención de*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Fondos): 1. Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes; 2. Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

TERCERO: *Conforme al citado artículo cuarto de la Ley 15/2010, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.*

La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.

CUARTO: *Respecto a los plazos para el pago de facturas señalar lo siguiente:*

1.- De conformidad con el artículo 198.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público conforme a la nueva redacción dada por el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, “La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio”.

2.- Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

3.- En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono"

QUINTO: La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, contempla dentro de las obligaciones trimestrales de suministro de información (art 16), el informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SEXTO: Atendiendo a los datos extraídos del Programa Contable a fecha 18 de abril de 2023, se presenta el informe resumen referido al primer trimestre de 2023, sobre aquellas obligaciones pendientes de pago respecto de las que se haya incumplido el plazo legalmente previsto para el mismo, con referencia al día 31 de marzo de 2023, referidos al propio Ayuntamiento.

En consecuencia la situación es la siguiente:

Pagos realizados en el periodo					Intereses de Demora Pagados en el Periodo Medio Pago (PMP) (días)	
Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago			
	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total	Nº pagos	Importe Total Intereses
82.32	241	548.894.26	399	875.252.69	11	9.979.08

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
304,57	432	1.135.624,98	853	3.137.754,40

SEPTIMO:Analizando las distintas fases en la que se descompone la tramitación de las facturas, podemos denominar plazo de conformidad el periodo de días que media entre la fecha de registro de la factura y la conformidad de la misma; plazo de reconocimiento de la obligación, a los días que media entre la fecha de conformidad de la factura y la fecha de reconocimiento de la obligación; plazo de ejecución del pago,





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

como los días que media entre la fecha de reconocimiento de la obligación y la fecha de pago.

De los datos que se extraen en el programa de contabilidad de las facturas pagadas en el periodo nos da el siguiente promedio:

plazo conformidad	plazo reconocimiento obligación	plazo ejecución pago
56	41	11

OCTAVO: Se ha advertido error en el listado del listado que figura en el expediente de facturas pendientes, toda vez que figura como pendiente de pago la factura nº FA02248 con nº de registro 18002792 de fecha 31/08/2018 por importe de 12.902,34€ girada por OCIDE ASESOLES SL y sin embargo se pagó el 28/12/2018, registrada el reconocimiento de la obligación con documento contable ADO 2.18.004956. Entiende esta Tesorería que se ha producido una duplicidad en la contabilización del derecho reconocido ya que figura como pendiente de pago el ADO 2.18.0.05308, mediante la tramitación de expediente de depuración de saldo con la minoración de obligaciones reconocidas por ese importe.

RECOMENDACIONES:

Para evitar que este Excelentísimo Ayuntamiento abone las facturas incumpliendo el periodo de pago legal es necesario, establecer los mecanismos y la debida coordinación entre los departamentos implicados en la tramitación de la facturación, a fin de poder reducir los plazos intermedios analizados, haciendo hincapié en la **reducción de los plazos de conformidad a las facturas, que supone un 51,71% del plazo total de la tramitación del pago de la factura y un plazo promedio de 55 días que casi duplica el plazo de 30 días establecido legalmente para este trámite**, así como el **plazo de reconocimiento de la obligación que supone un 38,50% del plazo total de la tramitación del pago de la factura con un promedio de 41 días**, que también supera el plazo de 30 días establecido para el reconocimiento de la obligación y pago. Habiendo de establecer mecanismos para agilizarlo, como la tramitación colectiva de las facturas de forma semanal en un único expediente por cada órgano competente de reconocimiento de la obligación y realizar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos a fin de reducir el saldo de la cuenta 413, previo expediente de depuración de saldos de ejercicios cerrados, con el objeto que en la contabilidad pública consten solo las facturas fiscalizadas que deben abonarse.

Con ello se reduciría el importe de todas las obligaciones pendientes de pago, porque la tesorería realiza el pago material en el plazo medio de 11 días una vez reconocida la obligación, cumplimentados todos los trámites legales.

Remitir el presente informe a Intervención a los efectos oportunos.”





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

INTERVENCIONES:

DON CARLOS MEDINA DORTA indica que, el periodo medio de pago de este Ayuntamiento se encuentra en 279,95 días, que alcanza más de 9 meses. Según el expediente hay pendientes de pago 4.282.911,21€.

Dirigiéndose al Concejal Delegado de Hacienda, le indica que esto si es urgentísimo hacerle frente al pago a proveedores, de los cuales dependen Autónomos, trabajadores y empresas que prestan servicios en este Ayuntamiento, quizás tanto como todos los puntos que han traído con anterioridad en este Pleno, si hubiera venido en este, lo hubieran aplaudido y las personas que están pendientes de cobrar, también lo agradecerían.

DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ señala que, es una dación de cuentas y está muy bien que haya dado el dato, pero de todas maneras es 229,37, no 279, aclarando, que esto corresponde a la dación de cuentas del periodo medio de pago del Pleno del 1 de enero al 31 de marzo de 2023, el primer trimestre del año. En este primer trimestre, efectivamente hay 4 millones de euros, que tienen 279 días de periodo medio de pago y un millón y medio de euros que se han pagado en 77 días.

Añade, que esto es otra de las líneas de trabajo urgentes y prioritarias de este equipo de gobierno y eso vendrá en próximos Plenos a través de un reconocimiento extrajudicial de crédito, han identificado entorno a un millón y poco de euros, que tienen que chequear una a una, hay que identificar aquellas deudas que se han pagado a través del Plan de Proveedores. Hay que identificar la deuda que tenemos con Teidagua, que es susceptible de compensación o de abonar. Hay que identificar facturas que están prescritas, cuotas de comunidades de vecinos y arrendamientos de terrenos; e incluso premios culturales de hace más de 4 años. No es un expediente sencillo, y esto lo que refleja es un problemón tremendo, puesto que estos datos son precisamente el resultado de no abonar esas facturas, aunque él ha incorporado más temas, porque lo de las comunidades de vecinos no van en este cálculo; esto hay que reducirlo, tenemos que ser una administración eficiente. Tenemos que pagar a nuestros proveedores en tiempo y forma y tenemos que aprovechar la flexibilidad que tenemos en la regla de gasto hoy por hoy para acudir a nuestro remanente de tesorería, reducir la deuda y empezar con un Presupuesto de 2024 con todas las garantías y con proveedores que cuando le surtan al Ayuntamiento, no estén con la duda, de cuando van a cobrar, con las consecuencias que lleva eso.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS dirigiéndose a D. Carlos, que mira al público, le indica que entiende que no está en su ánimo tergiversar la realidad, pero insiste, es la cifra del primer trimestre del 2023, bien sabe que las elecciones fueron el 28 de mayo y este equipo de gobierno tomó posesión el 21 de junio, usted podrá decir cuando venga el dato del tercer trimestre del 2023, este es el dato del anterior grupo de gobierno, no de este grupo de gobierno y están hablando de equipo de gobierno, que





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

están trabajando en equipo.

Asimismo, respecto a sus áreas, ese dato no está vigente, desde que ha entrado a sus áreas y sus compañeros son conscientes de ello y gracias a la ayuda y la labor de su compañero D. Eduardo, se ha pagado a muchísimos proveedores, a los que se les debía muchísimo dinero, sabe que en este sentido ha sido muy crítico con los datos del periodo medio de pago en el anterior mandato. Este dato no es real a día de hoy, y es el dato de enero, febrero y marzo del 2023.

DON CARLOS MEDINA DORTA le responde, que no suele tergiversar nunca y es verdad que son los datos del primer trimestre, lo ha hecho para recordarles que ya tendrían que haber traído el segundo trimestre y así hubieran tenido datos más reales. Cuando uno hace una responsabilidad, asume las consecuencias de lo que se encuentra y sino arrojen transparencia y llamen las cosas por su nombre.

La Corporación queda enterada.

12º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y SUS CONCEJALÍAS, DESDE EL Nº 894 AL Nº 1503 DEL AÑO 2023.-

Seguidamente, se da cuenta de la relación de Decretos de la Alcaldía, y de los Concejales y Concejales Delegadas, desde el 27 de abril al 28 de julio de 2023, que corresponden con los números 894 al 1503.”

La Corporación queda enterada.

13º.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

La **SRA. ALCALDESA**, señala que, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 80 del Reglamento Orgánico Municipal, es preciso proceder a votar la urgencia del presente punto, que requiere la obtención del voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación. En caso de que la misma prosperará, se pasará al debate y votación del fondo del asunto.

Le da la palabra al Concejal Delegado de Hacienda, D. Eduardo Dávila, quien ha propuesto el asunto y debe justificar la urgencia del mismo. Se recuerda, que de conformidad con el artículo 80.5 del ROM, esta intervención no puede dar lugar a debate.

DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PEREZ señala que, la motivación de la urgencia, ha quedado de manifiesto en todas las intervenciones anteriores, tenemos un presupuesto prorrogado desde el 2020, ese presupuesto está obsoleto y no da cobertura. Llevamos un mes de gestión y es imposible sacar un presupuesto para lo que resta de este año, hemos ido haciendo incorporaciones y suplementaciones de crédito.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Como comentaba D. Carlos Medina, es muy urgente establecer la deuda para hacer un Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, pero también es importante el normal funcionamiento de este Ayuntamiento con todas las aplicaciones presupuestarias que se llevan en esta modificación.

Asimismo, lamenta no haber podido informar detalladamente en la Comisión Informativa, pero también es verdad, que se advirtió de que íbamos a traer una modificación de crédito y que se les iba a trasladar cuanto antes, para que tuviesen la oportunidad de revisarlo, con lo cual, está más que justificada la urgencia de este punto.

Ante la Pregunta de D. Carlos de sí no había debate, la Sra. Alcaldesa, le indica que no, y ya lo explicó anteriormente.

Acto seguido se procede a la votación de la urgencia que es aprobada, por **DOCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA y POPULAR, **TRES VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal MIXTO, correspondientes a **DON CARLOS MEDINA DORTA, DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ y DÑA. M^a NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA**; y, **CINCO ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales NUEVA CANARIAS y MIXTO, correspondiente a **DON BENITO MANUEL REGALADO REYES**.

EXPLICACIÓN DEL VOTO:

DON CARLOS MEDINA DORTA justifica con lo dicho con anterioridad, el por qué vota en contra, después ahondará sobre el expediente, esto era más urgente, que quizás algunos de los puntos que venían con anterioridad en el día de hoy y estaban informados en Comisiones Informativas. Este si lo sabían y es de agradecer a D. Eduardo, pero no sabía la magnitud de lo que estaban hablando, están hablando de 3.669.258,64€ de incremento de Presupuesto prorrogado, se han enterado dos días antes del Pleno y en algunas cosas se les ponen los pelos como escarpas.

Ese es el sentido del voto, siente que no les hayan trasladado, los responsables políticos de este Ayuntamiento, información para saber dónde se fueron los dineros gastados del Presupuesto prorrogado, y vete a saber cuándo, porque estamos en agosto y algunas partidas están esquiladas, con lo cual, no sabe si es preocupación, indignación o enfado de la poca responsabilidad con la que se está gestionando el presupuesto de este Ayuntamiento.

13º. ÚNICO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS: ACUERDOS A ADOPTAR: (EXPEDIENTE 2023006874).-

El presente expediente consta de los siguientes:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ANTECEDENTES

1º.- Visto el expediente 2023006874 para la aprobación de modificación del presupuesto de 2023, presupuesto prorrogado de 2020, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos, financiado con cargo a remanente líquido de tesorería para gastos generales.

2º.- Visto informe favorable de Intervención, de fecha 31 de julio de 2023.

3º.- Consta Propuesta de Acuerdo del Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 1 de agosto de 2023.

A los antecedentes mencionados, son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Legislación aplicable viene definida, entre otros, por los siguientes artículos:

- Artículos 3, 4, 11, 12, 13 y 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículo 177 del TRLRHL.
- Artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos (en adelante RD 500/1990).
- Artículo 21.1 f) y 22.2 e) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL)
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Artículo 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Bases 11 a 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020, que rigen el período de prórroga de acuerdo con la Base 3ª (en adelante BEP).

Segunda.- Competencia:

Conforme a lo señalado en los artículos 177 del TRLRHL y 37.3 del RD





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

500/1990, y en las mismas líneas, la base 14ª de las BEP, la propuesta de modificación, previo informe de la Intervención, será sometida por el Presidente a la **aprobación del Pleno de la Corporación**. Correspondiendo la propuesta al Pleno en estas materias, al Concejal Delegado de Hacienda, en virtud de Decreto de Alcaldía n.º 1282/2023 de fecha 29 de junio de 2023, del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte.

INTERVENCIONES:

DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ señala que, efectivamente es un tema de urgencia y la memoria que ha hecho la Concejalía de Hacienda es bastante explícita, epígrafe por epígrafe, explicando el sentido de la suplementación de crédito de cada aplicación presupuestaria.

La motivación es, normalizar aquellas aplicaciones presupuestarias que estaban en negativo y proyectarlas para el desarrollo normal de este Ayuntamiento. Cabe destacar, que solo en el Capítulo IV Transferencias Corrientes, se lleva 1.750.000€, ahí, aparece la Mancomunidad con más de un millón y medio de euros, tanto para la limpieza viaria, como para gestión de residuos, el Presupuesto del 2020 no cubre ahora mismo, el gasto que está asumiendo, tanto para la gestión de residuos, como para la limpieza viaria, y proyectando además, el inminente contrato que se va a establecer ahora mismo desde la Mancomunidad para la realización de la limpieza viaria de este municipio y de los otros 5 que conforman la Mancomunidad. Además, también va la modificación presupuestaria de las ayudas de educación.

La suplementación está justificada en la proyección principalmente del Presupuesto para poder cubrir los servicios que están en el Capítulo II en gastos de bienes corrientes de este Ayuntamiento. Aclara que en la memoria está explicada, aplicación por aplicación, la situación actual, como se normaliza esa aplicación presupuestaria, que se dota hasta final de año y, además, incluso con actividades concretas.

Es importante el tema cultural, el tema de los festejos y además se incorpora inversión en el Capítulo VI relacionadas con temas de alumbrado público y las reformas del Pérez Reyes, no van otro tipo de inversiones más grandes, como la compra de los terrenos del solar anexo al Centro de Salud, ya que la intencionalidad es incorporar este tipo de inversiones en el último trimestre para que queden consolidadas para el Presupuesto del próximo año.

Esto no es más que proyectar el Presupuesto obsoleto para dar cobertura a las necesidades de este Ayuntamiento y están tirando de remanente de tesorería.

DON BENITO MANUEL REGALADO REYES felicita a D. Eduardo por el buen trabajo y por ser tan didáctico explicándoles los puntos; pero de nuevo las cifras de hoy, como mínimo sorprenden, juntando las tres partidas que se traen están hablando de





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

cinco millones trescientos y pico mil euros que van a vaciar de las arcas municipales, que es necesario sí, pero le preocupa y está de acuerdo con los compañeros que no tuvieron más información, aunque en la Comisión, si advirtió, que algo saldría, pero no se imaginó que fuera para este Pleno y tampoco por esta cantidad.

Añade, que hay cosas que le preocupan porque están utilizando remanente para gastos comunes, es importante pagar y tener recursos, pero se están gastando los ahorros del pueblo, que puede que necesiten en un momento determinado.

Asimismo, le preocupa, que por ejemplo en fiestas, tenía un Presupuesto de 500.000€, que ya se ha consumido a estas alturas del año, quedan 4 meses, y ahora tienen 250.000€ para terminar el año; le pasa lo mismo con cultura, no es porque las haya llevado usted concretamente D^a. Sandra, pero llama la atención el agujero que hay, les hubiera gustado que les llegara a tiempo, en que se ha gastado el dinero en las diferentes partidas.

DON CARLOS MEDINA DORTA señala que, a veces compara lo que es la economía doméstica de una casa, es inadmisibile que cualquier ciudadano que reciba a través del trabajo una cantidad de dinero y se gaste más que el que recibe.

Cuando se presupuesta se hace acorde a un proyecto político y en base a necesidades de un pueblo y ese es el Presupuesto del año en curso desde 1 de enero al 31 de diciembre; cierto es que el Presupuesto está prorrogado desde el 2020 y pueda ser que requiera determinados ajustes en algunos Capítulos. Saben que no se prorrogan determinadas cuestiones del Capítulo IV, siempre y cuando no estén comprometidas, saben que había compromisos económicos, que podrían hasta entenderlos porque ahora estamos en un contexto distinto, que es el de la limpieza viaria. Pero cuando el ciudadano paga impuestos, no sólo los paga para mantener puestos de trabajo, sino que tendrá que recibir servicios y la gestión óptima de un Presupuesto, y eso lo hablaron incluso, en el 2020, qué capacidad de inversiones va a tener este Ayuntamiento en infraestructuras reales, las mejoras de los espacios públicos, los parques, los viarios, etc., acaba de nombrar el equilibrio, esto va a ser marrón, tras marrón, no sabe ni siquiera por dónde empezar.

Sorprende la tranquilidad con la que dicen que hay partidas en negativo, partidas como complementos y edificación de otros trabajos realizados, un disponible negativo de 127.000€, como se paga, tiran de bolsa de vinculación jurídica, entonces se perjudica a otras áreas, que pasa, en las demás áreas no se hicieron nada, porque el primero que llegaba se llevaba las perras. Hoy están en el gobierno, pero llegan a ser un grupo de gobierno en su totalidad nuevo y no sabe cómo lo hubieran hecho.

La materia presupuestaria es muy delicada y es donde uno debe proyectar el futuro, el Presupuesto aprobado en el 2020 era de más de diecinueve millones de euros, con el crecimiento de las contrataciones laborales, podría haber alcanzado los veinte





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

millones, pero el prorrogado es de 16.100.000€, porque desaparecen las inversiones y desaparecen determinadas subvenciones del Presupuesto que no se pueden prorrogar, ya que son fruto de aprobación, como han hecho hoy, de un Plan Estratégico, si suman los 16.100.000, ya pasan de los 21 millones, sin inversiones reales, han crecido en personal, en gastos, pero desconoce si están teniendo en cuenta los ingresos y se están comprometiendo ejercicios futuros, indicando que hay que ser responsables durante todo el año, si tienen 250.000, del área depende como sacar más dinero sin tirar de las arcas municipales; hay líneas de subvención que aquí se han perdido, mira para todos, o por lo menos para los que estuvieron, que haya dinero en caja no significa, que no aspiren a crecer económicamente, pero habrá que buscar líneas de financiación, mucho más allá de los dineros, fruto de la no ejecución de los Presupuestos que vienen arrastrando y aquí nadie hace óbice de eso, sino se dedican a gastar porque hay en el banco.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS manifiesta que, están enfocando una modificación de créditos de tres millones, seiscientos sesenta y nueve mil euros, aproximadamente, que no van a sufragar grandes inversiones, sino gastos corrientes. En el caso de la Mancomunidad gran parte de la falta de crédito que existe en la Mancomunidad, es que hubo que asumir con créditos de este ejercicio, gastos de ejercicios pretéritos, con facturas emitidas por la Mancomunidad dentro de este ejercicio, hubo un par de grandes pagos, porque había un pendiente con la Mancomunidad, ya que la manera en la que emite las facturas no es regular, sino que a veces se solicita a demanda.

Respecto al servicio de selectiva o viaria, es verdad que hay una parte importante que supera el millón y medio de euros; pero también es verdad que las partidas más llamativas son las que uno se pone a mirar y dice, no es culpa de los que acaban de entrar en algunas áreas, pero aquí ha pasado algo, si incrementamos en 157.000€, los trabajos realizados con otras empresas y profesionales que son vinculados principalmente a cultura porque ahora tienen un disponible negativo 127.000€, es decir, se gastaron 127.000€ que no tenían en alumbrado y servicios técnicos e iluminación del Centro Cultural de Agua García, en la Casa de la Cultura y otros espacios, solo con la programación de enero, febrero, marzo, abril y entiende que mayo, en las orlas y los fines de curso, porque fue lo que se celebró en mayo y en junio.

Teniendo en cuenta que la programación cultural ha sido inexistente después de las elecciones y que lo que ha habido ha sido un atisbo puntual, no se ha hecho una programación anual de cultura y la cultura la detenta la misma persona, la actual Alcadesa.

En el caso de Deportes, por vinculación se ha ido vaciando la bolsa y si miran gran parte de los gastos se vinculan a bolsa, pasa lo mismo en educación, por bolsas de vinculación, alguien estaba gastando el dinero en otras cosas. Añade, que el día de la madre que fue una campaña no consensuada con ASENTA, porque no les gustó nada





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

segastaron 17.000€, sin contrato, si hacen una campaña el día de la madre de 17.000€, que, por cierto, en medio de la campaña electoral se celebró un acto en Barranco Las Lajas que estaba muy bien montado, porque había dinero detrás, pero había poco público, evidentemente el dinero no tiene esa reversión que tiene que tener, es decir, invertirlo bien en cosas que funcionan y eso lo hizo la persona que detentaba en aquel momento Comercio, que es la actual Alcaldesa.

Continúa diciendo, que se incrementan en 250.000€ las Fiestas del Cristo, porque evidentemente hay que celebrarlas y Santa Catalina y Navidad, el problema no es que se destine, el problema es que el dinero se gastó, cuando las únicas fiestas medianamente de calado municipal, que hemos celebrado es la Romería de San Isidro, el resto han sido fiestas de barrio, con ayudas puntuales y la mayoría del trabajo lo hace la comisión de fiestas, dónde se fue el dinero de fiestas, alguno lo sabrá. Es verdad que hay un montón de facturas reparadas porque no hay contrato de nada, en la que se ha gastado el dinero de fiestas y no se sabe en qué, con lo cual, no ha habido ninguna previsión para celebrar las Fiestas del Cristo, alguien practicó la tierra quemada, pasó Atila y los hunos y todo lo que quedó detrás, quedó quemado, ya lo arreglarán los que vengan después, si es que seguimos gobernando, esa fue la lectura que hicieron algunos, puede asegurar que no él, porque las áreas que está diciendo son esas.

En Cultura, se nutre el Festival de Novela Histórica que lleva varios años celebrándose, incluso antes de que detentara cultura D^a Sandra Izquierdo, porque no estaba en este Ayuntamiento cuando se celebró el primero; el dinero no estaba previsto, no aparecía ni en el Presupuesto, se había gastado en otras cosas, todas estas partidas se están suplementando porque se gastó el dinero en otros objetivos. Evidentemente hay que suplementarlas sí, porque si no, no tendríamos Fiestas del Cristo, ni Fiestas de Santa Catalina, pero quién tiene que dar la cara, es quién se gastó el dinero en confeti y en cuchipanda, su sospecha es que, a alguien le pagaron la campaña electoral, así de claro lo dice, porque el dinero se gastó, aquí están los saldos negativos, no quiere saber el papelón que tienen algunos de los compañeros que detentan algunas de esas áreas y ven el dinero en negativo; cuando venga el reconocimiento extrajudicial lo van a ver, porque las facturas van a cantar, pedirá la relación de reparos y en los reparos se encuentran un montón de cosas, teniendo en cuenta que pagaron 25.000€, por el no concierto de Carlos Baute, sí se gastaron en un no concierto, porque no se celebró, sin contrato y sin nada, imagínense lo demás.

Que hacen falta estudios técnicos, que hace falta este dinero 3.669.000€, evidentemente es el cálculo sesudo que habrá hecho el actual responsable de hacienda, no lo pone en duda, aunque no van a votar a favor, porque si bien entienden que los créditos pueden ser necesarios, el cálculo no lo han realizado ellos, pero las cantidades que aquí se atisban, son cantidades que algunas y algunos responsables han gastado sin tenerlo y comprometer dinero público, sin tenerlo tiene una cuestión, sobre todo si han trabajado sin retenciones de crédito, porque cuando hacen una retención de crédito, se acredita que hay crédito, si has trabajado sin retenciones de crédito, ya sabrá lo que





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

hizo, ahora verán en los reparos cuantas vienen sin retención de crédito y cuantas a favor.

La **SRA. ALCALDESA** dirigiéndose a D. José Daniel, le dice, que es triste escucharlo, que todo el mundo tiene la culpa, menos usted, muy triste. Lo que se ha hecho, ha sido mirando por Tacoronte, por los RC y mucho más que se ha ido organizando con expedientes y con casi nada de personal, pero he salido adelante y ha gestionado las áreas a la altura que le demandan los vecinos y vecinas; mire a ver, por qué está usted ahí, y por qué estoy yo aquí, respeto. Y por gestión, podría decirle lo mucho que ella ha hecho y lo poco, que ha hecho usted.

DON BENITO MANUEL REGALADO REYES en su segundo turno de intervenciones, señala que, se estaba acordando del famoso Pleno de diciembre donde se solicitaban 300.000€ para fiestas y que ellos lo dejaron en 50.000€, ha visto, que no se le hizo ningún caso y se gastó a manos llenas sin crédito, lo siente por D^a. Noemí, por le han dejado un solar, o un agujero, espera que tenga capacidad de remontar, pero le preocupa que lo hagan tirando de remanente, espera que por el bien de la Ciudad pueda sacar adelante las fiestas con lucimiento y brillantes.

DON CARLOS MEDINA DORTA, en su segunda intervención, señala que, por el interés de Tacoronte se justifica todo y es dónde dice que la seducción del poder te hace vislumbrar un Tacoronte distinto y tan plural como el que está representado en este Pleno, cree que hay que ahondar sobre el resultado de las elecciones electorales, para que algunos tomen conciencia de que no están en posesión de la verdad, cuando hablan de que se toman decisiones por el bien de Tacoronte, serán decisiones en las que él y mucha gente no participan, porque los que hacen uso de las infraestructuras y de los servicios públicos, de los servicios sociales, los que demandan una costa en condiciones, los que se quejan de las piscinas, por qué no se trae un proyecto urgentísimo para que esas piscinas estén en condiciones, que estamos en pleno verano.

No dice que no se hagan las fiestas, Tacoronte se merece la mejor Fiesta del Cristo, pero incide en que hay otra forma de ver la gestión municipal, con responsabilidad. El dinero público no es una caja, o una hucha del que tiran y tiran, tienen la obligación de coger el municipio y apostar por su desarrollo, para todos, por un igual. Al finalizar su tiempo pregunta a la Alcaldesa si puede seguir.

La **SRA. ALCALDESA** le responde, que no puede seguir, ha agotado su tiempo.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS, en su segunda intervención, señala que, haciendo un esfuerzo de claridad, porque los números no mienten, para muestra un botón. Presupuesto inicial de la aplicación exclusivamente en fiestas, pero en una de ellas, 250.000€, saldo actual negativo -5.302€, es decir se gastaron 255.302€ en fiestas, sin haber celebrado las Fiestas del Cristo, Santa Catalina y sin haber celebrado la





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

mayoría de las fiestas de barrios de este municipio; sí se hubiera hecho con retenciones de crédito estaría el saldo a cero, porque no pueden hacer 5.000€ en retenciones de crédito, si no existe crédito. Se ha gastado toda la partida presupuestaria, ahora se suplementa y tengan en cuenta que, para celebrar las Fiestas del Cristo y Santa Catalina, la nueva responsable D^a. Noemí, va a tener menos dinero que el que ya se ha gastado, tendrá 244.000€, sin celebrar las fiestas más importantes de Tacoronte.

Aplicación de Administración General, no entra en ellas al entender que son de responsabilidad. Respecto a Cultura, hay partidas presupuestarias negativas, con un disponible que no corresponde y las actividades que hay que realizar, supuestamente son más que las que se pretenden; quién gasto el dinero, lo gastó; los responsables económicos de fiestas y cultura, no fueron ellos, ni Sí se Puede, las detentaba el Partido Socialista, que quede claro, porque aquí a la hora de decir que cada uno asuma su responsabilidad, las tienen que asumir todos teniendo en cuenta que tienen competencias plenas a la hora de resolver sus expedientes, si no hubo expedientes, sí hacían los gastos de a salto de mata, sí las mismas empresas detentaban los mismos servicios, ustedes tendrán que explicar por qué y por qué todos los contratos rondaban los 15.000€, 1, 2, 3 y 4 veces a la misma empresa, también tendrán que explicar por qué, así se gastan 250.000€ mal gastados y gestionados. Ni todos han visto las mejores fiestas de Tacoronte durante los últimos 5 meses, ni las Comisiones de Fiestas de los Barrios pueden decir que hayan recibido más dinero que antes, porque eso es una realidad.

Sí se hubiera aprovechado para hacer una modificación de lo esencial a lo mejor lo hubieran votado a favor, pero como han mezclado churras y merinas, no van a votar a favor de la modificación de crédito, porque algunos se rasgaban las vestiduras de forma clara cuando las veían antes.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS respecto de lo manifestado por D. Benito, de que le da reparo votar a favor de esta modificación de crédito, que entre esta y la anterior son aproximadamente seis millones de euros, pero no le dio reparo votar la modificación de crédito que trajo en septiembre para pagar la campaña electoral de D. José Daniel de catorce millones de euros, esa no le dio reparo, que eran ocho millones de euros más.

Por otro lado, ustedes presentaron una enmienda para esa modificación de créditos, en la que detraían doscientos cincuenta mil euros de la partida de fiestas y la implementaban en el área de servicios sociales, área que detentaba D. José Daniel, que no se había enterado que a servicios sociales le hacían falta doscientos cincuenta mil euros para su área, y era el Concejal de Área, que curioso que tuvo usted que aportar, bueno usted no, la responsable de aquel momento, pero usted votó a favor de incrementar la partida para servicios sociales, que curioso todas esas cifras.

Respecto de lo manifestado por D. José Daniel, al decir, “se gastaron”, habla





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

siempre en terceras personas, intentando hacer ese grado de objetividad, usted era el Alcalde.

Estamos mezclando mandatos, el mandato pasado terminó recientemente, el mandato presente ha entrado recientemente, si usted era conocedor de todos estos gastos en fiestas y en cultura, porqué no destituyó a la Concejala de Área, era usted el Alcalde, usted tenía la potestad de destituirla, si estaba gastando tanto en fiestas, ahora se hace eco de estas cifras, y por qué no se hizo eco en su momento y la destituyó, era su potestad; total quedaban un par de meses para las elecciones, es una pregunta que se hace, porque se indigna mucho con lo pasado, pero es que lo pasado es reciente. ¿Por qué no destituyó a todo el Partido Socialista?, ¡Ah, no, era por estabilidad!, dice usted en las declaraciones que ha hecho usted en la radio. ¿Qué estabilidad?, si según usted no había estabilidad ninguna en el grupo de gobierno. Son cuestiones que le vienen a la mente y qué no entiende.

Por otro lado, usted limitó la potestad de firmar RC a cualquier Concejál que no fuera de su partido, recuerda el Pleno perfectamente, usted limitó potestad de firmar RC, en enero le dice su compañera, entonces todos estos gastos ¿cómo se hicieron?

Los éxitos de este grupo de gobierno serán tanto de él, como de cualquier persona que forme parte de este grupo de gobierno y los fracasos, será responsable él, como cualquier otra persona que forme parte del grupo de gobierno, porque esto es un equipo de gobierno, cosa que usted no entendió en el mandato pasado y se ve que todavía sigue sin entender. Usted no entiende que esto es un equipo de gobierno, que son tres formaciones, como pasaba anteriormente, antes eran Nueva Canarias, Partido Socialista y Sí Se Puede, ahora es Partido Socialista, Coalición Canaria y Partido Popular, los éxitos son de todos y los fracasos son de todos. Usted solo se acuerda de la Plaza de San Jerónimo, no se preocupe que, lo invitará a la inauguración, además forma parte de la Corporación, no es como él, que a algunas no lo invitó, eso es cierto también. Usted estará invitado, no se preocupe, y hará su publicidad en las redes, de que eso es gracias a usted; no es gracias a usted, es gracias al grupo de gobierno, porque es un equipo de gobierno, parece que los éxitos son suyos, pero los fracasos son de los demás y lo pone en tercera persona, no, los éxitos y los fracasos son de todos, aprenda la lección que ya es hora.

DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ En su segunda intervención, señala que, es verdad que es una cantidad importante y que han centrado el tiro en dos aplicaciones presupuestarias, pero evidentemente hay muchas más.

Añade que, hay modificaciones presupuestarias importantes, como, por ejemplo, doscientos setenta mil euros para el Consorcio de Tributos que no estaban previstos, o ciento treinta y cinco mil euros, para jardines que no estaban previstos, pero después hay setecientos mil euros más que tienen que ver con los suministros y servicios habituales de este Ayuntamiento.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Respecto de lo manifestado por D. Carlos, de que estaba tranquilo y que lo hacía con responsabilidad, evidentemente no, pero están en la fase de modificación de crédito, después habrá que ver el porcentaje de ejecución y ver si eso se traduce en servicios. Están en la modificación de crédito y hay que hacer sostenible el Presupuesto en el 2024 y hay que hacerlo eficiente. Y ahora mismo tenemos muchos contratos en precario de muchos temas, que hacen que el gasto sea ineficiente, están a salto de mata comprando necesidades que no están en un contrato normal. Ahora mismo, han lanzado ya, pliegos para luz y sonido, mobiliario, están trabajando en jardines, posiblemente las partidas presupuestarias estén sobredimensionadas y es porque no se ha hecho una propuesta pública a través de la plataforma de contratación del Estado, para que realmente sean competitivos los proveedores que surten a este Ayuntamiento. Reitera que ahora mismo están simplemente proyectando el gasto para salvar esta anualidad y comenzar con buen pie el 2024.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS por alusiones, señala que le sorprende, porque él estaba hablando del expediente de datos y cifras concretas, en cambio otros e han dedicado a hablar de él, cuando él, se dedicó a hablar de cuestiones que estaban fuera del expediente, se le quitó la palabra y se le revocó la misma, la piel es muy fina cuando habla un miembro del grupo de gobierno y muy gruesa cuando habla un miembro de la oposición.

DON BENITO MANUEL REGALADO REYES por alusiones, se dirige a D. José Caro, indicándole que le parece muy bien que quiera lavar su imagen, cuando en este Pleno, usted se abstuvo cuando se votaron los catorce millones, que usted salió enseguida en la prensa diciendo, ¡no, yo no voté en contra, me abstuve! Eso que hizo usted D. José, intenta ahora salpicarle a los demás, cree que era lo que tenía que hacer en ese momento y lo volvería a hacer mil veces. En el mismo Pleno, es cuando hizo lo que acaba de decir usted, ¿Por qué? Porque le parecía sangrante, gastar trescientos mil euros, que fuera una casualidad, “fue una casualidad” que faltaran doscientos cincuenta mil euros para servicios sociales, porque consideraron que cincuenta mil euros eran suficientes para acabar el año, le pide que lo respete, si cree que es un pitoniso, se lo agradece porque le da un súper poder más. D. José es consecuente, en aquel momento y en este. En este Pleno no le ha oído hablar sino de dinero para asuntos sociales y en el mismo Pleno hace casi un año, le oyó hablar de lo mismo, de no gastar en fiestas, sino en asuntos sociales, por eso le pide que respete su manera de ser consecuente.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS por alusiones, le responde a D. Benito, que él no le ha faltado en ningún momento al respeto a su forma de intervenir, ni a su palabra, eso del respeto, le hace gracia, porque todo el mundo sabe y es consciente que hubo un pacto oculto entre la responsable de su formación política en el mandato pasado para enmendar esa modificación de crédito y reducir la partida de fiestas de trescientos mil euros a cincuenta mil euros, e implementar esa misma cifra en servicios sociales, lo que le resulta curioso, es que el Concejal de Área, el Sr. Alcalde, no supiera que en





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

servicios sociales faltaran doscientos cincuenta mil euros, que se lo tuvieran que decir ustedes, la verdad que le resultó muy curioso.

Con relación a lo demás que ha manifestado, respeta su palabra. Reitera que, en servicios sociales, se han implementado las partidas para las entidades sin ánimo de lucro y que prestan una labor social, en torno a veinticinco mil euros, quince mil Proyecto Hombre y diez mil euros, Sonrisas Canarias. La labor de servicios sociales se está realizando y se está llevando a cabo.

DON BENITO MANUEL REGALADO REYES, señala que no quiere que se convierta en un careo, pero le parece que falta a la verdad, pidiéndole que le deje intervenir por alusiones.

La **SRA. ALCALDESA** le responde, que de acuerdo y le pide que sea breve para continuar.

DON BENITO MANUEL REGALADO REYES, dirigiéndose a D. José Caro, señala, que le repite que sus sospechas me las traen al paio, en ese momento no hubo nada parecido a esa negociación de la que usted dice, le parece muy bien que usted tenga una sospecha, pues bien; y le repite que si es pitoniso y adivinó una cosa que no pasó, pues le parece muy bien, pero en ese caso, no hubo negociación, la negociación la tuvieron ellos en su grupo y decidieron que ese dinero lo necesitaba asuntos sociales y votaron a favor de las carreteras y votaron a favor del empleo, que quede claro.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **DOCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA y POPULAR; y, **OCHO VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales NUEVA CANARIAS y MIXTO, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de créditos, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

Aumento en aplicación de gastos:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
32600.22799	Servicios Complementarios de Educación/ Otros Trabajos Realizados por otras Empresas y Profesionales	157.800,83 €
33000.22609	Administración Gral. de Cultura/Actividades Culturales y Deportivas	123.721,35 €
33400.22609	Promoción Cultural/Actividades Culturales y Deportivas	41.743,85 €
33700.21204	Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre/Locales Tercera Edad	25.941,89 €
33800.22609	Fiestas Populares y Festejos/Actividades Culturales y Deportivas	250.000,00 €
92000.21200	Administración General / Edificios y Otras Construcciones	354.484,86 €
92000.22706	Administración General / Estudios y Trabajos Técnicos	345.000,00 €





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

93400.35200	Gestión de la Deuda y de la Tesorería / Intereses de Demora	15.000,00 €
93300.22706	Gestión del Sistema Tributario / Estudios y Trabajos Técnicos	270.000,00 €
92000.22104	Administración General / Vestuario (Personal y Convenios)	20.000,00 €
92000.22100	Administración General / Suministro energía	60.000,00 €
17100.22799	Jardines/Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	134.000,00 €
16210.46300	Aportaciones Mancomunidad Nordeste/Recogida Residuos	666.618,15 €
16300.46300	Aportaciones Mancomunidad Nordeste/Limpieza	1.016.239,82 €
33700.62500	Ocio y Tiempo Libre / Mobiliario	1.000,00 €
32600.62500	Servicios Complementario de Educación/Mobiliario	1.000,00 €
33210.62500	Biblioteca Municipal / Mobiliario	15.000,00 €
92000.62500	Administración Gral / Mobiliario	20.000,00 €
16500.60900	Alumbrado Público/ Otras Invers. Nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general (C/ Mesa del Mar y Cementerio Municipalexpte 23.765)	11.260,68 €
16500.60901	Alumbrado Público/ Otras Invers. Nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general (Transversal Las Toscas 30D, C/ Barranco San Juan, Ermita San Juan y otros)	13.647,21€
34200.61900	Instalaciones deportivas/Reforma de vestuario del Pabellón Pérez Reyes	37.800,00 €
92000.62600	Administración General / Equipos para procesos de la información	29.000,00 €
32600.48000	Servicios Complementario de Educación/A familias e instituciones sin fines de lucro	60.000,00 €
TOTAL		3.669.258,64 €

Alta en aplicación de ingresos:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	RECURSOS
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	3.669.258,64 €
TOTAL		3.669.258,64 €

SEGUNDO.- Someter la presente modificación a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

De no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno y se procederá a su publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos, a fin de que se efectúen las operaciones contables que se deriven del mismo.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La **SRA. ALCALDESA** indica que, se va a dar respuesta a la pregunta formulada por escrito por el Subgrupo Municipal Somos Tacoronte. Asimismo, señala que, la





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Concejal de VOX ha presentado una pregunta el lunes a las 11 de la noche, pero el Grupo de Gobierno ha decidido admitirla y contestarla, por ser la Sra. Noemínueva en la Corporación. Aprovechando para recordar que de acuerdo con el artículo 82.4.b) del ROM las preguntas escritas han de presentarse con una antelación mínima de tres días hábiles a la celebración de la sesión. De manera que, presentándolas incluso el domingo entrarían en plazo, pero el lunes ya no, porque no mediarían los tres días hábiles.

1º.- PREGUNTA Y RUEGO DEL SUBGRUPO MUNICIPAL SOMOS TACORONTE.-

1. Vecinos de distintas zonas del municipio nos trasladan sus quejas por la deplorable imagen de una multitud de enseres abandonados en muchos puntos de nuestra geografía municipal. Sabemos que por un lado existe una falta de concienciación por parte de algunos vecinos y, por otro, desconocemos si los medios de los que dispone la empresa que está prestando el servicio se adapta a la realidad actual ¿qué medidas se van a tomar al respecto?

DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ responde la pregunta: La empresa que está prestando el servicio, no se adapta a la realidad actual, están con un contrato que lleva diez años; las necesidades de aquel momento eran totalmente diferentes a las que tenemos hoy.

El nuevo contrato que ya está en propuesta de adjudicación por parte de la Mancomunidad, que ha ganado una UTE, la UTE URBASER-MARTINEZ CANO, ha reforzado en sus pliegos técnicos lo que es la recogida de enseres.

Añade, que es una vergüenza, los vertidos incontrolados de enseres por todo Tacoronte. Nosotros tenemos cada dos semanas, 3 días en que la Mancomunidad pasa, jueves, viernes y sábado por nuestro municipio para recoger enseres, precisamente hoy estaban en la zona de la costa, en la que hay un montón de vertidos incontrolados y mañana van a estar por la zona alta.

Pero esto es un tema recurrente, es decir, lo recogen hoy y mañana esta otra vez, por lo que están valorando el endurecer las sanciones en las ordenanzas de gestión para este tipo de cosas, cree que estas son las medidas que hay que tomar, cuando tienen mini vertederos, no sólo en Tacoronte, sino en los 6 municipios que conforman la Mancomunidad.

Va a haber un punto de inflexión a la hora de ser más dirigentes, a la hora de recoger todos los enseres, con el nuevo contrato que se va a adjudicar en breve, pero también es verdad, que aquí hay que tomar medidas de concienciación y también endurecer sanciones, para que este tipo de cosas no se repitan, porque esto es el día a día.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

DON CARLOS MEDINA DORTA da lectura al ruego, que literalmente dice:

1. Vecinos de San Juan, en la calle Los Perales (trasera del Mercadillo del Agricultor), nos trasladan sus quejas por la falta de marcas viales, faroles en mal estado y limpieza de la misma. Rogamos que se tenga en cuenta dicha petición y se tomen medidas al respecto.

La Corporación queda enterada.

2º.- PREGUNTA DEL SUBGRUPO MUNICIPAL VOX.-

En el pleno del 10 de julio, se aprobó el “RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO FINANCIERO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL DE TACORONTE”, levantando el reparo de la Intervención Municipal, con el posible perjuicio que puede acarrear dicha contratación.

¿Qué gestiones se han realizado para subsanar las deficiencias manifestadas en los informes de la Secretaria General y del Interventor Municipal?

DON JESÚS VALERIANO ACOSTA TRUJILLO responde la pregunta: Como bien sabe, el reparo se levantó con el criterio de la urgencia, ese mismo día acababa el plazo.

El contrato como saben se hizo mal desde el origen al hacerlo de concesión, y no de servicios. La empresa FERROSER les ha trasladado toda la documentación sobre el equilibrio económico, el Ingeniero está trabajando en ella. Están trabajando para una subvención del IDAE que es muy importante para el municipio de cara a la auditoría energética.

El Ingeniero ha dado el visto bueno a los Pliegos, así que se van a empezar a redactar y lo que cree que le interesan a todos los Tacoronteros y Tacoronteras, es que están trabajando para estar a pie de calle en la obra que es lo que les interesa y que no se alargue más en el tiempo, tienen pleno contacto con la empresa. Desde que tenga más información la trasladaran.

Seguidamente, la **SRA. ALCALDESA**, señala que, los que lo deseen pueden formular ruego in voce.

1.- RUEGO DE DON BENITO MANUEL REGALADO REYES, PORTAVOZ DEL SUBGRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.-

Ruego que por favor se cree una comisión de estudio o algo en el que puedan participar todos en una parte importante de Tacoronte, ya que todos los años les coge por sorpresa, cuando llega Semana Santa, el verano, sería bueno que se creara una





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

comisión, si se pudiera hacer integrándoles a todos, para aportar lo que Tacoronte necesita; un grupo específico que empiece antes de Semana Santa, con empleados de obra, de higiene, no el servicio de playa sino un servicio que dé cobertura a toda nuestra costa. Han visto toda la semana que hay mucha afluencia de público, necesitan que esté lo más bonito posible, que los servicios sean lo más cómodos, estudiar incluso si es necesario tener unos kioscos, y lo están viendo ahora con los kioscos de las Comisiones de Fiestas, que es lo que está dinamizando aquella zona, por ello ruego que por favor se estudie la posibilidad de crear una comisión o como lo quieran llamar que trabaje desde varias semanas antes de Semana Santa hasta octubre prácticamente para que esté mantenida esta zona de costa.

2.- RUEGOS DE DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ, PORTAVOZ DEL SUBGRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE.-

1.- Cuando pongan un responsable, por ejemplo, en fiestas, tengan cuidadito con los personajes que pongan al frente.

La **SRA. ALCALDESA** lo interrumpe diciéndole, por favor no puede admitir descalificaciones, hay personas, que ahora mismo están trabajando de manera activa en las Concejalías y gestionando, por lo que se merecen un respeto.

DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ le responde, que ella dice personas, pero él no es una persona es un personaje.

La **SRA. ALCALDESA** le indica, que la palabra personaje, no es apropiada.

DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ le responde, un tráfugo, ¿tampoco es apropiada?

La **SRA. ALCALDESA** le dice, que tampoco es apropiada, así que esa parte del ruego no se la voy a admitir.

DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ le responde, que ese era el ruego, porque la persona que está acostumbrada a traicionar, traiciona al que sea.

La **SRA. ALCALDESA** le indica, que no quiere que siga por esa línea, el respeto hacia a todos, continúe con el segundo ruego y respecto al primero ha sido contundente, faltas de respeto no va a admitir en el salón plenario.

2.- D^a. Sandra, con todo el respeto que se merece usted personalmente, le digo que se está equivocando totalmente en cómo lleva la Presidencia de la Corporación, primero, porque no está respetando a los que representan aquí a una ciudadanía.

D^{ña}. NOEMÍ CANDELARIA GARCÍA MARTÍN le dice, que usted





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

tampoco respeta.

DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ pregunta, si aquí puede contestar cualquiera.

DÑA. NOEMÍ CANDELARIA GARCÍA MARTÍN le dice, cualquiera no, yo

La **SRA. ALCALDESA** pide que mantengan las formas y el respeto plenario que se exige, se deben a la ciudadanía y exige que se respeten mutuamente, es importante, para que Tacoronte se pueda desarrollar, con falta de respeto no se construye nada, se destruye. Por favor, que su intervención sea siempre constructiva y la base no pueden tambalearla en ningún momento, siempre la base es el respeto.

DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ indica que, si tiene que decirle que no está llevando bien los Plenos, se lo tengo que decir, y le ha dicho que con todo el respeto personal; ahora si usted, lo que se dedica continuamente es a quitarle el tiempo al Grupo Mixto, que representan aquí a bastantes personas, son 5 Concejales, le parece que no lo está llevando muy bien, esa es su opinión y se lo paso a todo el grupo de gobierno, porque si aquí en un mes que llevamos de gobierno, por dos veces ha venido la Policía Local, chiquito rollo, estamos estupendamente, tristeza es lo que él diría.

La **SRA. ALCALDESA** le responde que, en los salones de plenos de cualquier otro municipio la Policía siempre está presente, no hay ningún problema si todo transcurre con normalidad y el respeto pertinente, la Policía está ahí tranquilamente, que miedo hay, ninguno, respeto, vuelve otra vez a señalarlo, es fundamental. Ahora mismo, lo que ella representa en esta institución, es lo que ella quiere hacer hincapié, no puede avalar ninguna falta de respeto y menos con personas que no están aquí presentes y que no se pueden defender. El ruego ya lo ha dicho, por lo que siguen con los ruegos del resto de personas.

DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ señala, entonces le quita la palabra.

La **SRA. ALCALDESA** le responde, que no, ya dijo el ruego

DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ indica que, usted está pensando en todo el tiempo que tiene, incluso miembros de su grupo de gobierno y él se tiene que callar ahora.

La **SRA. ALCALDESA** le dice, que ella no lo ha mandado a callar, le ha dicho si ha terminado su ruego.

DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ le dice, que su ruego sí.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

3.- RUEGO DE DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-

Se ha mencionado en repetidas ocasiones en este Pleno la presencia policial, cree que no sería necesaria, si mantuvieran las formas en este Pleno, en los anteriores Plenos se ha interrumpido constantemente, cosa que no había sucedido en mandatos anteriores, él lleva 3 mandatos aquí, no se ha interrumpido, incluso interrumpiendo las intervenciones de los Concejales, sobre todo del grupo de gobierno. Hoy, se han excedido, se han pasado las líneas rojas, que tanto gusta hablar hoy en día en política, de líneas rojas, se ha faltado el respeto y me da igual que haya sido a la Sra. Alcaldesa, como si hubiera sido a cualquier miembro de la oposición, hoy por una persona presente en este Pleno, al que no va a nombrar, porque le une una cierta amistad con ella, se ha dicho “*fascista, come mierda*” a la Alcaldesa. Le da igual que sea la Alcaldesa, o que sea a cualquier miembro de la oposición, no se puede tolerar, que en un Pleno de un Ayuntamiento se llame fascista, come mierda, a ningún miembro de la Corporación y ambas personas, están vinculadas a un determinado partido político. Le pido a los responsables de este partido político, que llamen al orden a los miembros de su lista, porque están montando un follón y perdonen la expresión en este Pleno, de forma premeditada y consciente.

4.- RUEGO DE DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS.-

Dado que los ruegos van en la misma línea, va a rogar que se deje de solicitar la intervención policial, cuando los hechos acaecidos, no pasan de más allá de un exabrupto, de un aplauso y de otro tipo de cuestiones. En este salón plenario se han vivido, mociones de censura, planes generales abortados, con este salón a reventar, renuncias de ediles con una conflictividad monumental, con ese balcón lleno y nunca se ha llamado a la Policía, se ha aguantado estoicamente, porque la presión del pueblo, es presión pueblo y cuidado que a veces el pueblo tiene colores políticos. Le ruega, en este caso a la Alcaldesa, porque el resto de los miembros del grupo de gobierno, no son quiénes han llamado a la Policía, que por favor tenga cuidado con la imagen que se está generando de este Pleno, quién llama a la Policía para que esté en la puerta, es la Alcaldesa y evidentemente esos dos funcionarios públicos harían mucho trabajo en la calle, va a acabar sucediendo algo realmente relevante en la calle, en el que haga falta su intervención y van a lamentar que estén aquí; cuando los hechos acaecidos, no dejan de ser exabruptos y parte de un debate que desde el punto de vista popular puede ser aplaudido o no, pasa en el Congreso de los Diputados y pasa en todas las Cámaras que son colectivas y que son de esta índole, ya sean municipios, islas, diputaciones provinciales, comunidades autónomas, o Congreso de los Diputados y Senado, y sucede todos los días y a nadie se le ocurre llamar a la Guardia Civil, la Policía Nacional, ni a la Policía Local, cada vez que no nos bailan el agua.

Ruego por favor, que se deje ya de llamar a la Policía, por nimiedades, que van a





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

pasar cosas realmente graves y su servicio, es más importante en la calle que aquí.

Por último, la **SRA. ALCALDESA**, indica que pueden formular preguntas in voce.

1º.- PREGUNTA DE LA PORTAVOZ DEL SUBGRUPO MUNICIPAL VOX. -

El Subgrupo Municipal VOX presentó por escrito una solicitud para un local, para poder trabajar los Concejales de la Oposición y no ha obtenido ningún tipo de respuesta.

El Grupo Municipal MIXTO, ha vuelto a hacer la solicitud y han obtenido la misma respuesta. Son la oposición y se merecen un sitio donde trabajar, no pueden estar reuniéndose en bares. ¿Cuándo les van a responder?

2º.- PREGUNTA DEL PORTAVOZ DEL SUBGRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE.-

¿Cada cuánto tiempo se limpia en el Parque de Hoya Machado? Pasa todos los días por allí y no ve que limpien, sobre todo los fines de semanas. Salvo que ahora haya un nuevo método de parques y jardines, para poner latas, botellas plásticas a los parques y jardines, no conoce ningún sitio donde eso se haga.

DON ARSENIO NICASIO GOMÉZ GONZÁLEZ le responde que, la pregunta procede y además preocupa, porque hay muchos problemas en lo que plantea.

Por un lado, hay un problema de civismo que les compete a todos y que hay que mejorar la educación ambiental y cívica de toda la gente, la mayoría de la gente tiene un comportamiento ejemplar, pero siempre hay algunas personas que no tienen un comportamiento adecuado.

Saben que el contrato de jardines es viejo. El Parque se ha ido abriendo un poco a trancas y barrancas, en el sentido de que el parque no está sometido a la recogida de residuos sólidos, por ahora. Desconoce si en el nuevo contrato estará. En el contrato de Parques y Jardines, de ahora, en teoría no tienen que recoger basura, lo hacen de buena voluntad.

El personal de jardines tiene el convenio de jardinería, donde dejan de trabajar los viernes a la tres, tres y media y se incorporan los lunes, por tanto, se está recogiendo cuando arreglan el parque; como ha dicho, es una cuestión de buena voluntad de los trabajadores, a los cuales hay que agradecerles que pongan de su parte, porque no está implementado un servicio continuado en ese tema. Hay que mejorar eso, habría que mejorar temas de alumbrado, poner cámaras, etc, las cosas no están como quisieran.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

**3º.- PREGUNTA DEL PORTAVOZ DEL SUBGRUPO MUNICIPAL
CIUDADANOS. -**

- 1.- Le comunican vecinos de Mesa del Mar que se están produciendo caídas en las duchas de la piscina por falta de mantenimiento en el suelo, limpieza, ha habido un par de caídas, que incluso han venido aquí a denunciarlo. ¿Cómo se puede hacer para arreglar esto?
- 2.- Este verano en Mesa del Mar, no se ha puesto el balizado de bollas amarillas, en la zona de la piscina, para que no entren lanchas. Este fin de semana había varias lanchas metidas en esa pequeña bahía con el peligro consecuente para los bañistas. Le gustaría que lo tuvieran en cuenta.

Está pasando lo mismo, con el pacto no escrito de que los remolques no se pueden quedar en Mesa del Mar, sino que se tienen que ir. Ahora mismo tienen todo lleno de remolque por todos sitios, donde está prohibido, detrás de la cadena. ¿Han tomado medidas? Y si las han tomado ¿Qué tipo de medidas son?

Acto seguido, **DON BENITO MANUEL REGALADO REYES** da las gracias a la Sra. Alcaldesa y a los miembros de la Corporación, al tiempo que pide perdón, si se ha excedido en su manera de hablar, pide disculpas a D. José en especial y a los demás también por aguantarle.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 16:41 horas del día arriba indicado, de todo lo que, como Secretaria General, doy fe.

LA ALCALDESA PRESIDENTA
(Documento firmado electrónicamente)
Mª Sandra Izquierdo Fernández

LA SECRETARIA GENERAL
(Documento firmado electrónicamente)
Raquel González Abreu

